

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)**ÍNDICE**

1. Objeto y Alcance de la Licitación.
2. Régimen Jurídico
3. Presupuesto oficial de la Obra.
4. Plazo de la Ejecución de los trabajos.
5. Tipo de Licitación. Sistema de contratación.
6. Forma de Cotización.
7. Ofertas Alternativas o Variantes.
8. Presentación de las Ofertas.
9. Plazo de mantenimiento de la oferta.
10. Documentos e información a presentar por el/la OFERENTE.
11. Obligaciones Tributarias y/o Previsionales – REPSAL.
12. Período de vista.
13. Comunicaciones referidas a la licitación.
14. Adjudicación de la Obra.
15. Recepción Provisoria / Definitiva.
16. Seguros y Garantías.
17. Anticipo Financiero.
18. Pago de Facturas.
19. Cesión de Certificados de Obra, Facturas y/o documentos equivalentes.
20. Facultades de CORREDORES VIALES S.A.
21. Redeterminación de Precios.
22. Penalidades.
23. Jurisdicción.

Anexos:

- Anexo A – Carta de Presentación.
- Anexo B – Nota de Oferta y Planilla de Propuesta.
- Anexo C – Apertura de Precios.
- Anexo D – Declaración Jurada Decreto N° 202/17.
- Anexo E – Declaración Jurada Código de Ética y Programa de Integridad de CORREDORES VIALES S.A.
- Anexo F – Declaración Jurada de Datos Básicos del/la OFERENTE.
- Anexo G – Declaración Jurada de Compre Nacional.
- Anexo H – Declaración Jurada sobre Política de Integridad del/la OFERENTE.
- Anexo I – Declaración Jurada sobre Política de Género de CORREDORES VIALES S.A.
- Anexo J – Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.
- Anexo K – Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010.
- Anexo L – Declaración Jurada de habilidad y elegibilidad.
- Anexo M – Designación y Aceptación de Representante Técnico/ Responsable de Seguridad e Higiene.
- Anexo N – Certificado de Visita.
- Anexo O - Redeterminación de Precios.
- Anexo P – Modelo de contrato.
- Anexo Q - Declaración Jurada sobre utilización de metodología BIM.
- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas Particulares.
- Gestión Ambiental.
- Planos.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

ARTÍCULO N° 1: Objeto y Alcance de la Licitación.

La presente Licitación, en trámite mediante el Expediente Electrónico N° EX-2023-00047306-CVSA-SC#CVSA, tiene por objeto la ejecución de la obra: "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX", en un todo de acuerdo con el presente Pliego y sus Especificaciones Técnicas (PBCP), como así también el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG) y con los demás documentos que rigen el procedimiento.

Los ítems que componen el renglón de la contratación se detallan en la Planilla de propuesta que, como Anexo B, forma parte integrante del presente Pliego.

ARTÍCULO N° 2: Régimen Jurídico de la Contratación.

La presente contratación se rige en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo establecido en el Reglamento General Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A. (RGC) vigente a la fecha, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PBCG), el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas (PBCP) y por el contrato que se suscriba en consecuencia. La mencionada normativa podrá consultarse a través del siguiente link: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/normativa/>

Las disposiciones del PBCG que no sean especificadas, modificadas o aclaradas por este documento, deberán ser cumplidas en los términos allí establecidos.

Asimismo, se regirá por las disposiciones del Decreto N° 794 de fecha 3 de octubre de 2017, su modificatorio Decreto N° 223 de fecha 15 de octubre de 2018, el Estatuto Social aprobado por el Artículo 3° del Decreto N° 794/2017, la Ley de Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores N° 27.437 y su reglamentación, por los Decretos Nros. 659 de fecha 20 de septiembre de 2019, 779 de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1.036 de fecha 22 de diciembre de 2020 y por las disposiciones de los contratos de concesión celebrados con fechas 31 de enero de 2020, 30 de septiembre de 2020 y 23 de diciembre de 2020 entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN y CORREDORES VIALES S.A.

En todo lo no expresamente previsto, serán de aplicación las normas de las leyes especiales que regulen el objeto del contrato y las normas del Código Civil y Comercial de la Nación, los Lineamientos de Buen Gobierno en Empresas de Mayoría Estatal establecidos por la Decisión Administrativa N° 85/18, y los principios jurídicos vigentes en materia de contratos administrativos.

ARTÍCULO N° 3: Presupuesto Oficial de la Obra.

El presupuesto total oficial estimado de la obra es de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 64.200.000.-) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). El mismo ha sido estimado al mes de julio de 2023.

ARTÍCULO N° 4: Plazo de la Ejecución de los trabajos.

El plazo de ejecución se establece en CIENTO VEINTE (120) días corridos, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra. Dicha suscripción se llevará a cabo luego de que el Proyecto Ejecutivo sea aprobado por parte de CORREDORES VIALES S.A.

Al respecto, se señala que la realización de la obra se encuentra sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte de CORREDORES VIALES S.A.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del contrato quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por el/la CONTRATISTA, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

ARTÍCULO Nº 5: Tipo de Licitación. Sistema de Contratación.

La presente contratación se realiza bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los puntos 3.2.2, 3.2.3 y 3.2.5 del PBCG.

Los trabajos que se licitan se contratarán por el sistema de Unidad de Medida, conforme el punto 4.2. del PBCG.

ARTÍCULO Nº 6: Forma de Cotización.

La propuesta económica deberá formularse de conformidad con el Anexo B – Planilla de Propuesta. Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada. Los/las OFERENTES deberán respetar el formato de la Planilla de Cotización provisto por CVSA.

El precio cotizado más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) correspondiente, será el precio final que deberá pagar CORREDORES VIALES S.A., por todo concepto. Al respecto, deberá contemplarse lo establecido en el punto 5.1 del Capítulo 5 del PBCG.

Los precios cotizados NO deberán contener IVA.

Moneda de cotización: moneda nacional de curso legal.

Se deberán cotizar la totalidad de los ítems descriptos, caso contrario, la oferta quedará desestimada.

En caso de que existan errores o inconsistencias aritméticas, la Empresa entenderá que: (i) entre los montos expresados en números y en letras, prevalece el indicado en letras, y (ii) cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total del Servicio (que se obtenga multiplicando el precio unitario), prevalece el precio unitario.

ARTÍCULO Nº 7: Ofertas Alternativas o Variantes.

En relación con el punto 5.11 del Capítulo 5 del PBCG, se aclara que no se admitirán en la presente licitación propuestas Alternativas o Variantes.

ARTÍCULO Nº 8: Presentación de las Ofertas.

Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine CORREDORES VIALES S.A. en la convocatoria.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y presentarse en sobre o paquete cerrado constando en la cubierta del mismo el objeto de la contratación, la identificación del número de la licitación y de la hora y fecha de apertura.

Dentro del sobre se deberá acompañar la oferta en formato pdf en un único archivo, en un pen drive. Asimismo, dentro del sobre se deberá acompañar en formato papel la garantía de mantenimiento de oferta original y la planilla conteniendo la oferta económica. Ambos documentos deberán estar debidamente firmados y estar contenidos también dentro del archivo único del pen drive.

Será rechazada sin más trámite la oferta presentada fuera de término, aun cuando el acto de apertura de ofertas no hubiera tenido lugar en esa fecha o hubiere comenzado con demora respecto de la hora fijada al efecto. La postergación del acto de apertura sólo habilitará la presentación de nuevas ofertas cuando así se establezca expresamente en la decisión que adopte la postergación.

La presentación de la oferta significará de parte del/la OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección. No será necesario acompañar este pliego firmado junto con la oferta.

La comprobación de que una oferta presentada en término y con las formalidades exigidas en el RGC o en el PBCP no estuvo disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, dará lugar a la revocación inmediata del procedimiento, cualquiera fuere el estado de trámite en que se encuentre, y a la iniciación de las actuaciones internas destinadas a deslindar las responsabilidades del caso.

ARTÍCULO Nº 9: Plazo de mantenimiento de la oferta.

El plazo de mantenimiento de la oferta es de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial y así sucesivamente, salvo que el/la oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

Con posterioridad a la notificación de la adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas adjudicadas y aptas no adjudicadas se tendrá por renovado por hasta DIEZ (10) días hábiles adicionales a los efectos del perfeccionamiento del contrato objeto del procedimiento. Vencido este plazo sin que se hubiese perfeccionado por causas no imputables al adjudicatario, éste y los titulares de las demás ofertas aptas no adjudicadas podrán desistir sin consecuencias de sus respectivos mantenimientos de oferta.

ARTÍCULO Nº 10: Documentos e información a presentar por el/la OFERENTE.

Las personas oferentes deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos en el punto 5.6.1. del Capítulo 5 del PBCG, bajo las siguientes aclaraciones y agregados:

REQUISITOS ADMINISTRATIVOS / LEGALES:

10.1. Anexo A - Carta de Presentación.

10.2. Anexo D - Declaración Jurada Decreto Nº 202/17: A los fines de completar la mencionada Declaración, el cuadro con los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para decidir en el presente procedimiento son:

AUTORIDAD	CARGO	DNI
ATANASOF, Gonzalo Raico	Presidente	23.829.472
MARQUEZ, Eduardo Fabián	Vicepresidente	20.420.533
SAURO, Juan Guillermo	Director	21.904.515
SANCHEZ, Federico Ezequiel	Director	29.388.881
ZARA, Leonardo Miguel	Gerente General	30.862.292

SANCHEZ MOSQUERA, Mariana Natacha	Gerenta Administración y Finanzas	21.657.309
MAKNIS, Carlos	Gerente de Obras	21.689.795

10.3. Anexo E - Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar el Código de ética y el Protocolo de integridad y la Política de Anticorrupción, Antisoborno y Relacionamento con el Sector Público de CORREDORES VIALES S.A., obtenibles a través de la página web: <https://cvsa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>.

10.4. Anexo F - Declaración Jurada de Datos Básicos: las y los oferentes deberán denunciar, con carácter de declaración jurada, domicilio especial en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio real, casilla de correo electrónico y un número telefónico de contacto donde serán tenidas por válidas todas las notificaciones que se efectúen. La constitución de domicilio electrónico gozará de plena validez y eficacia jurídica, resultando un medio fehaciente de notificación y producirá en el ámbito administrativo los efectos de domicilio constituido, siendo válidas y vinculantes las notificaciones cursadas por esta vía.

10.5. Anexo G - Declaración Jurada Compre Nacional: La presente contratación está alcanzada por las prescripciones de la Ley de Compre Trabajo Argentino N° 27.437 y la Ley N° 18.875, por lo cual las y los oferentes deberán manifestar, con carácter de declaración jurada que con su oferta cumplimenta dicha normativa. La falta de presentación de la declaración jurada requerida en el párrafo precedente hará presumir el incumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de "Oferta Nacional".

10.6. Anexo H - Declaración Jurada sobre Política de Integridad del/la OFERENTE (Anexo H): Las y los oferentes deberán acompañar la "Declaración Jurada sobre Política de Integridad". Asimismo, deberán presentar su Programa de Integridad adecuado a la Ley N° 27.401, cuando se trate de personas jurídicas y cuando su oferta supere el monto que actualmente asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS MILLONES (\$ 400.000.000.-), conforme lo establecido en el Anexo al artículo 9° del "REGLAMENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL" aprobado por el Decreto N° 1030/16 –o el que en el futuro lo sustituya-. El Programa de Integridad deberá formar parte de la documentación de la oferta. En ese sentido, se deja constancia que en caso de no contar con un Programa de Integridad adecuado en los términos de los Artículos 22 y 23 de la Ley N° 27.401, será desestimada la oferta sin más trámite.

Para el caso de Uniones Transitorias (UT), deberán presentar dicha Declaración Jurada y la documentación correspondiente por cada una de las empresas que la conforman.

10.7. Anexo I - Política de Género: Se deberá acompañar la Declaración Jurada en la cual declara conocer y aceptar la Política de Género de CORREDORES VIALES S.A., la cual puede descargarse desde la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/transparencia/>.

Asimismo, cuando se trate de personas jurídicas, las mismas deberán manifestar si poseen o no Política de Género o Estrategia de Género y de promoción de la diversidad vigente.

10.8. Anexo J - Declaración Jurada sobre incompatibilidad, veracidad y exactitud.

10.9 Anexo K – Declaración Jurada de cumplimiento del Decreto N° 312/2010. Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, se deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y acreditar tal imposibilidad.

10.10. Anexo L – Declaración Jurada de Habilidad y Elegibilidad.

10.11. Certificado negativo de deuda alimentaria: Deberá presentarse un certificado negativo vigente expedido por el Registro de Deudores Alimentarios de la jurisdicción correspondiente.

Se informa que poseer el certificado negativo resulta de carácter obligatorio.

Deberá tenerse en cuenta que, para el caso de sociedades, deberán acompañarlo las personas que se detallan a continuación:

I) Las sociedades comerciales deberán acompañar certificado respecto de todas las personas integrantes de sus órganos de administración y de sus órganos de gobierno;

II) En las Uniones Transitorias (UTs), deberá acompañarse certificado respecto de las personas integrantes de los órganos de administración y de gobierno de cada sociedad que la conforme.

III) En las sociedades unipersonales/personas humanas deberá acompañar el certificado la persona titular de la misma.

10.12. Documentación inherente a la capacidad legal: La documentación que acredita la capacidad legal de los OFERENTES será la siguiente:

Requisitos para Personas Jurídicas:

- Acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.
- Acreditar la personería y ejercicio de su representación legal.

Sociedades Colectivas, de Responsabilidad Limitada y en Comandita Simple: copia certificada y legalizada, en su caso, de la última modificación del Contrato Social donde conste la designación de el o los socios administradores, gerentes o comanditados que ejercen dicha representación y su carácter de individual, conjunta o indistinta.

Sociedades de Hecho: copia certificada y legalizada del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los integrantes de la Sociedad. Asimismo, se deberán adjuntar las constancias correspondientes y los certificados de libre deuda expedidos por los organismos impositivos y previsionales nacionales. Deberán especificar en su primera presentación, la designación de/los socios/s que se erijan como representantes de la Sociedad en el presente procedimiento de contratación.

Sociedades por Acciones: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Asamblea inscripta en el organismo de contralor correspondiente, por la que se designe al Directorio de conformidad a las disposiciones estatutarias y el acta de directorio con la distribución de cargos correspondiente.

Entidades Cooperativas: copia certificada y legalizada, en su caso, del Acta de Designación del Consejo de Administración o de los gerentes con funciones ejecutivas, si los hubiere. Asimismo, deberán adjuntar las constancias relativas a la vigencia de la habilitación para actuar como Cooperativa, las constancias de las presentaciones ante el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) demostrativas del cumplimiento temporal de las exigencias propias derivadas de la normativa específica.

UT - Consorcios: a) En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a esta contratación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias (UT) por los artículos 1.463 y subsiguientes del Código Civil y Comercial de la Nación. b) Acompañar el compromiso de constitución de Consorcio o UT que contenga expresamente una cláusula de declaración de solidaridad por toda y cualquier obligación contractual por el plazo de duración del Contrato, o en trámite de

inscripción en su caso, conforme a los recaudos exigidos por la legislación vigente, ello sin perjuicio de adjuntar la documentación correspondiente a cada una de las firmas integrantes conforme lo estipulado en el apartado siguiente. c) Presentar después de la eventual preadjudicación el acta constitutiva y estatuto, para el caso de tratarse de una Unión Transitoria. La UT o Consorcio deberá contemplar expresamente en su Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía, y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro del objeto específico de su giro comercial. d) Indicar la participación de cada uno de los socios en el Consorcio o UTE. Una vez presentadas las ofertas, la participación en los consorcios sólo podrá ser variada con consentimiento previo de CORREDORES VIALES S.A. e) Unificar la personería otorgando poder especial al o los representantes comunes con facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación. f) Presentar acta de los respectivos órganos societarios de las firmas integrantes de la que surja la decisión de presentarse en la Contratación y la designación de los referidos representantes. g) Declarar expresamente en su carta de presentación y en los poderes acordados al representante común que cada uno de los integrantes queda obligado ilimitada y solidariamente por toda y cualquier obligación o responsabilidad emergente de la presentación de la Oferta y la entrega de la Garantía de Cumplimiento del mismo. h) Las personas que se presenten en los términos previstos precedentemente no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

REQUISITOS ECONÓMICOS – FINANCIEROS:

10.13. Anexo B - Planilla de Propuesta: Dicha planilla debe presentarse debidamente firmada, respetando el formato de la Planilla de Cotización provista por CVSA, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 6 - Forma de Cotización del presente Pliego.

10.14. Anexo C - Apertura de Precios. Las y los oferentes deberán presentar la planilla de análisis de precios respetando el formato de la Planilla de Apertura de Precios provista por CVSA.

10.15. Certificado de Capacidad de Contratación Anual extendido por el Registro Nacional de Obra Pública. A los fines de cumplimentar con lo requerido en el Inciso 3 del punto 5.6.1. del Capítulo 5 del PBCG, el OFERENTE deberá acompañar el Certificado de Capacidad de Contratación Anual, **en el rubro de Ingeniería**, por un monto de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$155.364.000). Las personas oferentes que se presenten conformando una Unión Transitoria (UT), deberán acreditar la capacidad en forma proporcional a cada participación.

10.16. Documentación inherente a la capacidad económico-financiera: Estados Contables y Estados de Situación Patrimonial. Las y los oferentes deberán presentar:

Personas jurídicas:

- a) Estados Contables de los TRES (3) últimos ejercicios cerrados, certificados por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas). No se admitirán estados contables de corte.

Cuando la fecha de cierre del último ejercicio o la fecha límite para la presentación del último balance fuere igual o mayor a SEIS (6) meses anteriores a la fecha de apertura de ofertas, deberá presentar un estado de situación patrimonial correspondiente a dicho período, el cual deberá estar suscripto por Contador Público, cuya firma deberá estar legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o el Registro Público de Comercio correspondiente (en copias autenticadas).

El plazo de SEIS (6) meses deberá ser contado a partir del plazo que la Ley General de Sociedades N° 19.550 prevé en su Artículo 234, para la aprobación de los estados contables.

- b) Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la Oferta y debe ser suscripta por el representante habilitado del/LA OFERENTE y certificadas por Contador Público, cuya firma deberá ser legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate.

Los indicadores de evaluación del/la OFERENTE son los que se detallan en la siguiente tabla:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	>1,50
LIQUIDEZ CORRIENTE	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	>1,50
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO NETO	<0,75
CAPITAL PROPIO	PATRIMONIO NETO / ACTIVO TOTAL	>0,60

Los valores de las fórmulas definidas precedentemente se extraerán de los rubros correspondientes (Activo Corriente, Pasivo Corriente, Patrimonio Neto, etc.) de los estados contables de los últimos TRES (3) ejercicios anuales cerrados por el/la OFERENTE. En caso de UT, para determinar el cumplimiento del consorcio OFERENTE con las pautas mínimas de calificación establecidas, las cifras correspondientes a cada socio se adicionarán proporcionalmente a su porcentaje de participación.

Se considerará que los/las OFERENTES han acreditado capacidad económico-financiera suficiente cumpliendo con el resultado de los índices promedio de los TRES (3) últimos ejercicios.

- c) Constancia de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos. Constancias de pago de los últimos DOCE (12) meses anteriores a la propuesta de I.V.A., cargas sociales (Formulario 931) e Ingresos Brutos (Art. 5.5.1 Inc. 14 del PBCG).

UT – Consorcios

En el caso de presentarse DOS (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria (UT), los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas. Los Estados Financieros deben estar auditados por Contador Público Nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

REQUISITOS TÉCNICOS:

10.17) Antecedentes en Certificación de Obras. Los/las OFERENTES deberán acreditar experiencia previa en, al menos, TRES (3) obras de naturaleza, volumen y complejidad similares al objeto de la presente convocatoria y sus labores conexas desarrollada en rutas nacionales y/o provinciales, contratado con autoridades públicas y/o concesionarios privados en carácter de CONTRATISTA principal y/o subcontratado. Se considerará el promedio de la suma de las certificaciones mensuales de trabajos, considerando los DOCE (12) mejores meses consecutivos. Las obras presentadas como antecedente deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Que su antigüedad no sea mayor a DIEZ (10) años a la fecha de apertura de la presente licitación, siendo el/la OFERENTE su ejecutor o CONTRATISTA principal, consignando

mes y año, monto total final del contrato, fecha de la recepción provisoria, plazo de ejecución y concepto que mereció. Debe ser suscripto por el Representante habilitado del Proponente.

- Para certificaciones realizadas en otras monedas, primeramente, deberá hacerse la conversión a DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD), indicando la tasa de cambio utilizada. A continuación, se convertirá a PESOS equivalentes utilizando el valor de cambio publicado por el BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA correspondiente al último día hábil del mes anterior a la fecha de apertura de ofertas de la presente licitación.
- Los montos mensuales de los certificados informados correspondientes a dichas obras se actualizarán, para su consideración en los indicadores que corresponda, con el Índice del Costo de la Construcción Nivel General correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas.

A los fines de determinar el importe de la certificación mensual promedio por ejecución de obras, de aquellos/as OFERENTES que estén conformados por Uniones Transitorias, se calculará el promedio ponderado, sobre la base del porcentaje de participación de cada empresa en la Unión Transitoria (UT).

La acreditación de la experiencia específica requerida podrá realizarse acompañando las órdenes de compra emitidas, facturas, contratos y/o documentos equivalentes. Las certificaciones mensuales de trabajos (12 mejores meses consecutivos) podrán acreditarse acompañando certificados de obra o facturas.

10.18) Anexo M - Personal afectado a la obra. De conformidad con el punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el/la CONTRATISTA designará a un profesional diplomado, con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse en la oferta.

El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil o Arquitecto y deberá contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional debe encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra; con incumbencia en la materia de la referencia y que cumplimente los requisitos establecidos por las distribuidoras de energía eléctrica locales para realizar ante ellas todas las tramitaciones necesarias para la completa ejecución de los trabajos y figure como Responsable Técnico de la obra de iluminación por parte de la Empresa Contratista.

En igual sentido deberá designarse un responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Higiene y Seguridad Laboral, una experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad, este actuará en calidad de RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, debiendo acompañarse el Curriculum Vitae. Dicho profesional deberá encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra.

Será responsable del cumplimiento de toda normativa vigente de Seguridad e Higiene y las exigencias establecidas por la Inspección, que por consecuencia tiende a salvaguardar la integridad del usuario y el trabajador de la Contratista y actuará como interlocutor con las Autoridades Competentes. Además, deberá estar presente en todas las auditorías de Seguridad e Higiene realizadas por la Inspección cuando sea convocado.

El/la OFERENTE deberá acompañar el Anexo L debidamente suscripto tanto por su representante legal como el técnico/profesional propuesto.

10.19) Listado de equipos propios o alquilados. El/la OFERENTE debe presentar el listado de equipos de su propiedad, que afectará a la OBRA y/o el compromiso fehaciente de compra y/o alquiler, en caso de resultar adjudicatario, suscrito por el/la OFERENTE y el proveedor del equipo.

El listado debe contener los Equipos que se necesitan para llevar adelante la OBRA y que estarán a disposición para ser utilizados en la OBRA y no un listado de todos los equipos que posee el CONTRATISTA. En todos los casos se debe indicar marca, modelo y año.

El listado de equipos podrá ser modificado de ser necesario durante la ejecución de la Obra, previa autorización de CVSA, quien deberá constatar que los nuevos equipos cumplan con la totalidad de los requerimientos técnicos exigidos

10.20) Anexo N - Visita a la zona de trabajos: Se deberá realizar una visita al área de trabajo, para la cual deberá coordinarse con el Ingeniero Facundo Fragomeni, al teléfono 11-5612-9447 y/o al correo electrónico facundo.fragomeni@cvsa.com.ar .

Las personas oferentes deberán imprimir el Anexo "N", el cual deberá ser firmado por el responsable a cargo.

Dicha visita deberá realizarse hasta la fecha que se indique en el cronograma de la convocatoria.

En caso de no efectuar la visita, será causal de desestimación automática de la oferta, conforme a lo establecido en el punto 5.3 del Capítulo 5 del PBCG.

10.21) Listado de subcontratistas: Deberá atenderse a lo dispuesto en el punto 16.1 del PBCG, con la siguiente aclaración: para la obtención de la autorización pertinente, el CONTRATISTA presentará el listado de los proveedores y/o prestadores que participarán en la OBRA en caso de subcontratar algunas tareas específicas, indicando en cada caso qué tarea desempeñará cada SUBCONTRATISTA.

No podrán ser subcontratistas aquellas personas jurídicas o humanas que incurran en las causales descriptas en el Apartado 2.4. del Capítulo 4 del PBCG.

10.22) ANEXO Q - DECLARACIÓN JURADA SOBRE UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍA "BUILDING INFORMATION MODELING (BIM)": La presente declaración jurada es sólo a título informativo. La no utilización de la mencionada herramienta no resulta de carácter EXCLUYENTE para el objeto de esta contratación.

ARTÍCULO N° 11: Obligaciones Tributarias y/o Previsionales – REPSAL.

La Comisión Evaluadora consultará a la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, de acuerdo con la Resolución General N° 4164-E, el cumplimiento del requisito de habilidad para contratar en los términos del Inciso g) del Apartado 2.4. del Capítulo 2 del PBCG, solicitando la información relativa a si la persona oferente ha cumplido con sus obligaciones previsionales o tributarias.

De igual manera, se verificará que las personas oferentes no se encuentren incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).

ARTÍCULO N° 12: Período de vista.

De conformidad con lo previsto en el punto 7.1 del Capítulo 7 del PBCG, las personas oferentes e interesadas podrán tomar vista del expediente o actuación por el que tramite el respectivo procedimiento de selección, salvo durante la etapa de evaluación de las ofertas, y en los casos en que la contratación esté amparada por normas de confidencialidad o encuadre en las previsiones del artículo 8 de la Ley N° 27.275.

La toma de vista en ningún caso dará derecho a la suspensión de los trámites o a demoras en el procedimiento de selección, a excepción de los casos expresamente previstos en el presente reglamento.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a las y los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Las y los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista una única persona oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

No se concederá la vista durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el legajo es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación y difusión en el sitio web de la empresa del Acta de Evaluación respectiva.

ARTÍCULO Nº 13: Comunicaciones referidas a la licitación.

Las solicitudes de aclaraciones, consultas e impugnaciones y sus respuestas serán canalizadas a través de la siguiente dirección de correo electrónico contrataciones@cvs.com.ar o mediante presentación en la Mesa de Entradas de la sede social, ubicada en Av. Pres. Roque Sáenz Peña Nº 777, Piso 5º, C.A.B.A. (C1035AAO), horario de 09:00 a 17:00 horas.

En caso de realizar consultas, las mismas deberán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas, tal como se establece en la Convocatoria. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

En todos los casos las notificaciones o consultas dirigidas a CORREDORES VIALES S.A., deberán indicar en su encabezado el siguiente detalle:

CORREDORES VIALES S.A.

LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA Nº 16/2023 para la contratación de la obra "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX".

Identificación del OFERENTE/interesado.

ARTÍCULO Nº 14: Adjudicación de la Obra.

El criterio para la adjudicación de la obra, una vez cumplidos los requisitos Legales/Administrativos, Técnicos y Económico Financieros, es el de la OFERTA más baja, de conformidad a lo indicado en el Apartado 8.1 del Capítulo 8 del PBCG.

La adjudicación se realizará por MONTO GLOBAL/GENERAL DE LA OFERTA, que contempla la totalidad de las tareas necesarias para obtener como resultado final la obra que se describe en la documentación licitatoria, dejando descartada la posibilidad de proceder a adjudicar en forma parcial a distintos oferentes.

ARTÍCULO Nº 15: Recepción Provisoria / Definitiva.

Se regirá por las previsiones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Capítulo 20 del PBCG.

ARTÍCULO Nº 16: Seguros y Garantías

Las personas CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS, PROVEEDORES y/o cualquier otra figura afectada a la OBRA deberán contratar y mantener vigentes los seguros que se mencionan en el Capítulo 11 del PBCG, por los siguientes montos:

SEGUROS EXIGIDOS	
SEGURO REQUERIDO	MONTO ASEGURADO
Seguro Responsabilidad Civil de Obras y Responsabilidad Civil Cruzada	USD 500.000.- por acontecimiento y en el agregado anual
Seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje	Valor total del contrato de obra
Seguro de Riesgos de Trabajo	Monto establecido por ley
Seguro de Vida Obligatorio y Seguro de Vida del CCT 76/75	Monto establecido por ley
Seguro Responsabilidad Civil Automotores y Equipamiento Vial con propulsión propia	Vehículos livianos: \$17.500.000 Vehículos pesados: \$38.500.000
Seguro Técnico para maquinarias viales/ rurales sin propulsión	Monto por reposición a nuevo y monto de responsabilidad civil por el máximo otorgable
Seguro Accidentes Personales (Monotributistas)	USD 100.000 o su equivalente en pesos, por persona
Seguro Ambiental	Suma que surja del formulario de autodeterminación

Las pólizas que cubran los riesgos y las responsabilidades expresadas contendrán disposiciones por las cuales los aseguradores renuncian a sus derechos de subrogación contra CORREDORES VIALES S.A., sus Directores y/o dependientes, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y el ESTADO NACIONAL ARGENTINO y sus funcionarios.

Los trabajos que demande el cumplimiento del objeto de la ejecución por parte del adjudicatario eximen a CORREDORES VIALES S.A., a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y al ESTADO NACIONAL de las consecuencias derivadas del cumplimiento de los mismos. A tal efecto, el adjudicatario será único y exclusivo responsable de los daños ocasionados a los usuarios y/o terceros y/o vecinos de la concesión, derivados del obrar negligente, y/o culpable y/o doloso y/o de sus dependientes, SUBCONTRATISTAS o empresas vinculadas, y las sumas dinerarias que deban abonarse en tales conceptos.

SEGURO AMBIENTAL: (de corresponder, conforme lo establecido por la autoridad de aplicación y según la normativa vigente). Las actividades que demanda la ejecución de la obra objeto de la presente Licitación encuadran en el marco de la Ley N° 25.675 "Ley General del Ambiente", la Resolución N° 177 de fecha 19 de febrero de 2007 de la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, motivo por el cual el/la OFERENTE deberá presentar junto con su oferta una Declaración Jurada de su capacidad para contratar el seguro ambiental exigible en el particular, y de su compromiso a adoptar y desplegar en la obra, todas las medidas preventivas, recaudos ambientales y acciones necesarias para disminuir el riesgo, de forma tal de asegurar la vigencia de la cobertura.

Características del seguro ambiental.

El/la OFERENTE que resulte adjudicatario deberá contratar la póliza del seguro ambiental con entidad suficiente para garantizar el financiamiento de la recomposición del daño que la obra pudiera producir conforme lo normado por el Artículo 22 de la Ley N° 25.675. La acreditación de la contratación de los seguros es condición ineludible para el inicio de la obra contratada. La compañía aseguradora con la que contrate el adjudicatario las coberturas establecidas en este artículo deberá estar autorizada a funcionar y a comercializar seguros ambientales por la autoridad competente en materia de seguros, la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y por la Autoridad competente en materia ambiental, del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA NACIÓN, lo que deberá ser debidamente acreditado por el adjudicatario.

Vigencia: El Seguro Ambiental deberá encontrarse vigente durante todo el periodo contractual, incluidas sus posibles prórrogas y periodo de garantía. Se encontrarán cubiertos todos los siniestros cuya causa haya acontecido y se haya denunciado durante la vigencia de la póliza. El adjudicatario deberá acreditar la constitución del mismo y su vigencia durante todo el periodo contractual, y sus posibles prórrogas, mediante la presentación de la póliza. Ante la falta de presentación mensual de los comprobantes que acrediten en forma fehaciente el pago de la prima del seguro contratado no se dará conformidad a las obras o trabajos prestados.

Particularidades de la póliza: En la póliza deberá indicarse que el adjudicatario reviste el carácter de "Tomador" y que el "Asegurado" es CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL.

Responsabilidad del adjudicatario: En orden a determinar la suficiencia de la garantía prevista en la citada norma para la recomposición del daño se contemplan situaciones generales de riesgos, casos tipo y costos de remediación locales, sin considerar situaciones particulares que podrán originar aumento de los mismos, motivo por el cual, en el caso de superar niveles mínimos obligados en la póliza serán responsabilidad única del titular. El Adjudicatario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare el medio ambiente y/o a terceros por la inobservancia o deficiencia del seguro ambiental exigido en este artículo, y por las acciones u omisiones que pongan en riesgo la vigencia de la cobertura, quedando CORREDORES VIALES S.A. y el ESTADO NACIONAL exentos de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las exigencias establecidas en materia de seguro ambiental causa de pleno derecho la rescisión del contrato.

INDEMNIDAD:

Todo el personal que se afecte a la obra del presente tendrá exclusiva relación laboral con el CONTRATISTA, quedando a su exclusivo costo y cargo la contratación y dirección del mismo, así como también las obligaciones laborales, previsionales, impositivas y de seguros, actuales y futuras. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por el cumplimiento de las leyes y normas laborales, previsionales e impositivas vigentes relacionadas con el personal de su dependencia y dirección, como así también las normas que regulan la ejecución de la obra.

En caso de existir reclamos administrativos, judiciales, extrajudiciales y/o de otra índole, por parte del personal del CONTRATISTA y/o de terceros afectado a la OBRA contratadas, el CONTRATISTA deberá mantener indemne a CORREDORES VIALES S.A., VIALIDAD NACIONAL, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS. El CONTRATISTA será único y exclusivo responsable por los actos u omisiones vinculados con la ejecución de la OBRA que puedan generar responsabilidad de carácter civil, comercial, penal, tributaria, laboral, previsional y/o ambiental y por los daños, accidentes y/o perjuicios que los equipos, empleados, dependientes, terceros con quienes se vincule el CONTRATISTA y/o terceros por los que legalmente deba responder, ocasionen con motivo y/o vinculación a la ejecución de la OBRA y/o al accionar del CONTRATISTA.

Las garantías exigidas son las siguientes:

GARANTIAS EXIGIDAS	
TIPO	MONTO
Garantía de Mantenimiento de Oferta	UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto de la OBRA establecido en el artículo 3° del presente Pliego, sin I.V.A. incluido.
Garantía de Cumplimiento del Contrato	CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del CONTRATO, I.V.A. incluido.
Fondo de Reparos	CINCO POR CIENTO (5%) de las sumas que debiere percibir el COMITENTE en retribución de sus certificaciones por precios básicos, adicionales u otros conceptos, excluyéndose el I.V.A.

Garantía de mantenimiento de OFERTA:

Las personas OFERENTES deberán constituir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por una suma equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor del presupuesto oficial de la OBRA establecido en el presente, sin I.V.A. incluido.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y/o internacional de reconocida trayectoria y solvencia, con patrimonio suficiente para afrontar el riesgo, y a satisfacción del/la COMITENTE.

Si el/la OFERENTE no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la OFERTA con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente. En los casos de renovación automática del plazo de mantenimiento de la OFERTA, también se prorrogará por igual plazo la validez de la GARANTÍA DE OFERTA, debiendo en consecuencia, si fuese necesario, renovar o actualizar el instrumento de la garantía.

En caso de que el/la COMITENTE no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al/ OFERENTE, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo de DOS (2) días hábiles. El/la COMITENTE se reserva el derecho de descalificar al OFERENTE en caso de que éste hubiera presentado TRES (3) compañías aseguradoras, o TRES (3) pólizas diferentes, y todas ellas hubieran sido rechazadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá contar entre sus cláusulas especiales con una cláusula en la cual se deje constancia de que la póliza regirá hasta la extinción de las obligaciones del tomador cuyo cumplimiento cubre, con más los plazos de prórroga de la OFERTA aceptada.

Garantía de cumplimiento de CONTRATO:

A los efectos de garantizar los trabajos y servicios a prestar, el/la OFERENTE ADJUDICATARIO/A deberá presentar una Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual ascenderá, como mínimo, a una suma equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del importe total del CONTRATO, I.V.A. incluido.

Dicha garantía deberá ser constituida mediante póliza de seguro de caución emitida por una compañía aseguradora local y/o internacional de reconocida trayectoria y solvencia, con patrimonio suficiente para afrontar el riesgo, y a satisfacción del/la COMITENTE.

El garante deberá constituirse irrevocablemente en fiador liso, llano y principal pagador, renunciando a los beneficios de división y excusión y de previa intimación judicial, a favor del/la

COMITENTE. La constitución de esta garantía será requisito para la firma del CONTRATO y deberá ser mantenida vigente hasta la RECEPCIÓN DEFINITIVA.

En caso de que el/la COMITENTE no aceptara la compañía aseguradora o las cláusulas de la póliza respectiva, notificará esta circunstancia al/la OFERENTE, quien deberá realizar las adecuaciones del caso en el plazo de DOS (2) DÍAS hábiles.

El/la COMITENTE se reserva el derecho de descalificar al ADJUDICATARIO/A en caso de que éste hubiera presentado TRES (3) compañías aseguradoras, o TRES (3) pólizas diferentes y todas ellas hubieran sido rechazadas

Fondo de Reparos:

Conforme a lo establecido en el Artículo 10.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Esta garantía podrá presentarse mediante póliza de caución, con las condiciones establecidas.

ARTÍCULO Nº 17: Anticipo Financiero.

El/LA CONTRATISTA podrá formular una solicitud de anticipo financiero de hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del CONTRATO con el I.V.A. incluido, sujeta a la aprobación del COMITENTE. El anticipo previsto se refiere a la totalidad del contrato de obra (excluyendo al Proyecto Ejecutivo-), y el plazo para su solicitud comienza a correr desde que se comunica la aprobación del Proyecto Ejecutivo.

El anticipo financiero se liquidará al CONTRATISTA dentro de los TREINTA (30) días de la presentación por parte de éste de la factura y de una Póliza de Seguro de Caución que garantice el CIENTO POR CIENTO (100%) de su importe y debe constituirse por el mismo valor del anticipo otorgado, contratada en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE. Si el/la CONTRATISTA no suministrara la garantía mencionada, el COMITENTE no efectivizará el anticipo, y ello no constituirá causal de mora en la iniciación de los trabajos imputable al COMITENTE. La garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado totalmente el anticipo otorgado, aunque el/la CONTRATISTA podrá reducir su monto progresivamente en la medida de lo reembolsado.

El anticipo financiero comenzará a deducirse desde el primer certificado de obra, y en todos y cada uno de los siguientes, en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, hasta alcanzar el CIENTO POR CIENTO (100%) de su desembolso.

El anticipo financiero no estará sujeto a la redeterminación de precios.

En ningún caso la demora en el pago del anticipo financiero generará intereses a favor del CONTRATISTA.

El anticipo financiero se considerará otorgado a la fecha de su efectivo pago y así será tratado ante el eventual disparo de la cláusula de redeterminación de precios.

ARTÍCULO Nº 18: Pago de Facturas.

El pago de las facturas se realizará dentro de los TREINTA (30) días de la fecha de su presentación con las debidas Certificaciones mensuales autorizadas por la INSPECCIÓN DE OBRA. Dichas certificaciones se realizarán de conformidad con lo establecido en el Capítulo 19 del PBCG.

El/la adjudicatario/a deberá ingresar la factura al portal web https://proveedores.cvsa.com.ar/PORTAL_PROVE_CVIA_PROD/servlet/com.portalprovecvia.hi.ogin a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2) del 1° al 10 de cada mes vencido.

Para consultas sobre el portal, podrán contactarse a portaldeproveedores@cvsa.com.ar

La factura será emitida a nombre de CORREDORES VIALES S.A. (CUIT N° 30-71580481-2). A los efectos de su posición en el Impuesto al Valor Agregado, esta empresa reviste el carácter de Responsable Inscripto.

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, debiendo indicar en las mismas como mínimo los siguientes datos:

- Número de la licitación/compulsa de precios
- Número de certificado y mes de ejecución
- Número de RENGLÓN y/o ítem, especificaciones como ser Ruta, Kms y Tramo, e importe unitario y total de cada uno de ellos, en caso de corresponder
- Importe total bruto
- Monto y tipo de descuento, si corresponde
- Importe total neto de la factura

Asimismo, en caso de estar alcanzado por alguna exención parcial o total de algún tributo, se deberá acompañar con las facturas que se presenten una copia de la Resolución correspondiente de la AFIP.

Las facturas deberán estar acompañada de la siguiente documentación:

- Constancia CUIT e Ingresos Brutos
- Formulario AFIP 931 con nómina de empleados y comprobante de pago
- Comprobante de Pago Seguro de Accidentes Personales, del personal contratado.
- Comprobante de Pago Seguro de Vida Obligatorio
- Comprobante de pago Responsabilidad Civil
- Comprobante de Pago Responsabilidad Civil Automotores/Maquinarias
- Certificado de obras

En caso de subcontratación, toda la documentación mencionada que sea aplicable.

En caso de que se hubiera concedido al CONTRATISTA el anticipo previsto en el artículo anterior, el importe correspondiente a dicho anticipo será descontado en la forma prevista en el referido artículo.

ARTÍCULO N° 19: Cesión de Certificaciones de Obra, Facturas y/o documentos equivalentes.

Las cesiones de derechos sobre Certificaciones y/o Facturas y/o documentos equivalentes deberán ser autorizadas por CVSA. A tal fin, deben ser notificadas de manera fehaciente a CORREDORES VIALES S.A. con una antelación mínima de VEINTE (20) días corridos a la fecha de su vencimiento.

La notificación fehaciente se entenderá cumplida cuando fuera realizada mediante Acta Notarial, la que deberá contener como mínimo los siguientes datos: a) Lugar y fecha; b) identificación del instrumento de cesión y/o prenda, así como de la Orden de Compra en virtud de la cual se realiza; c) Razón social y número de CUIT del Cedente y/o Deudor Prendario. d) Razón social y número de CUIT del Cesionario y/o Acreedor Prendario; e) Datos de la factura cedida (número y fecha de emisión, monto, descripción, etc.); f) identificación del monto, sin ningún tipo de intereses, y la cuenta bancaria (y su CBU) en la cual debe efectuarse el depósito que libere a CVSA; g) Acreditación de facultades suficientes para celebrar contratos de cesión y/o prenda de crédito; h) Cita textual del presente artículo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares relativo a Cesión de Derechos, i) Cantidad de fojas útiles que se acompañan.

Las autorizaciones de Cesiones de Derechos que otorgue CVSA no contemplará valores que incluyan intereses moratorios, punitivos, y/o cualquier otro concepto derivado de las vicisitudes contractuales que pudieran surgir entre Corredores Viales S.A. y la Contratista.

Sólo podrá cederse un certificado/factura o documento equivalente por vez a los fines de la autorización correspondiente e instrumentación de pagos.

ARTÍCULO N° 20: Facultades de CORREDORES VIALES SA.

CORREDORES VIALES S.A. tendrá derecho a: a) Dejar sin efecto el presente llamado en cualquier momento anterior a la adjudicación, sin que ello acuerde derecho alguno a las personas oferentes al reembolso de los gastos en que hubieren incurrido en la preparación de su oferta o a ser indemnizados por cualquier otro motivo. b) Revocar, modificar o sustituir el contrato por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. c) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un VEINTE POR CIENTO (20%) de su valor original, o readecuar y/o compensar los ítems adjudicados entre sí, conforme las necesidades variantes que puedan surgir de las condiciones de la traza y/o de la ejecución de la obra objeto de la presente contratación, en las condiciones y precios pactados, y con adecuación de los plazos respectivos. El ADJUDICATARIO se obliga a aceptar esta modificación unilateral de CORREDORES VIALES S.A. con la sola presentación de su oferta. En cambio, cuando la modificación del contrato supere el VEINTE POR CIENTO (20%) se solicitará la conformidad expresa del CONTRATISTA, todo ello según establece el punto 18.2.2 del PBCG de CORREDORES VIALES S.A.

ARTÍCULO N° 21: Redeterminación de los Precios.

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación de la metodología de Redeterminación de Precios prevista en el **Anexo II del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CVSA, versión junio 2023**, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la empresa y podrá ser descargado desde el siguiente link: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/normativa/>

A tales efectos, las y los oferentes deberán desagregar las aperturas de precios conforme lo detallado en el **Anexos O** del presente pliego.

ARTÍCULO N° 22: Penalidades.

Se registrá por lo establecido en el Capítulo 22 del PBCG.

ARTÍCULO N° 23: Jurisdicción.

Las cuestiones o divergencias que se susciten en el marco del presente procedimiento de selección y en el contrato que celebre CVSA en consecuencia, deberán ser dirimidas en los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las y los oferentes con la sola presentación de sus ofertas aceptan la jurisdicción de los tribunales indicados, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

ANEXO A - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires, __ de _____ de 2023.

Señores
CORREDORES VIALES S.A.
Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°
CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Privada Nacional de Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de presentar nuestra **OFERTA** conforme a lo establecido por el **PLIEGO** de la Licitación Privada Nacional de Etapa Única CORREDORES VIALES S.A. N° 16/2023, cuyo objeto es la ejecución de la **OBRA**: "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX".

Nuestra **OFERTA** sobre la OBRA indicada incluye todos los requerimientos contenidos en el citado **PLIEGO**.

Además de declarar expresamente que nuestra **OFERTA** se ajusta íntegramente a los requerimientos contenidos en la documentación de la licitación/concurso de precios, manifestamos bajo declaración jurada, que nuestra representada no se encuentra impedida ni afectada por ninguna incompatibilidad ni prohibición que surja de este llamado ni de las leyes vigentes.

Hemos examinado y aceptado sin reservas ni condicionamientos las exigencias establecidas en el REGLAMENTO GENERAL DE CONTRATACIONES DE CORREDORES VIALES S.A., en los **PLIEGOS** respectivos y en las circulares emitidas, y hemos asimismo recogido la información necesaria para la elaboración de nuestra **OFERTA**, tanto en lo concerniente a la demanda de personal e insumos requeridos para cumplir adecuadamente con el vínculo contractual que haya de formalizarse y demás requerimientos del precitado REGLAMENTO GENERAL, de los **PLIEGOS** y sus ANEXOS, en especial el *Modelo de Contrato de adhesión* a suscribirse en el caso de resultar adjudicatario, como en lo referente al conocimiento del lugar en el que habrán de realizarse los trabajos, sea en su parte superficial, aérea y subterránea afectada a la obra, informando además que el lugar posible de ensayo de materiales es el siguiente y

Asimismo, señalamos haber recopilado en la **ZONA DE OBRA**, y en todo sitio u organismo que puede tener relación con la **OBRA**, la información necesaria que nos ha permitido evaluar integralmente la totalidad de los costos, condiciones generales y particulares para la ejecución de los trabajos.

Declaramos bajo juramento haber descargado y leído toda la normativa y documentación que se ha publicado en las páginas de www.corredoresvialessa.com.ar y/o www.vialidad.gob.ar, correspondiente a la presente Licitación, la que aceptamos en un todo de conformidad.

Por lo tanto, el **COMITENTE** queda eximido por nosotros de responsabilidad por cualquier error u omisión nuestra en la preparación de la **OFERTA** presentada.

A la vez, declaramos que toda la información proporcionada es verdadera y exacta, al tiempo que autorizamos al **COMITENTE** para verificar tales extremos a través de los sistemas de información que considere pertinentes. En caso de verificarse falsedad o inexactitud en la referida información, aceptamos expresamente la facultad del **COMITENTE** para invalidar nuestra participación en el presente proceso de contratación, y renunciamos expresamente a todo derecho o acción tendiente a reclamarle resarcimiento de daños y perjuicios por tal causa.

En el mismo sentido, reconocemos expresamente el derecho de la **COMITENTE** de solicitar información adicional, entendiéndolo que se refiere única y exclusivamente a aclaraciones y/o ampliaciones sobre la información proporcionada, y que la negativa a brindar tal información adicional facultará a la **COMITENTE** a rechazar nuestra pretensión de ser tenidos por **OFERENTES**.

Por otra parte, manifestamos que nuestra representada no tiene vinculación directa o indirecta con la **COMITENTE**, ni con el Gobierno de la Nación, ni con el de la Provincia de Buenos Aires, ni con sus directivos o funcionarios, que represente una inhibición o conflicto de intereses para ser **CONTRATISTA** del **COMITENTE**.

Declaramos, con carácter de declaración jurada que esta empresa, sus empresas vinculadas, vinculantes, controladas o controlantes (SI / NO) mantienen juicios en condición de actor o demandado con la **COMITENTE** y el Gobierno Nacional. (*)

Finalmente, hacemos saber que en caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a presentar las garantías y seguros requeridos y a formalizar el vínculo contractual conforme el modelo de contrato adjunto a los **PLIEGOS** dentro del plazo estipulado en estos últimos, y que aceptamos, en caso de incumplimiento de estas exigencias o de falta de mantenimiento de la **OFERTA** por el plazo requerido, la facultad del **COMITENTE** de dejar sin efecto la adjudicación.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

(*) En caso de mantener juicios, aclarar los datos identificatorios del expediente, estado procesal de éste y monto en litigio.

(**) La firma de la carta de presentación debe estar acompañada del sello de quien la suscribe y de la empresa o UT constituida o en formación a la cual representa.

ANEXO B - NOTA DE OFERTA y PLANILLA DE PROPUESTA

Buenos Aires, __ de _____ de 2023.

Señores

CORREDORES VIALES S.A.

Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°

CIUDAD AUTONOMA DE BS.AS.

(El/la/los/las)(señor/a/es/as) y, en nuestro carácter de Presidente/ apoderado, de la (empresa / UT/ UT en formación), con domicilio en de la ciudad de, y constituyéndolo a los efectos de esta Licitación Privada Nacional de Etapa Única en la calle de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, nos dirigimos a ustedes a los efectos de manifestarles nuestro ofrecimiento para construir la obra: "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX", según la composición detallada en cuadro adjunto en un todo de acuerdo a las condiciones contenidas en el **PLIEGO de LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL DE ETAPA ÚNICA CORREDORES VIALES S.A. N° 16/2023** por el precio en pesosmás I.V.A. según los importes del cuadro adjunto.

Saludamos a ustedes atentamente.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO B - PLANILLA DE PROPUESTA

N° ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	PRECIO TOTAL SIN I.V.A.
1	PROYECTO EJECUTIVO				
1.1	Proyecto Ejecutivo	1,00	gl		
2	TRABAJOS PRELIMINARES				
2.1	Obrador y construcciones provisorias	1,00	gl		
2.2	Retiro de guardarrail	45,00	m		
2.3	Rotura en losa bajo isleta (ventana conexionado)	1,00	m2		
2.4	Rotura en losa para bases nuevas	4,00	m2		
2.5	Replanteo y Nivelación de Obras	1,00	gl		
3	MOVIMIENTO DE SUELOS				
3.1	Excavaciones para fundaciones	6,00	m3		
4	ISLETAS PREMOLDEADAS				
4.1	Traslado in situ de módulos isletas	1,00	gl		
4.2	Anclaje de isletas a pavimento	1,00	gl		
4.3	Traslado in situ de bumpers	1,00	gl		
4.4	Anclaje de bumpers a isletas	1,00	gl		
5	ESTRUCTURAS RESISTENTES				
5.1	H°A° - Base para columna techo	4,00	m3		
5.2	H°A° - Macizo defensa cabina	2,00	m3		
5.3	H°A° - Union entre bumper y new jersey	2,00	m3		
5.4	H°A° - New jersey premoldeado (protección lateral cabina)	4,00	Uni		
6	CONTRAPISO H° - VEREDA				
6.1	Contrapiso vereda terminación fratachado fino – sentido Ezeiza	50,00	m2		
7	ESTRUCTURAS DE HIERRO				
7.1	Armado y montaje de techo con puente peatonal	1,00	gl		
7.2	Cambio desarrollo de escalera y montaje	1,00	gl		
7.3	Escalera nueva extremo sentido Ezeiza	1,00	gl		
7.4	Laberinto peatonal	1,00	gl		
7.5	Protección cabina	1,00	gl		
8	CABINAS				

8.1	Cabinas	2,00	Uni		
9	CUBIERTA				
9.1	Provisión y colocación de chapa trapezoidal N°25	110,00	m2		
9.2	Provisión y colocación de policarbonato puente peatonal	70,00	m2		
10	CIELORRASOS				
10.1	chapa de aluminio 3mm color blanco	110,00	m2		
11	REVESTIMIENTO ESTRUCTURA NUEVA				
11.1	Revestimientos laterales de techo con chapa de aluminio 3mm color blanco	75,00	m2		
11.2	Revestimientos de columnas con chapa de aluminio 3mm color blanco	30,00	m2		
12	PINTURA				
12.1	Pintura epoxi en isletas - bumpers - new jersey	1,00	gl		
12.2	Pintura epoxi cordón en isletas y vereda	1,00	gl		
12.3	Pintura 3 en 1 color blanco en laberinto peatonal	1,00	gl		
12.4	Pintura 3 en 1 color rojo protección cabinas	1,00	gl		
13	INSTALACION ELECTRICA				
13.1	Cableados y tendido en techo semicubierto en vías nuevas	1,00	gl		
13.2	Cableados y tendido en cartelería nueva	1,00	gl		
13.3	Provisión y colocación de reflector led en techo semicubierto en vía	2,00	Uni		
13.4	Provisión y colocación de reflector led en cartelería nueva	2,00	Uni		
14	FINAL DE OBRA				
14.1	Limpieza Final de obra	1,00	gl		

Conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas Particulares, las tareas indicadas en el ítem 15 no recibirán pago directo, estando su costo incluido como se indica a continuación:

ÍTEM 15. Cartel de Obra: Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.

El monto máximo del ítem Proyecto Ejecutivo no debe superar el 1.5% de monto total que sumen los ítems de ejecución de obra.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1: \$más I.V.A.

Monto Ofertado para el Renglón N° 1 (en letras): PESOSmás I.V.A.

Monto total Ofertado para la presente contratación: \$más I.V.A.

Monto total Ofertado para la presente contratación: (en letras): PESOS más I.V.A.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO C - APERTURA DE PRECIOS UNITARIOS - MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS.

N° ITEM	ITEM				UNIDAD
1- Materiales					
Sub Item	Mater ial	Unidad	Costo Material	Cuantía	\$/Item
1					
2					
Subtotal Materiales \$					
2- Mano de Obra					
Sub Item	Puest o	Cuantía	Costo Hora	Horas/día	\$/Diario
Total costo diario \$					
Rendimiento por día \$					
Subtotal Mano de Obra \$					
3- Transporte					
Sub Item	Mater ial	DMT	\$ Unidad-Km	Cuantía	\$/Item
Subtotal Transporte \$					

4- Equipos					
4.1- Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Amortización	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Amortización equipos \$					
4.2 Amortización de equipos					
Sub Item	Equipo	HP	s/Hora Reparación	Cuantía	\$/Hora
1					
2					
Subtotal \$					
Rendimiento x hora:					
Subtotal Reparaciones y Repuestos \$					
4.3- Combustibles y Lubricantes					
Datos				Cuantía	Total
Costo Gas Oil sin IVA				s/litro	
Costo Nafta sin IVA				s/litro	
Factor Consumo Gas Oil				lt/HP hora	
Factor Consumo Nafta				lt/HP hora	
% Costo de Combustible en Lubricantes				%	

Precio Unitario Total del Ítem con I.V.A. incluido \$

Fecha de Precio

(Indicar mes y año de los análisis de precios)

PLANILLA DE MANO DE OBRA

Item	Descripción	Salario \$/hora	Premio por Asistencia 20% de (2)	Jornal Directo (2) + (3)	Mejoras Sociales 12% de (4)	Seguro de Obrero x (4)	Jornal Total (4) + (5) + (6)	Otros 70% de (7)	Costo Unidad hora \$/hs.	VR

Mano de Obra: "Valores de Insumos de Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

INSUMOS ASOCIADOS

Ítems	Valores de Referencia		Descripción
Amortización e intereses	VRC01	30% OE + 70% AEN	Amortización equipo nacional
Reparaciones y Repuestos	VRC01	30% OE + 70% AEN	Oficial especializado + Amortización equipo nacional
Combustibles y Lubricantes	VRC02	30% OE + 70% GO	Aceites Lubricantes y grasas + Gas oil

OE	Oficial especializado	51560-11 oficial especializado
AEN	Amortización equipo nacional	Decreto 1295 art. 15 inciso j) Equipo- Amortización equipo
AL	Aceites lubricantes	2320-33380-1 Aceites lubricantes
GO	Gasoil	2320-33360-1 Gas oil

Equipo- Amortización equipo:

"Valores de Insumos Tabla I"- publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

Asfaltos, combustibles y lubricantes:

"Valores de Insumos Tabla I" - publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)

- Al tratarse la presente planilla de un modelo de análisis de precios, el oferente podrá incorporar conceptos no detallados.

Firma: _____

Aclaración: _____

ANEXO D - DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017**Tipo de declarante: Persona humana**

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona humana declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad societaria de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del Funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado
	Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017
Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o Financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT

	Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social.	Detalle nombres apellidos y CUIT
	Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad de CORREDORES VIALES S.A. con capacidad para decidir sobre esta contratación	

En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir sobre esta contratación complete los siguientes campos:

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	

Jurisdicción	
--------------	--

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

	Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
	Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
	Pleito pendiente	Proporcione carátula, N° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
	Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
	Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
	Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

ANEXO E - DECLARACIÓN JURADA CÓDIGO DE ÉTICA Y PROGRAMA DE INTEGRIDAD DE CORREDORES VIALES S.A.

Lugar y fecha _____

Señores CORREDORES VIALES S.A.

Ref.: Programa de Integridad y Código de Ética

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído los documentos Programa de Integridad y Código de Ética de la empresa CORREDORES VIALES S.A. y que comprendo su contenido. Además, expreso mi compromiso con el cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el mismo.

Entiendo que tengo la obligación de reportar toda infracción a dicho Programa de Integridad y Código de Ética, conforme lo establecido en estos documentos, sin importar la identidad de quien lo infrinja.

Nombre: _____

Apellido: _____

DNI: _____

Dirección de correo electrónico: _____

Fecha: _____

Firma: _____

ANEXO F - DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BÁSICOS DEL OFERENTE

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El/LA que suscribe (con poder suficiente para este acto) adjunta a esta oferta los siguientes datos los cuales revisten la categoría de DECLARACIÓN JURADA:

1. RAZÓN SOCIAL:**2. DOMICILIO ESPECIAL (*):**

2.1. LOCALIDAD:

2.3. CODIGO POSTAL:

3. DOMICILIO REAL:

3.1. LOCALIDAD:

3.2. CODIGO POSTAL:

4. TELEFONO / FAX:**5. DOMICILIO CORREO ELECTRÓNICO (**):**

(*) Constitución de Domicio especial de la persona OFERENTE en la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

(**) La casilla de correo declarada será la única válida para recibir todas las comunicaciones que puedan surgir entre el/la OFERENTE y CORREDORES VIALES S.A. en el marco de la presente Licitación.

FIRMA:.....

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER INVOCADO:

ANEXO G - DECLARACIÓN JURADA DE COMPRE NACIONAL

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El/la que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que la oferta de la firma CUIT N° cumple con la Ley N° 27.437 (Compre Argentino y Desarrollo de Proveedores) y la Ley N° 18.875.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

ANEXO H - DECLARACIÓN JURADA SOBRE POLÍTICA DE INTEGRIDAD DEL OFERENTE

En mi carácter de, de, en adelante "la Empresa", me dirijo a ustedes a fin de responder y completar – en carácter de **DECLARACIÓN JURADA** – el cuestionario de conocimiento de terceros y cumplimiento establecido por **CORREDORES VIALES S.A.** en el marco de su Política de Integridad, conforme a lo establecido en el Artículo 28.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PBCG):

A) Listado de personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o beneficiarios finales de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

B) Listado de personas que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"

Nombre / Razón Social	CUIT / CUIL / DNI	Calidad

C) En los últimos TRES (3) años, las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios finales y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores, ejecutivos de cuentas y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de la Empresa que representa:

c.1. ¿han sido denunciados por hechos de corrupción, delitos de lavado de activos o cohecho, a título personal o en causas que involucran a "la Empresa" o debido al cargo que desempeñan en ella?

°Si

°No

c.2 ¿Poseen causas judiciales en trámite por delitos de este o similar tipo?

° Si

° No

c.3 ¿Tienen condenas penales en ejecución o cumplimiento?

° Si

° No

c.4 Si alguna de las respuestas fuera positiva, detalle:

- Las causas, juzgados en que tramitan y el tipo de procedimiento que se trata. Carátula:

Juzgado:

- Si el/los denunciados/condenados o "la Empresa" prestaron colaboración con la Justicia y/o se autodenunciaron en dichas causas. En tal caso, precise las medidas implementadas.

Si

No

Medidas implementadas:

- Si las causas poseen relación directa o indirecta con el objeto de la contratación.

Si

No

c.5 Consigne la identificación de la persona denunciada/procesada/condenada (autoridad).

D) Asimismo, indique:

d.1 Qué medidas tomó en relación con el/los denunciado/s/ condenado/s /procesado/s.

En caso de corresponder, acompañe la documentación que acredite que dicha persona se encuentra apartada, removida de sus funciones o que ha renunciado.

d.2 ¿Instrumentó políticas o procedimientos internos para evitar nuevos hechos de esta naturaleza por parte de las personas o sociedades que revisten calidad de propietarios, accionistas o socios beneficiarios y/o que poseen funciones como ejecutivos, directores y/o tienen nivel de responsabilidad en las operaciones de "la Empresa"? ¿Cuáles?

Si

No

Medidas implementadas:

d.3 ¿Las personas involucradas en dichas causas, han formado o formarán parte de su relación con **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

d.4 Si las personas enumeradas en el punto A, B o C son o han sido funcionarios públicos en los últimos TRES (3) años.

°Si

°No

d.5 ¿Las personas anteriormente enumeradas poseen posibles conflictos de intereses con respecto a su contratación por parte de **CORREDORES VIALES S.A.**?

°Si

°No

Precise el tipo de conflicto y determine su alcance.

E) En los últimos TRES (3) años han sido sancionados con la rescisión total o parcial o la extinción anormal de algún contrato de prestación de servicios similares a los que aquí se licitan, obras o concesiones viales y/o contratos PPP en el ámbito de la Administración Nacional, Provincial y/o Municipal, sus organismos descentralizados y/o empresas o sociedades de participación estatal mayoritaria en su conformación accionaria y/o en la formación de sus decisiones?

°Si

°No

¿Ha derivado alguna de ellas en acciones judiciales de cualquier naturaleza (cautelar, reclamativa, indemnizatoria, etc?)

°Si

°No

e.1. Si alguna de las respuestas precedentes fuera positiva, detalle:

- Jurisdicción, entidad, organismo descentralizado, empresa y/o sociedad en que ocurriera la rescisión y/o extinción anormal de uno o más contratos
- Enumeración de los contratos rescindidos y/o extinguidos, con expresión de las causales que dieron origen a tal/es rescisión/es y/o extinciones,
- Estado actual de cada situación en particular.

F) ¿Posee un Programa de *Compliance*, Política de Integridad, Código de Conducta o Políticas Anticorrupción?

Si

No

Realice una breve descripción y adjunte una copia para su conocimiento y evaluación.

Se condiciona el acompañamiento de la copia del Programa de Integridad para el caso de que por el monto establecido en el artículo 7.11, se requiera su presentación.

G) En el carácter citado declaro que:

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los directores, ejecutivos o empleados intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otros funcionarios o empleados, a fin de que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, de manera directa o a través de terceros.

o Asumo el compromiso de "la Empresa" de abstenerse de ofrecer premios, comisiones, reconocimientos, obsequios o recompensas de ningún tipo a los directores, ejecutivos o empleados de **CORREDORES VIALES S.A.** que, de forma directa o indirecta, puedan afectar la ejecución del contrato.

o Las actividades de "la Empresa" serán desarrolladas en el marco de principios éticos de comportamiento, tomando las medidas necesarias a fin de que este compromiso de no soborno y cumplimiento de las reglas aplicables sea acatado por todos nuestros directivos, gerentes y empleados.

o Asumo el compromiso de hacer conocer y obtener la conformidad y garantía de cumplimiento de cualquier tercero que pudiese trabajar con "la Empresa", sobre los que recaerá la responsabilidad que les correspondiere por sus acciones.

o La propuesta original, se trata de una oferta seria, con información fidedigna y no presentó un precio artificialmente bajo con la intención de buscar, mediante la ejecución del contrato, una compensación del precio a través de la reclamación de pagos adicionales. Se entiende que este compromiso no limita la posibilidad de acordar adicionales a los contratos por otros conceptos, cuando estos sean justos, debidamente sustentables y hubiesen sido previstos por la documentación licitatoria.

o Los datos informados coinciden con los declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

o He leído el cuestionario y toda la información incorporada en él -incluida toda la documentación que se acompaña como respaldo- y puedo afirmar que son verdaderos, correctos y se encuentran actualizados al día de la fecha, comprometiéndome a comunicar a **CORREDORES VIALES S.A.**, con TREINTA (30) días de anticipación todo cambio que modifique los términos de esta declaración.

o En caso de no haberlo realizado con anterioridad, me obligo a informar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su conocimiento, cualquier cambio en la información presentada, adjuntando la documentación respaldatoria pertinente.

o Asumo el compromiso de la sociedad cumplir con los principios y valores que guían el accionar de **CORREDORES VIALES S.A.** y las normas establecidas al efecto, declarando conocer dichas normas, el Convenio Celebrado con la Oficina de Fortalecimiento Institucional de la Provincia de

Buenos Aires (OFI) y las obligaciones y compromisos asumidos en consecuencia, información que se encuentra disponible en el sitio oficial de **CORREDORES VIALES S.A.** www.corredoresvialessa.com.ar.

o Por medio del presente, otorgo permiso a **CORREDORES VIALES S.A.** y sus representantes para recabar información adicional relativa a empleadores anteriores, referencias comerciales, bancarias, informes del consumidor, representantes del gobierno y cualquier otro dato que resulta de interés a los mismos efectos señalados, para verificar los datos informados.

o Asimismo, autorizo a **CORREDORES VIALES S.A.** a mantener actualizada dicha información, a través de controles posteriores, siendo facultad de la citada empresa suspender los pagos, cancelar el servicio y/o la prestación brindada, en caso de obtener o recibir información que contradiga los datos aportados y pueda resultar violatoria los términos de su Política de Integridad o del marco jurídico provincial, nacional o internacional, específicamente, en cuestiones de integridad empresarial, honestidad, transparencia y lealtad.

Firma y aclaración

Firma y aclaración

ANEXO I - DECLARACIÓN JURADA DE POLÍTICA DE GÉNERO DE CORREDORES VIALES**S.A.**

Quien suscribe en nombre y representación de
..... CUIT N° DECLARA BAJO
JURAMENTO, conocer y aceptar:

- La Política de Género perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. la cual puede ser consultada en la página web: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/centro-de-documentacion/normativa>
- Resolución RESOL-2022-244-APN-MOP del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS sobre el uso del lenguaje y la comunicación no sexista e inclusiva como formas expresivas válidas en las producciones, documentos, registros y actos administrativos que emita la empresa o UTE destinados al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, como mecanismo para desalentar el uso genérico del masculino.

Asimismo, a modo de declaración jurada, deberá tildar los casilleros que cumpla:

- La referida empresa cuenta con una política de género y paridad certificada por el Sello IGUALAR del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y presenta junto con la oferta la documentación respaldatoria.
- La referida empresa cuenta con una política de género y paridad que se encuentra en proceso de certificación por el Sello IGUALAR del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad y presenta junto con la oferta la documentación respaldatoria.
- La referida empresa cuenta con una política de género y paridad e informa en el formulario "MODELO DE DETALLE DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y PARIDAD DE LA EMPRESA" la especificación de las mismas.
- La referida empresa no cuenta con una política de género y paridad, pero se compromete a diseñarla e implementarla durante el plazo de duración del contrato, en caso de resultar adjudicataria.
- La referida empresa no cuenta con una política de género y paridad.
- La referida empresa ha implementado al menos una capacitación¹ en materia de género y abordaje de las violencias por motivos de género con anterioridad a la presentación de la oferta e informa en el formulario "DETALLE DE CAPACITACIONES EN GÉNERO Y ABORDAJE A LAS VIOLENCIAS" la especificación de la/s misma/s.
- La referida empresa no ha implementado ninguna capacitación en materia de género y abordaje de las violencias por motivos de género con anterioridad a la presentación de la oferta.

Nota: Para más información del Sello IGUALAR ingresar en:
<https://www.argentina.gob.ar/generos/programa-igualar>.

Se entenderá como "políticas y acciones de género" a aquellos programas tendientes a fomentar la paridad de género en la nómina de personal y/o en los órganos directivos de la empresa, a asegurar la igualdad de oportunidades sin importar el género de las personas; al desarrollo de planes de capacitación sobre igualdad de género; a la existencia de protocolos de acción frente a casos de explotación o abuso sexual, violencia de género y/o acoso laboral.

*El formulario "MODELO DE DETALLE DE POLÍTICAS DE GÉNERO Y PARIDAD DE LA EMPRESA" que acompaña la presente Declaración Jurada se encuentra disponible en el siguiente formulario online:
<https://forms.office.com/r/MTf6XjhBbw>*

FIRMA: _____

¹ Ley Micaela para la Ciudadanía, Ley Micaela por entidades gremiales, curso Sello Violeta AySA, entre otras capacitaciones sobre género y violencias que puedan ser otorgadas por organismos gubernamentales nacionales, provinciales, municipales u organizaciones de la sociedad civil.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO J - DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDAD, VERACIDAD Y EXACTITUD

Por medio del presente, quien suscribe declara bajo juramento:

- No encontrarse incurso en situaciones de incompatibilidad en relación al objeto de la presente contratación y con CORREDORES VIALES S.A., el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, y/o el ESTADO NACIONAL.
- Garantizar la veracidad y exactitud de sus manifestaciones, fidelidad de los datos y demás referencias consignadas en la propuesta y la autenticidad de la documentación acompañada, autorizando expresamente a CORREDORES VIALES S.A. a recabar informes de entidades oficiales o privadas de cualquier tipo, tendientes a la verificación de los datos y antecedentes consignados en la oferta.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

CARGO: _____

LUGAR Y FECHA _____

**ANEXO K - DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO N°
312/2010 SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DISCAPACITADOS.**

RAZÓN SOCIAL / Nombre y Apellido: _____

N° DE CUIT/CUIL/NIT: _____

La persona que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que de resultar adjudicataria me obligo a ocupar a personal con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO 4% de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el Artículo 7° el Decreto 312/10, y las normas complementarias y/o reglamentarias que se dictaren.

Si por las particularidades de la contratación no resultara posible contar con personas con discapacidad que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo, la persona oferente deberá manifestar dicha circunstancia al momento de presentar su oferta y en el caso de resultar adjudicataria acreditar tal imposibilidad.

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO L - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD Y ELEGIBILIDAD

Quien suscribe (con poder suficiente para este acto), en nombre y representación de CUIT N° **DECLARA BAJO JURAMENTO** que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con Corredores Viales S.A, por no estar incurso en ninguna de las causales de INHABILIDAD e INELEGIBILIDAD establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios de CORREDORES VIALES S.A. y en el Reglamento General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 8.- PERSONAS NO HABILITADAS PARA CONTRATAR

No podrán contratar con CVSA:

- a) Las y los agentes y funcionarios/os de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- b) Las sociedades quebradas o en procesos de Acuerdos Preventivos Extrajudiciales, mientras no obtengan su rehabilitación/homologación.
- c) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- d) Las personas integrantes de personas jurídicas suspendidas o inhabilitadas para contratar con CVSA y/o con el Estado Nacional, durante el tiempo que dure la sanción.
- e) Las personas condenadas por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- f) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro, de conformidad a la Ley N°26.940.
- i) Toda persona que resulte inhabilitada, de acuerdo a regímenes especiales o por condena judicial firme.
- j) Las sociedades que hayan sido objeto de resolución de CONTRATO celebrados con el CVSA y/o entes públicos, por causas atribuidas a ellas. Cada una de las sociedades nacionales y extranjeras que se presenten como OFERENTES, ya sea en forma individual o en UT, en este último caso cada uno de sus miembros, deberán efectuar una declaración jurada que manifieste expresamente que no han sido objeto de resolución de contrato por las causas indicadas en este punto con la Administración Pública Nacional, Provincial o agentes de la Administración de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- k) Aquellas sociedades cuya Capacidad Legal, Económica, y Técnica no se encuadre dentro de los requisitos establecidos en el PLIEGO.
- l) Las sociedades que no hayan sido legalmente constituidas o no cumplan con los requisitos establecidos para ello en el PLIEGO.
- m) En caso en que dicha suspensión le haya correspondido a una UT, ninguna de las empresas constituyentes de esa UT podrá participar, aunque lo haga como integrante de otra UT. La participación en una nueva UT de una empresa sancionada, implicará la descalificación automática de la nueva UT OFERENTE.
- n) Las sociedades con procesos judiciales o denuncias en la Unidad de Información Financiera (UIF), relacionados con lavado de activos.
- o) Las personas con deuda Alimentaria.

Las ofertas presentadas por las personas que incurran en las causales expresadas en este artículo serán desestimadas.

ARTÍCULO 9.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Podrá desestimarse la oferta cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:

- a) Puede presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con CVSA.
- c) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta.
- d) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con el sector público nacional.
- f) Se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Exhiban reiterados incumplimientos en anteriores contratos celebrados con CVSA de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a

Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

j) Proveedores con reclamos o conflictos que pudieran comprometer la prestación de servicios a cargo de CVSA.
A los fines de determinar la existencia de alguna de las hipótesis precedentes, CVSA podrá realizar las diligencias y averiguaciones pertinentes para la acreditación de dicha condición.

FIRMA: _____
ACLARACIÓN: _____
CARGO: _____
LUGAR Y FECHA: _____

**ANEXO M - DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DE REPRESENTANTE
TÉCNICO/RESPONSABLE DE SEGURIDAD E HIGIENE**

(Se debe presentar un Anexo por cada profesional)

Mediante el presente se designa a,
Matrícula/DNI N°, como Representante Técnico/ Responsable de
Seguridad e Higiene (tachar lo que no corresponda), con relación a la contratación para
la Obra "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez -
Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX" de la Licitación Privada Nacional
de Etapa Única N° 16/2023.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

CARÁCTER: _____

FIRMA PROFESIONAL: _____

ACLARACIÓN: _____

TIPO Y N° DOCUMENTO: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Dirección de Correo Electrónico: _____

ANEXO N - CERTIFICADO DE VISITA.

A los ... días del mes de de 2023, se deja constancia que la empresa ha realizado la visita correspondiente a la Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 16/2023, referente a la ejecución de la Obra denominada: "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX".

Correo electrónico:.....

Teléfono:.....

ANEXO O - REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Los importes del presente contrato estarán sometidos a la aplicación de la metodología de Redeterminación de Precios prevista en el **Anexo II del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CVSA, versión junio 2023**, el cual se encuentra publicado en el sitio web de la empresa y podrá ser descargado desde el siguiente link: <https://corredoresvialessa.com.ar/es/normativa/>

En ese sentido, las y los contratistas podrán solicitar la redeterminación de precios cuando los componentes principales del contrato reflejen una variación ponderada igual o superior al CINCO POR CIENTO (5%) respecto de los precios contractuales o de los que surjan de la última redeterminación de precios aprobada.

A tales efectos, se tomará como **"mes base"** para la Redeterminación de Precios el mes calendario en el cual se produjo la presentación de la oferta económica.

Las solicitudes de redeterminación de precios deberán respetar la estructura de ponderación y podrán presentarse ante CVSA en un plazo máximo de TREINTA (30) días hábiles contados desde el último día del mes en el que se registre la variación de referencia.

Cuando proceda la Redeterminación de Precios, se considerará que a la parte de la Obra ejecutada en un determinado mes calendario le corresponden los precios calculados para ese mes calendario.

En caso de constatarse trabajos en mora o cumplimientos parciales, se deja aclarada la aplicación de lo previsto en el Artículo 11 del Anexo II del Reglamento General de Compras y Contrataciones de CVSA, versión junio 2023.

Las sumas percibidas por la contratista en concepto de anticipo financiero, permanecerá fijo e inamovible durante la ejecución del contrato, sin posibilidad alguna de ser objeto de redeterminación a partir del momento en el que se acredite el efectivo pago.

Tipología: Nueva de alta y baja complejidad

	Insumos	Referencia	Incidencia
A1	Costo Financiero	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,03
A2	Gastos Generales	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,07
A3	Albañilería	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,25
A4	Pisos y revestimientos	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,10
A5	Carpinterías	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,07

A6	Productos químicos	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,01
A7	Andamios	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,02
A8	Artefactos de iluminación y cableado	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,05
A9	Caños de PVC para instalaciones varias	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,08
A10	Motores eléctricos y equipos de aire acondicionado	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,06
A11	Mano de obra - Arquitectura	"Valores de Insumos Tabla I" publicados por la Dirección Nacional de Vialidad (DNV)	0,26
			1,00

Nota importante: Se procederá a efectuar los cálculos y redeterminaciones con los índices provisorios o definitivos conocidos al momento del cálculo, no admitiéndose modificaciones o correcciones con los índices que sean emitidos con posterioridad.

ANEXO P - MODELO DE CONTRATO**CONTRATO****Contratación: Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° _____****Expediente Electrónico N° EX-2023-00047306- -CVSA-SC#CVSA****OBRA:** "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX"

Entre **CORREDORES VIALES S.A.** (CUIT N° 30-71580481-2) (en adelante la "**CONCESIONARIA**" o el "**COMITENTE**"), con domicilio en Av. Pres. Roque Sáenz Peña N° 777, Piso 5°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por _____ y _____ en su carácter de apoderado, y por la otra parte, _____ (CUIT N° _____) (en adelante el/la "**CONTRATISTA**"), con domicilio en _____, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por _____, en el carácter de _____ de la empresa **CONTRATISTA** denominadas en conjunto las "**PARTES**", acuerdan celebrar el presente Contrato (en adelante, el "**CONTRATO**"), sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

El **COMITENTE** encomienda a la empresa **CONTRATISTA** y éste acepta ejecutar la Obra "Construcción de Isletas y Prolongación de Techo - Peaje Tristán Suarez - Partido Ezeiza / Provincia de Buenos Aires - Tramo IX", en el plazo de CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Pliego Técnico, Circulares y demás documentos que forman parte de la Licitación de la presente Obra en jurisdicción de todo lo cual la empresa **CONTRATISTA** ha tenido a la vista, estudiado y aceptado al presentar su OFERTA.

El Acta de Inicio de Obra referida se labrará luego de la aprobación del proyecto ejecutivo por parte del **COMITENTE**.

CLÁUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES.

Todos los documentos mencionados en la Cláusula precedente forman parte integrante del **CONTRATO**.

CLÁUSULA TERCERA. PRECIO.

La obra objeto del **CONTRATO**, aplicando los precios unitarios cotizados en la Planilla de la OFERTA adjunta en Anexo B, importan la suma de PESOS _____ más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Como garantía del estricto cumplimiento de sus obligaciones, la CONTRATISTA ha entregado la Póliza de Seguro de Caución N° _____ otorgada por _____ por la suma de PESOS _____ (\$ _____), importe que cubre el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto del **CONTRATO**.

CLÁUSULA QUINTA. CONDICIÓN SUSPENSIVA / RESOLUTORIA.

La realización de la obra del **CONTRATO** se entiende sujeta a la condición suspensiva de previa aprobación del Proyecto Ejecutivo por parte del **COMITENTE**.

En consecuencia, la ejecución de la obra y la ejecución del **CONTRATO** quedarán resueltas de pleno derecho si no se aprueba el Proyecto Ejecutivo desarrollado por la **CONTRATISTA**, por razones técnicas y/o económicas, ni permite su subsanación.

En tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a formular a la otra reclamo extrajudicial o judicial alguno por compensación de gastos, indemnización o ningún otro concepto.

CLÁUSULA SEXTA. IMPUESTO DE SELLOS.

El **CONTRATO** está sujeto al pago del Impuesto de Sellos, a la alícuota vigente sobre el monto contractual, el cual será abonado íntegramente por la **CONTRATISTA**, quien deberá remitir a la **COMITENTE** fotocopia del comprobante que acredite el pago del sellado dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas hábiles siguientes de haber realizado el mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS - NOTIFICACIONES RECÍPROCAS.

A todos los efectos derivados del **CONTRATO**, las **PARTES** constituyen domicilio en los indicados en el encabezamiento del presente. Las notificaciones que las **PARTES** se cursaren recíprocamente a los citados domicilios se tendrán por válidas hasta tanto éstas constituyeren otros diferentes y se notificare tal circunstancia por medio fehaciente.

CLÁUSULA OCTAVA. TRIBUNALES - JURISDICCIÓN.

Toda divergencia que surgiere entre las **PARTES** respecto de la interpretación,

aplicación, ejecución o cumplimiento del **CONTRATO** durante su vigencia, sus prórrogas o sus efectos posteriores, será sometida a conocimiento de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

CLÁUSULA NOVENA. ANEXOS DEL CONTRATO.

El **CONTRATO** se encuentra integrado por los siguientes Anexos:

- Memoria Descriptiva (IF-2023-00041919-CVSA-SOS#CVSA).
- Especificaciones Técnicas Particulares (**ETP**) (IF-2023-00041920-CVSA-SOS#CVSA).
- Gestión Ambiental (IF-2023-00041924-CVSA-SOS#CVSA).
- Planos (F-2023-00041923-CVSA-SOS#CVSA)
- Pliego de Bases y Condiciones Generales (**PBCG**) (IF-2021-00001839-CVSA-SC#CVSA).
- Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus ANEXOS (**PBCP**).
- Circulares.
- La **OFERTA** declarada adjudicataria (_____), suscribiendo en este acto la copia del Anexo B, páginas ____ a _____.

En prueba de conformidad se suscribe el presente.

ANEXO Q - DECLARACIÓN JURADA SOBRE UTILIZACIÓN DE METODOLOGÍA
"BUILDING INFORMATION MODELING (BIM)"

Sres. CORREDORES VIALES S.A.

El/LA que suscribe declara bajo juramento, en nombre y representación de, CUIT N° que la firma utiliza / no utiliza (tachar lo que no corresponda) la metodología Building Information Modeling (BIM).

NOTA: La presente declaración jurada es sólo a título informativo. La no utilización de la mencionada herramienta no resulta de carácter EXCLUYENTE para el objeto de esta contratación.

FIRMA:.....

NOMBRE Y APELLIDO:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER INVOCADO:



corredores
viales

TRAMO IX

OBRA

**CONSTRUCCIÓN DE ISLETAS Y PROLONGACIÓN DE
TECHO**

PEAJE TRISTAN SUAREZ

PARTIDO DE EZEIZA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AÑO 2023

MEMORIA DESCRIPTIVA

Contenido

1. OBJETIVO	4
2. UBICACIÓN.....	4
3. ADJUDICACIÓN	6
4. ALCANCE DEL PLIEGO	6
5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO	6
5.1. PROYECTO EJECUTIVO	6
5.2. TRABAJOS PRELIMINARES	7
5.3. MOVIMIENTO DE SUELOS.....	7
5.4. ISLETAS PREMOLDEADAS	8
5.5. ESTRUCTURAS RESISTENTES.....	8
5.6. CONTRAPISO DE HORMIGÓN - VEREDAS	9
5.7. ESTRUCTURA DE HIERRO	9
5.8. CABINAS.....	9
5.9. CUBIERTA.....	10
5.10. CIELORRASOS.....	10
5.11. REVESTIMIENTOS ESTRUCTURA NUEVA.....	10
5.12. PINTURA	11
5.13. INSTALACION ELECTRICA	11
5.14. FINAL DE OBRA	12
6. REGLAMENTOS.....	12
7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA	13
7.1. Estudio de la Obra	13
7.2. Interpretación de la Documentación	13
7.3. Presentación de Documentación	13
7.4. Plan de Trabajos	14
7.5. Representante Técnico y Responsable en Obra	14
7.6. Reuniones de Coordinación.....	14
7.7. Aprobación de los Trabajos	14
7.8. Registro de los Trabajos.....	15
7.9. Elaboración de Planos Conforme a Obra.....	15
7.10. Elaboración de Documentación para Certificación	15
8. PLANOS.....	15
9. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES	15
10. PLAZO DE OBRA	16

11. VISITA A ZONA DE OBRA..... 16

1. OBJETIVO

El objeto de la presente licitación es brindar una mejora a la infraestructura existente de la Estación de Peaje que, actualmente se encuentra en funcionamiento.

Conforme a las demandas actualmente requeridas por la relevancia que ha adquirido el establecimiento tras el flujo de tránsito procesado diariamente.

Las mejoras sobre la infraestructura existente se orientarán principalmente a puestas en valor de instalaciones existentes, así también como reacondicionamiento de ambientes a nivel estructural y de equipamiento, asegurando que los componentes del establecimiento logren una funcionalidad óptima y adecuada conforme a las distintas actividades que se realizan.

El proyecto consiste en la apertura de una nueva vía mediante la construcción de una isleta con su respectiva cabina de cobro, instalación de protecciones de dicha cabina, prolongación de la pasarela peatonal y la extensión de la cubierta. Se contempla también intervenciones en los artefactos de iluminación y cartelería con señalización.

2. UBICACIÓN

La obra se ubica en el Tramo IX de la red de Corredores Viales concesionados por Vialidad Nacional (Autopista Ezeiza - Cañuelas km 37.25), en la localidad de Tristán Suarez, Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.



Imagen 1.1 – Tramo IX de Corredores Viales



Imagen 1.2 – Imagen Aérea Peaje Tristán Suarez y sus alrededores



Imagen 1.3 – Imagen Aérea Peaje Tristán Suarez / Ubicación de la obra

3. ADJUDICACIÓN

Para la elaboración de la oferta y posterior ejecución de la obra se deberán respetar todos los cómputos, planos, y demás anexos con todas las especificaciones técnicas del presente pliego, que son complementarias a los pliegos y normas mencionadas en el Punto 6 de la presente documentación.

Los trabajos deberán ser finalizados conforme a su fin, incluyendo todos los elementos y tareas necesarias para una prolija terminación y un correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

Será obligación del adjudicatario la presentación de Proyectos Ejecutivos de obra o detalles técnicos que permitan documentar los trabajos a realizar, incluyendo ingeniería de detalle, así como la presentación de muestras y ensayos de los materiales.

4. ALCANCE DEL PLIEGO

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las especificaciones de aplicación para la construcción y/o tareas que integren las obras a realizarse, motivo de la presente licitación, completando las indicaciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El detalle aquí suministrado tiene por objeto facilitar la lectura e interpretación del mismo, a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación.

Se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse el Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

5. OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PRESENTE PLIEGO

Son las necesarias para materializar las obras que se aprueben en el Proyecto Ejecutivo y/o Ingeniería de Detalle, y está a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel, equipo y toda/s otra/s provisión/es y/o trabajos que, sin estar específicamente detallados en la Documentación Licitatoria, sean necesarios para la terminación de las obras de acuerdo a su fin y resulte necesario para la ejecución de los mismos (Ver Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares).

Conforme a lo mencionado, se destaca:

5.1. PROYECTO EJECUTIVO

Al comienzo se deberá realizar el correspondiente proyecto ejecutivo que aseguren una herramienta técnica orientativa, completa y entendible, con los debidos detalles y características que involucre su tipología de información. Deberá elaborarse:

- Planos de Estructura
- Planos de detalles
- Planos de Instalación Eléctrica

El monto máximo del ítem Proyecto Ejecutivo no debe superar el 1.5% de monto total que sumen los ítems de ejecución de obra.

5.2. TRABAJOS PRELIMINARES

Se contemplan todos aquellos trabajos iniciales que se requieran para dar lugar a nuevas instalaciones u obras nuevas. El contratista está obligado al arbitrio de los máximos recaudos que garanticen la absoluta estabilidad de las construcciones existentes y linderas que podrían ser afectadas por las demoliciones, debiendo someter a la aprobación de la Inspección de Obra, los medios que implementará como medidas de seguridad. Si por falta de precauciones por parte del Contratista ocurrieran desmoronamientos o ruinas parciales de las estructuras propias del peaje o linderas, los trabajos a realizar para reacondicionar dichos sectores serán a expensas de aquel.

Se incluirán las siguientes labores:

- **Obrador y Construcciones Provisorias:** Se ocupará un sector dentro del establecimiento, para obrador y depósito. teniendo en cuenta que sus dimensiones y características deberán permitir el acopio de materiales, como así también brindar la debida seguridad. Este local se dispondrá de manera que no interfiera con la marcha normal de la obra.
Todas estas instalaciones serán conservadas en perfectas condiciones de higiene por la Contratista
- **Retiro de guardarrail:** El contratista deberá retirar los elementos de protección existentes. Se ejecutará conforme a relevamiento en obra a realizarse. Se deberá prever todas las medidas necesarias para no interferir con el funcionamiento del establecimiento y garantizar la seguridad tanto del personal como de las personas y vehículos que concurren a éste. En tal sentido, deberá disponer los medios de cierre que den total independencia al sector en obra del resto del peaje y se tendrá especial cuidado en la protección de los distintos sectores donde se desarrollen los trabajos.
- **Rotura en losa bajo isleta (ventana conexiónado):** Comprende básicamente el aserrado, rotura y refacción de pavimentos de hormigón existentes; incluyendo la rotura de cordones cuando fuese del caso, en correspondencia con el emplazamiento de tuberías, cámaras, bocas, sumideros y captaciones.
- **Rotura en losa para bases nuevas:** Se procede a la demolición y excavación en profundidad. Para ello se practica un corte mediante aserrado de un tercio del espesor de la losa o como mínimo de 0,050 m. Deben obtenerse caras verticales, excepción hecha de bordes libres y juntas a plano de debilitamiento superior
- **Replanteo y Nivelación de Obras:** Será a cargo del Contratista el replanteo total de las obras, conforme a los Planos de Replanteo preparados por él oportunamente y aprobados para construir.
El replanteo de las obras requerirá la aprobación por Orden de Servicio, de la Inspección de obra.
Esta aprobación no eximirá al Contratista respecto a su responsabilidad exclusiva por el trazado, amojonado, ubicación y verificación de ejes y niveles de referencia, exactitud de ángulos, medidas, etc.

5.3. MOVIMIENTO DE SUELOS

El Contratista tomará a su cargo las tareas que se enumeren en el PETP y que se describen más adelante, proveyendo el equipo adecuado para tal fin, el que deberá ser aprobado antes de su utilización por la Inspección de Obra. quien podrá exigir el reemplazo de los elementos o maquinarias que a su juicio no resulten adecuados o aceptables.

El Contratista pondrá especial atención en los trabajos que deban permanecer expuestos a la intemperie, adoptando los recaudos necesarios para preservar los ya ejecutados.

A fin de verificar el cumplimiento de las exigencias previstas, la Inspección de obra ordenará los ensayos necesarios, los que serán efectuados por cuenta y cargo del Contratista.

5.4. ISLETAS PREMOLDEADAS

El Contratista tomará a su cargo las tareas que se enumeren en el PETP y que se describen más adelante, proveyendo el equipo adecuado para tal fin, el que deberá ser aprobado antes de su utilización por la Inspección de Obra quien podrá exigir el reemplazo de los elementos o maquinarias que a su juicio no resulten adecuados o aceptables.

- **Traslado in situ de módulos isletas:** Con grúa y/o equipamiento pesado, se deberá hacer el movimiento de los módulos que se encuentran en el lugar donde se realizara la obra.
- **Anclaje de isletas a pavimento:** La fijación de las losetas se materializará mediante el uso de anclaje químico estructural realizado sobre hormigón mediante perforación de 18 mm de diámetro y 400 mm de profundidad.
- **Traslado in situ de bumpers:** Con grúa y/o equipamiento pesado, se deberá hacer el movimiento de los módulos que se encuentran en el lugar donde se realizara la obra.
- **Anclaje de bumpers:** La fijación se materializará mediante el uso de anclaje químico estructural realizado sobre hormigón mediante perforación de 18 mm de diámetro y 400 mm de profundidad.

5.5. ESTRUCTURAS RESISTENTES

Para la determinación de las características, diseño y dimensionado de las fundaciones del semicubierto se deberá realizar el análisis de carga propio de la estructura, del estudio del suelo del sitio y de las solicitudes pertinentes de cada región geográfica (viento, nieve, sismo) conforme a las Normas reglamentarias a la temática.

Dichos trabajos se ejecutarán de acuerdo con lo que indiquen los planos respectivos, según el Reglamento R.A. 2.1. (CIRSOC 201) complementado por la Norma DIN 1045 con sus anexos de cálculo.

La calidad del hormigón no será menor a clase H 21.

Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto en Planos:

- **Bases para columnas de techo:** El dimensionamiento de las bases de fundación surgirá del cálculo estructural. Es recomendable un hormigón de calidad H21 y la armadura convenientemente ejecutada para controlar el tamaño de las fisuras en el hormigón.
- **H°A° - Macizo defensa cabina:** Se deberá implementar una defensa de hormigón que ira delante de la cabina, en continuidad con el “bumpers” de protección, deberá tener una altura de 0,90 m. desde el nivel de piso.
- **H°A° - Unión entre bumper y new jersey:** a continuación de éstas se construirá in situ una pieza de unión variable entre la new jersey y el bumper.
Contará con la fabricación de un molde in situ para su correcta unión entre ambos elementos.
- **H°A° - New jersey premoldeado (protección lateral cabina):** A ambos lados de las cabinas se colocarán las defensas premoldeadas de hormigón (New Jersey), las cuales tendrán 90 cm. de altura y un largo de 5 mts.

5.6. CONTRAPISO DE HORMIGÓN - VEREDAS

Debajo de todos los pisos en general se ejecutará un contrapiso de hormigón del tipo y espesor que en cada caso particular se especifique. Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo más paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

5.7. ESTRUCTURA DE HIERRO

Estará a cargo del Contratista la verificación de la estructura proyectada. Asimismo, la fabricación, provisión y montaje de todos los elementos metálicos necesarios para la construcción de las estructuras resistentes y de cerramiento, las que deberán ejecutarse en base a los planos generales adjuntos que proveerá la Inspección de Obra, y a toda otra documentación que sea durante el transcurso de los trabajos en obra.

Deberá tenerse en cuenta que la colocación del piso tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

Se incluirán las siguientes labores conforme a lo expuesto:

- **Armado y montaje de techo con puente peatonal:** Se apoyará sobre estructura metálica conformada por pórticos de hierros reticulados con ángulos y correas, emulando a lo existente
- **Cambio desarrollo de escalera y montaje:** El diseño de la misma será modificado, respecto al existente ya que el puente peatonal será prolongado hasta el final de las vías y esto hace que su estructura se vea alterada para continuar con su normal desarrollo.
- **Escalera nueva extremo sentido Ezeiza:** Con la prolongación del puente y el techo hasta el borde de calzada. Se ejecutará la estructura nueva de la escalera para la circulación del personal.
- **Laberinto peatonal:** La circulación peatonal del personal deberá estar correctamente demarcada y libre de obstáculos. La circulación entre isletas se deberá implementar con criterios de protección al personal operario peatón, incorporando objetos de seguridad como barandas.
- **Protección cabina:** Los trabajos a desarrollar comprenden la protección de las cabinas de pesados mediante una estructura metálica compuesta por cuatro parantes verticales de tubos de acero sin costura de diámetro exterior de 115 Mm., más dos parantes inclinados ensamblados al primer par de parantes verticales, de iguales características.

5.8. CABINAS

Los materiales y las dimensiones de los elementos constitutivos de las cabinas, deberán ser especificados en el proyecto ejecutivo, teniendo en cuenta la durabilidad y la posibilidad de recepción de impactos, así como también el mantenimiento periódico necesario.

Sus dimensiones serán previstas de acuerdo a las isletas de cada estación de cobro y deberán estar a una distancia mínima de 0.20 m. del borde de calzada en ambos laterales.

El contratista deberá desarrollar y diseñar la defensa de la cabina de cobro, que tendrá que tener como respaldo un cálculo estructural de impactos con rúbrica de un profesional idóneo en la materia.

El interior de la cabina deberá tener los elementos necesarios para el bienestar del personal: cajón extra, perchas, iluminación, etc. Todas las cabinas deberán estar debidamente acondicionadas, con equipos de aire frío-calor individuales de la potencia adecuada.

5.9. CUBIERTA

El área de estación de cobro, deberá observar la continuidad del espacio semicubierto desde las cabinas hasta las edificaciones principales dispuestas en el programa del PROYECTO EJECUTIVO, a los efectos de preservar a usuarios y personal de las contingencias climáticas. Se entiende como cubierta a todo el conjunto de semicubierto como ser estructura, subestructura, revestimiento de chapa, zinguerías, babetas, etc., ya sea que estén especificados en los planos de croquis de Anteproyecto básico del presente Anexo o sean imprescindibles para la correcta terminación del techado adoptado. Todos los materiales deberán ser de primera calidad.

El semicubierto deberá verificar la ausencia de vicios constructivos, como fisuras en los elementos constitutivos, incorrecto desagüe de aguas pluviales, y todos aquellos vicios en apariencia y estructurales.

- **Provisión y colocación de chapa trapezoidal N°25:** Sobre la estructura de portico nueva se dispondrá una cubierta de chapa trapezoidal T101 galvanizada N°25 prepintada blanca, irá asentada y fijada sobre una estructura resistente de hierro (2.400Kg/cm²), compuesta por correas de perfiles “C” de 120 x 50 x 15 x 2
- **Provisión y colocación de policarbonato puente peatonal:** Sobre la estructura peatonal nueva se dispondrá una cubierta policarbonato transparente tipo alveolar de 16mm. Se garantizará la absoluta estanqueidad de la cubierta ejecutando todos los cierres herméticos y asegurando el libre escurrimiento hacia las canaletas. Se establece que el sistema de fijación será mediante tornillos autopercutorantes de 25mm y arandela de neoprene sobre los perfiles “C” existentes.

Deberá tenerse en cuenta que la construcción del techo tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

5.10. CIELORRASOS

En el proyecto ejecutivo se deberá presentar documentación técnica del diseño de los cielorrasos sobre estaciones de cobro, incluyendo detalles de sujeción, soportes, dimensiones, acabados, etc.; para la elaboración de dicha documentación técnica se deberán considerar las siguientes pautas:

De tabillas de aluminio: Los cielorrasos serán de tabillas de aluminio de 3mm de espesor dispuestos paralelamente fabricados de material ignifugo clase A norma ASTM E 162 auto extinguido color blanco.

Las láminas se montarán sobre perfiles perimetrales, largueros y travesaños ensamblados y atornillados de acero galvanizado y secciones variables según cálculo; la disposición y distancia de los perfiles se proyectarán a los efectos de evitar el alabeo de las placas de terminación.

5.11. REVESTIMIENTOS ESTRUCTURA NUEVA

Las caras visibles del semicubierto, (frente, contrafrente, ambos laterales y columnas de soporte) se ejecutarán con placas de aluminio compuesto o de características similares constituidas por láminas de aluminio de 3mm. de

y se montará sobre una estructura secundaria ejecutada en perfilera metálica y atornillada. Las juntas serán del tipo “ocultas” o “junta tope”.

Se utilizará el color blanco, repintado y pretratado con pintura de poliéster de alta durabilidad.

- **Revestimientos laterales de techo con chapa de aluminio 3mm color blanco:** El remate de la cenefa, se conformará por una pieza lineal o plegado de terminación que recorre todo el perímetro del pórtico.
- **Revestimientos de columnas con chapa de aluminio 3mm color blanco:** Son placas 1500x5000mm de 3mm espesor, color blanco. Se cortarán, despuntarán y plegarán según corresponda y se fijarán a estructura metálica.

5.12. PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo con las reglas de arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura.

Los materiales por emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase y de marca aceptada, debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía.

- **Pintura epoxi en isletas – bumpers – new jersey:** Será auto imprimante y se le aplicarán las manos suficientes para generar un espesor de 300 micrones para lograr la resistencia mecánica de la terminación.
- **Pintura epoxi cordón en isletas y vereda:** Será auto imprimante y se le aplicarán las manos suficientes para generar un espesor de 300 micrones para lograr la resistencia mecánica de la terminación.
- **Pintura 3 en 1 color blanco en laberinto peatonal:** El Contratista será responsable de preparar las superficies y dar la mano de fondo en todas las áreas dañadas, antes de aplicar las capas de pintura en el sitio cualquier elemento no tratado en taller, pero especificado para ello, habrá de recibir la preparación de superficie y la imprimación en el sitio.
- **Pintura 3 en 1 color rojo protección cabinas:** El Contratista será responsable de preparar las superficies y dar la mano de fondo en todas las áreas dañadas, antes de aplicar las capas de pintura en el sitio cualquier elemento no tratado en taller, pero especificado para ello, habrá de recibir la preparación de superficie y la imprimación en el sitio.

5.13. INSTALACION ELECTRICA

Consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la adecuación de la instalación eléctrica completa de acuerdo al Reglamento vigente, las presentes especificaciones técnicas y el plano correspondiente, dejando expresa constancia que la mención de marcas comerciales y/o modelos tiene una simple intención orientativa, pudiendo utilizar otros similares en calidad y dimensiones.

Todos los materiales y equipos a utilizar serán nuevos y de marcas reconocidas. Responderán a las normas IRAM, en caso de no existir estas, serán válidas las normas IEC–Comité Electrotécnico Internacional

Todos los artefactos a colocar serán provistos con lámparas Led, según los modelos detallados.

Los artefactos deben quedar orientados en dirección y en ángulo de modo que, los niveles de iluminación sean sobre la pasarela y los requeridos por la inspección de obra.

- **Cableados y tendido en techo semicubierto en vías nuevas:** El servicio de instalación eléctrica, contempla el nuevo tendido general de alimentación y la adecuación parcial del tendido existente.
- **Cableados y tendido en cartelería nueva:** El servicio de instalación eléctrica, contempla el nuevo tendido general de alimentación y la adecuación parcial del tendido existente. Estará compuesto por cañerías de PVC como medio físico para el posterior cableado eléctrico; todo cableado y puesta a tierra de la instalación; se efectuará mediante conductores reglamentarios.
- **Provisión y colocación de reflector led en techo semicubierto en vía:** La colocación de artefactos será inobjetable, debiéndose emplear todas las piezas y/o accesorios que fueran necesarias para dar una correcta terminación, con perfectas terminaciones estéticas y de solidez. En el sistema de conexión se emplearán fichas macho-hembra con puesta a tierra (polarizadas) para las luminarias normales.

5.14. FINAL DE OBRA

Al finalizar los trabajos, el contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluso el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio y requiera lavado, como cabinas, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos; equipo en general y cualquier otra instalación.

6. REGLAMENTOS

Los Trabajos de ejecución y los materiales deberán cumplir, además de lo establecido en estas especificaciones, con los Reglamentos Complementarios. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse.

Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Inspección de Obra a efectos de salvar las dificultades que se presentaren, ya que posteriormente la Inspección de Obra no aceptará excusas por omisiones o ignorancia de reglamentaciones vigentes que pudieran incidir sobre la habilitación de los trabajos.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- Estructuras Metálicas: Reglamentos Nacionales de seguridad para obras Civiles: CIRSOC/NORMAS 101-102-301 y 302, D.I.N. 1050 y D.I.N. 4114.
- De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura de la S.E.T.O.P. edición 1964 y complementarias.
- Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y Código de Planeamiento Urbano de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones Eléctricas: Reglamento para Instalaciones Eléctricas de la Ciudad de Buenos Aires y Asociación Argentina de Electrónica y última edición de Telecom y Telefónica de Argentina. Compañía Provedora de Energía Eléctrica (EDESUR S.A. – EDENOR S.A.) Asociación Electrotécnica Argentina.
- Instalación de Alumbrado Público: Reglamento de Alumbrado Público de la Ciudad de Buenos Aires.
- Normativas de gestión de la calidad - Serie ISO 9000/9001.

- Reglamento CIRSOC 304: “Estructuras de Acero Soldadas”

7. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La totalidad de la documentación presentada en la documentación licitatoria debe tomarse como anteproyecto. Cabe destacar que estos planos podrán estar sujetos a modificaciones, ampliaciones y/o disminuciones.

Los planos definitivos, replanteos, cálculos estructurales y/o de instalaciones finales deberán ser ejecutados en su totalidad por el Contratista

7.1. Estudio de la Obra

En el Proyecto Ejecutivo deberá estudiar todos los aspectos que influyen en la ejecución de los trabajos, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta licitación. Asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de la obra, ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

La Contratista no podrá eximirse de su responsabilidad técnica en función de realizar los trabajos de acuerdo a estas especificaciones y/o a la documentación adjunta y/o a las instrucciones que le imparta la Inspección de Obra. Deberá realizar los trabajos de acuerdo a las reglas del arte, de manera tal que resulten completos y adecuados, aunque en los planos y especificaciones no figuren todos los detalles necesarios.

7.2. Interpretación de la Documentación

El Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubieren merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte del Contratista, no serán motivo de reconocimiento adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

7.3. Presentación de Documentación

El Contratista deberá enviar la documentación del Proyecto Ejecutivo, dentro de un plazo máximo de **30 días** contados a partir de la fecha de la firma del contrato. Esta deberá estar debidamente clara para el análisis del Ente Contratante y su aprobación para la ejecución. Una vez aprobada la documentación se deberá presentar TRES copias en papel una para la Contratista, una para la Inspección de Obra y otra para el archivo del Ente Contratante.

El Proyecto Ejecutivo presentado deberá ajustarse a los volúmenes de obra previstos en los cómputos métricos del presente pliego.

Documentación a presentar:

- a) Relevamiento Planialtimétrico
- b) Memoria de Ingeniería
- c) Planimetría General
- d) Vistas Generales
- e) Cortes y Detalles Constructivos
- f) Replanteo
- g) Memoria de Cálculo
- h) Proyecto de Instalación Eléctrica

El monto máximo del ítem Proyecto Ejecutivo no debe superar el 1.5% de monto total que sumen los ítems de ejecución de obra.

7.4. Plan de Trabajos

La Contratista propondrá un Plan de Trabajos General y uno Particular para cada intervención que le sea solicitada, debiendo presentar ambos en formato Project y Excel. El mismo deberá detallar cada una de las tareas comprendidas en la realización de las tareas a desarrollar, en forma cronológica indicando fecha de inicio y fin de cada una de ellas, previendo y contemplando la posibilidad de superposición o no, entre las mismas, ajustado al plazo final indicado en el pliego para su aprobación por la Inspección de Obra. El plan de trabajos, asimismo, deberá especificar los recursos materiales, equipamiento y de mano de obra implicados en cada tarea, para poder prever, garantizar y controlar su efectiva presencia en obra.

Las tareas se iniciarán una vez que la Inspección de Obra apruebe este Plan de Trabajos con las modificaciones y correcciones que crea oportuno.

7.5. Representante Técnico y Responsable en Obra

De conformidad con el Punto 13.1 del Capítulo 13 del PBCG, el CONTRATISTA designará a un profesional diplomado con matrícula vigente, extremo que deberá acreditarse. El mismo deberá poseer el título de Ingeniero Civil o Arquitecto y contar con una experiencia de al menos TRES (3) años en obras de similar envergadura y características. Dicho profesional actuará en calidad de REPRESENTANTE TÉCNICO, debiendo acompañarse el Currículum Vitae del mismo. Se aclara que dicho profesional, en forma previa al inicio de la obra, deberá encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra; con incumbencia en la materia de la referencia y que cumplimente los requisitos establecidos por las distribuidoras de energía eléctrica locales para realizar ante ellas todas las tramitaciones necesarias para la completa ejecución de los trabajos y figure como Responsable Técnico de la obra de iluminación por parte de la Empresa Contratista.

En igual sentido deberá designarse un responsable en Seguridad e Higiene, quién deberá poseer Título oficial de grado en Higiene y Seguridad Laboral, una experiencia y antecedentes comprobables no menor a TRES (3) años en el ejercicio de la especialidad, este actuará en calidad de RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD, debiendo acompañarse el Currículum Vitae. Dicho profesional deberá encontrarse en condiciones de matricularse para poder ejercer la profesión en la jurisdicción local donde deba ejecutarse la obra.

Será responsable del cumplimiento de toda normativa vigente de Seguridad e Higiene y las exigencias establecidas por la Inspección, que por consecuencia tiende a salvaguardar la integridad del usuario y el trabajador de la Contratista y actuará como interlocutor con las Autoridades Competentes. Además, deberá estar presente en todas las auditorías de Seguridad e Higiene realizadas por la Inspección cuando sea convocado.

Asimismo, el Contratista deberá asignar mediante nota de pedido una determinada cantidad de jefes de obra, acorde a la magnitud de las obras abordadas. La permanencia de los distintos jefes de obra en la obra no exceptúa al representante técnico de ninguna de sus responsabilidades ni de su debida permanencia en obra.

7.6. Reuniones de Coordinación

El Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir con participación de su representante técnico, y, la eventual, de los técnicos responsables de la obra, por las distintas empresas a cargo de subcontratos especializados, a aquellas reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra.

7.7. Aprobación de los Trabajos

Al iniciar cada trabajo el Contratista deberá pedir la presencia de la Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y los elementos que serán empleados en las tareas que se traten. La Inspección de Obra podrá efectuar toda inspección en obrador, depósito y/u oficina del Contratista que estime oportuna, a efecto de tomar

conocimiento de los materiales empleados y condiciones de depósito y/o de la marcha y el estado de los trabajos realizados para sí o a través de empresas subcontratadas.

El Contratista sólo podrá subcontratar los trabajos con las firmas y en los rubros aprobados por la Inspección de Obra. Para el caso en que por razones de programación necesitará subcontratar algún otro trabajo no previsto en su propuesta o sustituir al subcontratista ofrecido, deberá requerir la previa autorización de la Inspección de Obra. En ningún caso la subcontratación autorizada significará relevar al Contratista de sus responsabilidades por estricto cumplimiento del contrato.

7.8. Registro de los Trabajos

El Contratista llevará a cabo un registro diario de la marcha de las obras, siguiendo el formato del parte diario. Los partes diarios deberán presentarse diariamente por duplicado, de modo tal que una copia sea entregada a la oficina técnica de la Inspección de Obra.

En los mismos, se deberá incorporar la cantidad de operarios, estado del tiempo, tareas desarrolladas, maquinarias, elementos de trabajo y cualquier otro dato que solicite la Inspección de Obra.

7.9. Elaboración de Planos Conforme a Obra

Se trata de planos donde figuran los trabajos ejecutados al fin de los mismos.

Se deberán presentar contemplando cada uno de los trabajos que forma parte de la obra en cuestión, considerando cada aspecto interviniente a fin de dar respaldo a cada labor realizada.

Su ejecución es obligatoria y previa aprobación de la Inspección de obra, debe acompañar el certificado mensual correspondiente para que se haga efectivo el pago y recepción provisoria.

7.10. Elaboración de Documentación para Certificación

Se trata de planos que acompañan a los certificados mensuales. Se deberá representar la ejecución de todas las tareas a certificar. Estas se verán reflejadas según su correspondiente ítem.

Todas las superficies deberán estar acotadas. Las mismas deberán corresponder y respaldar las actas de medición para cada ítem.

8. PLANOS

Se anexa legajo de planos que incluye:

- **Plano 00.01 PLANO GENERAL – Ubicación**
- **Plano 00.02 PLANO GENERAL – Prolongación Techo Nuevo**
- **Plano 00.03 PLANO GENERAL – Detalles de Bases y Estructura Techo**
- **Plano 00.04 PLANO GENERAL – Intervención de Isletas, Cabinas y Escaleras**
- **Plano 00.05 PLANO GENERAL – Detalle de Isleta Premoldeada**

9. PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

En este anexo se podrá encontrar todas las especificaciones técnicas particulares para la ejecución de cada ítem de obra.

En caso de que por modificaciones al proyecto se debe agregar algún ítem que no se contemple en el PETP la contratista deberá presentar las especificaciones de dichos ítems que deberán ser aprobados por la Inspección de Obra.

10. PLAZO DE OBRA

El plazo de ejecución de la presente obra se establece en **CIENTO VEINTE (120) días**, contados a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra. La misma se labrará posterior a la aprobación del proyecto ejecutivo por parte de Corredores Viales S.A.

De acuerdo al plazo de obra total previsto, se deberá considerar el sistema de Redeterminación de precios.

11. VISITA A ZONA DE OBRA

El Contratista deberá efectuar, a su exclusivo costo, una visita a la zona de obra, a fin de tomar conocimiento del sector y las obras a ejecutar.

A continuación, se indica el responsable por parte de Corredores Viales S.A., a contactar para llevar adelante la mencionada visita:

- Nombre: Facundo Fragomeni
- Teléfono: 1156129447
- Mail: facundo.fragomeni@cvs.com.ar



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: V2 Tr. IX - Ampliación de Isletas y Techo - Peaje TS_MD.v0

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 16 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 17:58:33 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 17:58:35 -03'00'

TRAMO IX

OBRA

CONSTRUCCIÓN DE ISLETAS Y PROLONGACIÓN DE
TECHO

PEAJE TRISTAN SUAREZ

PARTIDO DE EZEIZA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AÑO 2023

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

Contenido

1.	PROYECTO EJECUTIVO	4
2.	TRABAJOS PRELIMINARES	4
2.1.	Obrador y Construcciones provisorias	4
2.2.	Retiro de guardarraíl	5
2.3.	Rotura en losa bajo isleta (ventana conexas)	5
2.4.	Rotura en losa para bases nuevas	5
2.5.	Replanteo y Nivelación de obras	6
3.	MOVIMIENTO DE SUELOS.....	6
3.1.	Excavación para fundaciones	6
4.	ISLETAS PREMOLDEADAS	7
4.1.	Traslado in situ de módulos isletas	7
4.2.	Anclaje de isletas a pavimento	8
4.3.	Traslado in situ de bumpers	8
4.4.	Anclaje de bumpers a isletas	8
5.	ESTRUCTURAS RESISTENTES.....	9
5.1.	HºAº - base para columna techo	10
5.2.	HºAº - Macizo defensa cabina	10
5.3.	HºAº - Unión entre bumper y new jersey.....	12
5.4.	HºAº - New jersey premoldeado (protección lateral cabina).....	13
6.	CONTRAPISO Hº - VEREDA.....	14
6.1.	Contrapiso vereda terminación fratachado fino sentido Ezeiza	14
7.	ESTRUCTURAS DE HIERRO	15
7.1.	Armado y montaje de techo con puente peatonal	16
7.2.	Cambio desarrollo de escalera y montaje	16
7.3.	Escalera nueva extremo sentido Ezeiza.....	17
7.4.	Laberinto peatonal	17
7.5.	Protección cabina	18
8.	CABINAS.....	23
8.1.	Cabinas	23
9.	CUBIERTA.....	24
9.1.	Provisión y colocación de chapa trapezoidal N°25.....	25
9.2.	Provisión y colocación de policarbonato puente peatonal	25
10.	CIELORRASOS.....	26
10.1.	Chapa de aluminio 3mm color blanco	26

11.	REVESTIMIENTOS ESTRUCTURA NUEVA.....	26
11.1.	Revestimientos laterales de techo con chapa de aluminio 3mm color blanco	27
11.2.	Revestimientos de columnas con chapa de aluminio 3mm color blanco	27
12.	PINTURA	27
12.1.	Pintura epoxi en isletas - bumpers - new jersey.....	29
12.2.	Pintura epoxi cordón en isletas y vereda	29
12.3.	Pintura 3 en 1 color blanco en laberinto peatonal.....	30
12.4.	Pintura 3 en 1 color rojo protección cabinas.....	31
13.	INSTALACION ELECTRICA.....	32
13.1.	Cableados y tendido en techo semicubierto en vías nuevas.....	33
13.2.	Cableados y tendido en cartelera nueva	34
13.3.	Provisión y colocación de reflector led en techo semicubierto en vía.....	34
13.4.	Provisión y colocación de reflector led en cartelera nueva.....	35
14.	FINAL DE OBRA	35
14.1.	Limpieza final de obra.....	35
15.	CARTEL DE OBRA	36

1. PROYECTO EJECUTIVO

La CONTRATISTA deberá entregar 2 juegos en papel y uno digital en pendrive del proyecto:

Planos de obra:

Toda la documentación que forma parte del presente pliego tiene carácter de anteproyecto, siendo obligación del Contratista la elaboración del proyecto definitivo y documentación necesaria para la completa y correcta ejecución de la obra (planos ejecutivos), que deberán ser presentados para la aprobación de la Inspección de Obra. anticipación respecto del inicio de los trabajos. Asimismo, el Contratista deberá tramitar los permisos de Obra ante los organismos que correspondan.

El Contratista deberá realizar sus propios relevamientos y mediciones.

Plan de trabajos:

El Contratista deberá presentar antes del inicio de la obra un plan de trabajos, el que será aprobado por la Inspección de Obra.

Una vez aprobado pasará a formar parte de la documentación exigiéndose el estricto cumplimiento de los plazos parciales y totales.

Tal exigencia no constituirá justificación por inconvenientes producidos por la superposición de gremios por lo que deberá estar prevista dicha coordinación en el plan de trabajos, motivo por el cual el cumplimiento de plazos parciales resulta imprescindible para el correcto desarrollo de la obra.

El plan de trabajos deberá ser lo más detallado posible, abriendo los rubros tarea por tarea de modo de lograr la mayor precisión posible.

MEDICIÓN Y PAGO

Este ítem se medirá por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y la documentación de PROYECTO y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

El monto máximo del ítem Proyecto Ejecutivo no debe superar el 1.5% de monto total que sumen los ítems de ejecución de obra.

2. TRABAJOS PRELIMINARES

2.1. Obrador y Construcciones provisorias

El Contratista tendrá obligación de construir las instalaciones de un obrador, adecuado a la importancia de la duración de las Obras. Atenderá las necesidades de práctica corriente y a lo que se estipule en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, así como a las reglamentaciones vigentes, respecto a oficinas, depósitos, vestuarios y locales sanitarios, tanto para el personal propio de la Empresa y sus Subcontratistas, como para el personal de la Inspección de Obra.

Las instalaciones serán demolidas y retiradas por el Contratista en el plazo inmediato posterior al Acta de Constatación de la terminación de los trabajos. En cuanto en ella se verifique que se consideran completamente terminados los trabajos y que solo quedan observaciones menores que no ameritan mantener tales instalaciones; de modo tal que, salvo expresa indicación en contrario por parte de la

Inspección de Obra., para proceder a la Recepción Provisoria será condición dismantelar tales instalaciones, dejando libre, perfectamente limpio y en condiciones de uso los espacios asignados a ellas.

MEDICIÓN Y PAGO

La provisión y colocación se medirá por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y la documentación de PROYECTO y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

2.2. Retiro de guardarraíl

El Contratista pondrá a disposición del ente contratante aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones y que no se reutilicen en las obras. Aquellos materiales que no se reutilicen, serán retirados de la obra a costa del contratista hasta el campamento u obrador de la Dirección Nacional de Vialidad más cercano a la obra, hasta una distancia máxima de CINCUENTA (50) kilómetros.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro (m) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

2.3. Rotura en losa bajo isleta (ventana conexionado)

Este ítem comprende básicamente el aserrado, rotura y refacción de pavimentos de hormigón existentes; incluyendo la rotura de cordones cuando fuese del caso, en correspondencia con el emplazamiento de tuberías, cámaras, bocas, sumideros y captaciones.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cuadrado (m²) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

2.4. Rotura en losa para bases nuevas

Una vez aprobada por la Inspección de Obra. la delimitación propuesta, se procede a la demolición y excavación en profundidad. Para ello se practica un corte mediante aserrado de un tercio del espesor de la losa o como mínimo de 0,050 m. Deben obtenerse caras verticales, excepción hecha de bordes libres y juntas a plano de debilitamiento superior. En el avance de la demolición en profundidad, se procura mantener la regularidad y verticalidad de las caras, sin producir daños en la parte aserrada. Si en el corte se observa que las fracciones de losas no presentan aspecto sólido, se procede a la ampliación de la demolición. Se procura que no se generen discontinuidades en planos verticales en todo el espesor de la reparación. Cuando los límites de la intervención alcancen a juntas transversales con pasadores, se procura mantener las barras

existentes. Caso contrario se procede a la eliminación de los pasadores existentes y su reemplazo por nuevos elementos de transferencia de carga. Asimismo, cuando los límites de la intervención alcancen a juntas longitudinales, se procura mantener las barras de unión existentes. Se procede al refuerzo y/o prolongación de aquellas barras que resulten dañadas o que su estado no garantice un adecuado funcionamiento.

Los productos de la demolición y excavación no utilizados en el posterior relleno, serán dispuestos en forma ordenada, en lugares que no produzcan en propiedades vecinas, hasta tanto sean trasladados a su destino final.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cuadrado (m²) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

2.5. Replanteo y Nivelación de obras

Previo al inicio de las tareas referidas a remodelación y funcionalización de espacios, y luego de las demoliciones y desmontes requeridos en esos espacios el Contratista efectuará el replanteo de los techos nuevos a construir y establecerá los nuevos niveles en casos de corresponder, operaciones que verificará la Inspección de Obra., pero ello no eximirá al Contratista de sus responsabilidades. Una vez establecidos los puntos fijos, el Contratista será responsable de su inalterabilidad y conservación.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal, etc., serán por cuenta del Contratista. La Inspección de Obra. controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista. Una vez establecidos los puntos fijos por el Contratista y aceptados por la Inspección de Obra. aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación. El Contratista también es responsable de cualquier trabajo mal ubicado por errores en el replanteo, cualquiera sea su origen, y siendo corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

3. MOVIMIENTO DE SUELOS

3.1. Excavación para fundaciones

Comprende la cava mecánica o manual, carga y transporte de la tierra proveniente de todas las excavaciones, la que, tratándose de excedentes no aprovechables, deberá ser retirada según el criterio establecido por la Inspección de Obra.

Las zanjas o pozos tendrán un ancho igual al de la banquina o zapata que deban contener o el necesario para proporcionar al mismo tiempo, adecuadas condiciones de trabajo a los operarios.

El fondo de las excavaciones se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales o con talud de acuerdo a las características del terreno.

Tendrán en todos los casos la profundidad recomendada por el ensayo de suelos.

Si la resistencia hallada en algún punto de las fundaciones fuera juzgada insuficiente, la Inspección de Obra. deberá previamente aprobar la solución que proponga la Empresa para que no se superen las tensiones de trabajo admisibles para el terreno.

Si existieran dudas sobre este aspecto, la Inspección de Obra. podrá ordenar antes de avanzar en la ejecución de la fundación, la realización preventiva de pruebas o ensayos de carga para verificar la capacidad del terreno.

Los gastos emergentes serán a cargo del Contratista.

Los rellenos se efectuarán hasta llegar a las cotas y perfiles proyectados, distribuyendo uniformemente la tierra en capas de espesor suelto de 15 ó 20 cm, dependiendo del área donde deba operarse o la eficiencia del equipo que se emplee.

La tosca a utilizar cumplirá las siguientes características:

LL \leq 40 % (límite líquido)

IP \leq 12 % (índice plástico)

No se comenzará ninguna capa sin estar perfectamente compactada la anterior, inclusive la propia capa de asiento del terraplén (subrasante).

Los rellenos así ejecutados se compactarán hasta obtener para cada capa, un peso específico aparente seco, no menor al 95% del máximo obtenido en el ensayo del Proctor Standard, o aquel que concretamente lo indique la Inspección de Obra.

A la última capa compactada, se le deberá adicionar cal en una proporción del 8% en peso seco.

Los ensayos deberán ser realizados por técnicos especializados provistos de elementos e instrumental adecuado y podrán realizarse en obra o en laboratorio aceptado por el Organismo de Supervisión de la Jurisdicción. Serán en todos los casos por cuenta y cargo de la Contratista. De cada capa se deberán extraer 3 probetas como mínimo y no menos de una por cada 150 m² o fracción.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cúbico (m³) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4. ISLETAS PREMOLDEADAS

4.1. Traslado in situ de módulos isletas

Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar ni producir deformaciones en los elementos, debiendo el contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra. Asimismo, antes y durante el montaje, todos los materiales se mantendrán limpios; el manipuleo se hará de tal manera que evite daños de cualquier manera. Las piezas que muestren el efecto de manipuleo rudo o daños, serán rechazadas al solo juicio de la Inspección de Obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.2. Anclaje de isletas a pavimento

La fijación de las losetas se materializará mediante el uso de anclaje químico estructural realizado sobre hormigón mediante perforación de 18 mm de diámetro y 400 mm de profundidad. Previa aplicación del producto se deberá asegurar la limpieza mediante el uso de sopladores eléctricos o manuales para una mejor adherencia en la rugosidad de la perforación, ideal además del soplador utilizar escobillas metálicas para conseguir limpiar los restos de la perforación del mejor modo posible.

El relleno del orificio con inyección de resina epoxi, libre de estireno, y posterior inserción de varilla roscada con tuerca y arandela de acero inoxidable de 16 mm de diámetro y 350 mm de longitud.

Materiales: Cartucho de resina epoxi, libre de estireno, de dos componentes, con dosificador y boquilla de mezcla automática, de 400 ml, para anclajes estructurales verticales y horizontales. Anclaje compuesto por varilla roscada de acero inoxidable de 16 mm de diámetro, y 350 mm de longitud, tuerca y arandela, para fijaciones sobre estructuras de hormigón.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.3. Traslado in situ de bumpers

Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar ni producir deformaciones en los elementos, debiendo el contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra. Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra. Asimismo, antes y durante el montaje, todos los materiales se mantendrán limpios; el manipuleo se hará de tal manera que evite daños de cualquier manera. Las piezas que muestren el efecto de manipuleo rudo o daños, serán rechazadas al solo juicio de la Inspección de Obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

4.4. Anclaje de bumpers a isletas

La fijación se materializará mediante el uso de anclaje químico estructural realizado sobre hormigón mediante perforación de 18 mm de diámetro y 400 mm de profundidad. Previa aplicación del producto se deberá asegurar la limpieza mediante el uso de sopladores eléctricos o manuales para una mejor adherencia

en la rugosidad de la perforación, ideal además del soplador utilizar escobillas metálicas para conseguir limpiar los restos de la perforación del mejor modo posible.

El relleno del orificio con inyección de resina epoxi, libre de estireno, y posterior inserción de varilla roscada con tuerca y arandela de acero inoxidable de 16 mm de diámetro y 350 mm de longitud.

Materiales:

Cartucho de resina epoxi, libre de estireno, de dos componentes, con dosificador y boquilla de mezcla automática, de 400 ml, para anclajes estructurales verticales y horizontales. Anclaje compuesto por varilla roscada de acero inoxidable de 16 mm de diámetro, y 350 mm de longitud, tuerca y arandela, para fijaciones sobre estructuras de hormigón.

Refuerzo estructural de acero:

En el interior del bumper, como refuerzo se hará un armado de estructura reticulada con Perfil UPN de 80 X 50 X 15 X 3,2 mm.

Foto de Referencia:



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

5. ESTRUCTURAS RESISTENTES

Los trabajos consisten en la provisión de toda la mano de obra, materiales y equipos requeridos para la elaboración del encofrado, el cortado, doblado y colocación de las armaduras de acero, la provisión, el transporte, la colocación, la terminación y el curado del hormigón en las estructuras a ser construidas, y toda otra tarea, aunque no esté específicamente mencionada, relacionada con los trabajos.

El hormigón a utilizar será del tipo “elaborado”, el que será provisto por una empresa reconocida en el mercado, que deberá ser aprobada por la Inspección de Obra.

La colocación del mismo en los encofrados se hará con bomba cuando así se requiera, evitando cualquier otro tipo de medios para transportar el hormigón a niveles superiores.

Todo el hormigón de un determinado tipo tendrá calidad uniforme.

El transporte, colocación, compactación, protección y curado, se realizarán de modo tal que, una vez retirados los encofrados, se obtengan estructuras compactas, de aspecto y textura uniformes, resistentes, impermeables, seguras y durables, y en un todo de acuerdo a lo que establecen los planos de proyecto, estas Especificaciones, y las órdenes de la Inspección de Obra.

NORMAS REGLAMENTARIAS

Los trabajos de hormigón armado deberán responder a los siguientes Reglamentos, Normas y referencias bibliográficas:

- Reglamento CIRSOC 201 “Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Hormigón Armado”.
- Norma DIN 1045 – Cuaderno 220 y 240.
- Viento. Reglamento CIRSOC cuaderno 102.

5.1. HºAº - base para columna techo

Para la determinación de las características, diseño y dimensionado de las fundaciones del semicubierto se deberá realizar el análisis de carga propio de la estructura, del estudio del suelo del sitio y de las solicitudes pertinentes de cada región geográfica (viento, nieve, sismo) conforme a las Normas reglamentarias a la temática.

Las Fundaciones serán ejecutadas con Bases Superficiales del Tipo Centradas en hormigón armado H-20 y Acero ADN 420, en las cantidades y dimensiones mínimas definidas en los planos de fundaciones resultantes posterior al Cálculo.

No obstante, podrá presentar basándose en dicho estudio, alternativas al tipo de fundación a adoptar, conjuntamente con la documentación, previo consentimiento y aprobación de la Inspección de Obra.

Se deberá tener en cuenta todas las disposiciones previstas en el Capítulo 15 de la Norma CIRSOC para Zapatas.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cúbico (m³) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

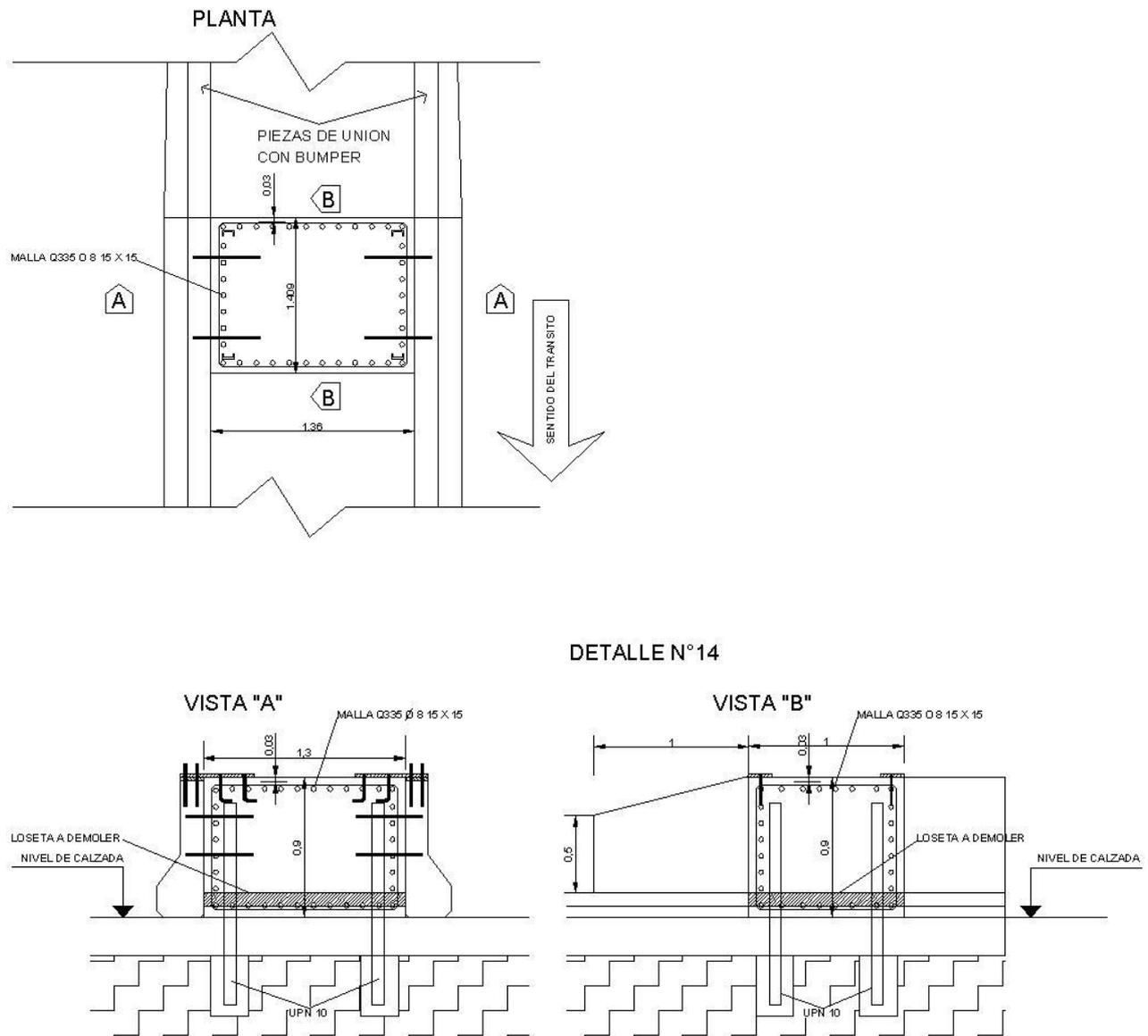
5.2. HºAº - Macizo defensa cabina

En el sentido del tránsito, por delante de la cabina y utilizando a las new jersey como encofrado lateral se ejecutará un macizo de hormigón. Este estará anclado al pavimento mediante UPN 10.

El macizo se vinculará a las defensas mediante 6 "pelos" de acero ADN 420 de 12 mm. de diámetro. En la parte superior, al momento de hormigonar, se dejarán insertas mediante cuatro barras roscadas de diámetro 7/8" (que servirán para la fijación de los dos parantes a 60°), dos placas de hierro galvanizadas, de 1/2" de espesor, de 400 x 250 mm.

Todos aquellos elementos de seguridad a utilizar deberán estar especificados en el proyecto ejecutivo, en una memoria técnica descriptiva y en planos con cotas de distancias, definiendo materiales y secciones correspondientes.

Se adjunta croquis orientativo



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cúbico (m³) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

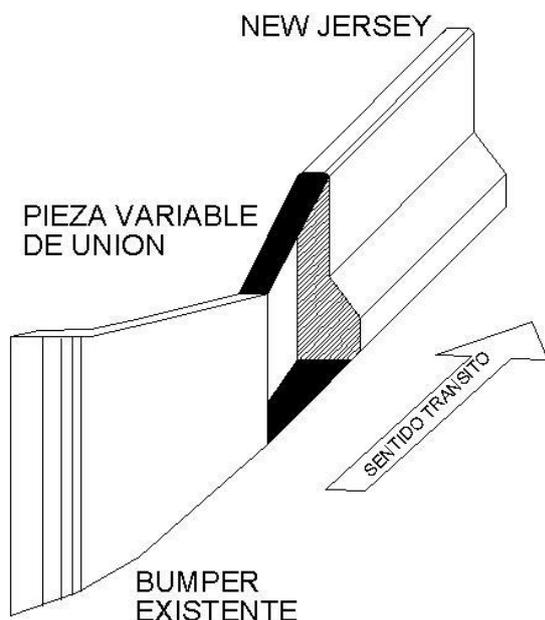
5.3. HºAº - Unión entre bumper y new jersey

Se deberá implementar una defensa de hormigón que bordeará el perímetro de la isleta, en continuidad con el “bumpers” de protección, deberá tener una altura de 0,90 m. desde el nivel de piso. El diseño será definido por el contratista y podrá ser modificado por la Inspección de Obra.

Contará con la fabricación de un molde in situ para su correcta unión entre ambos elementos.

Todos aquellos elementos de seguridad a utilizar deberán estar especificados en el proyecto ejecutivo, en una memoria técnica descriptiva y en planos con cotas de distancias, definiendo materiales y secciones correspondientes.

Se adjunta croquis orientativo



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cúbico (m3) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

5.4. HºAº - New jersey premoldeado (protección lateral cabina)

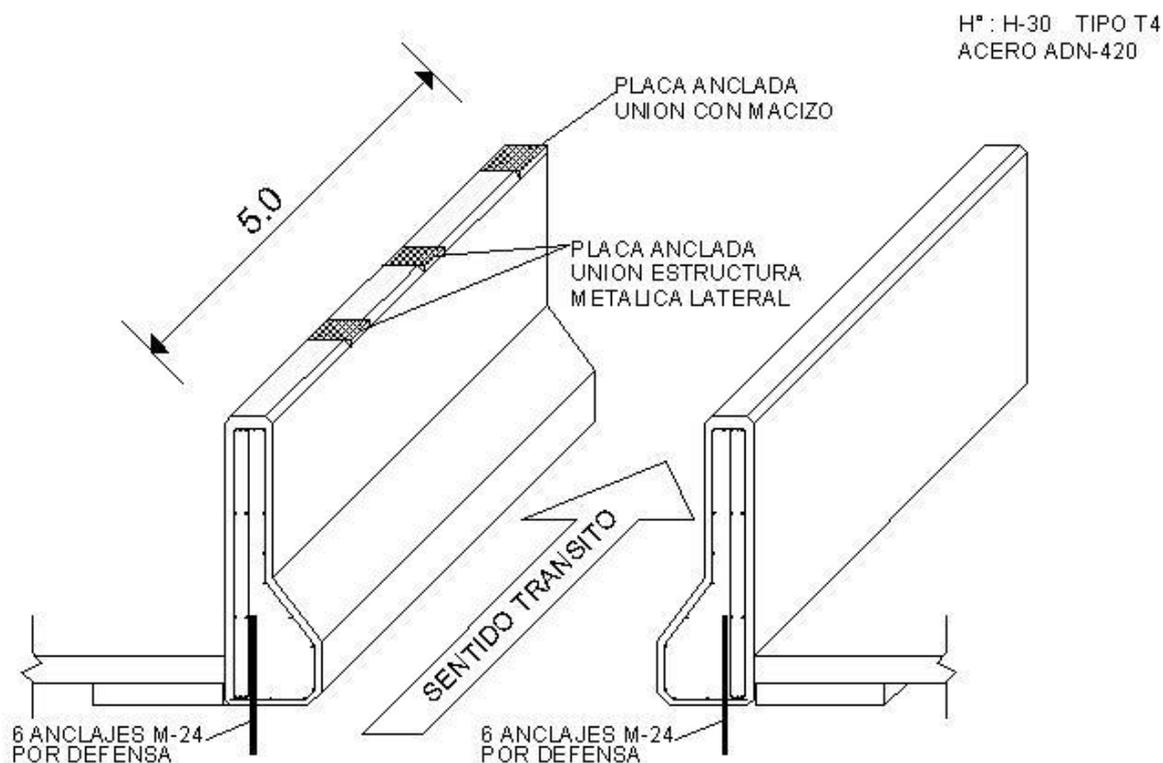
Construcción e instalación de protecciones de hormigón premoldeado tipo New Jersey, las cuales tendrán 90 cm. de altura y un largo de 5mts.

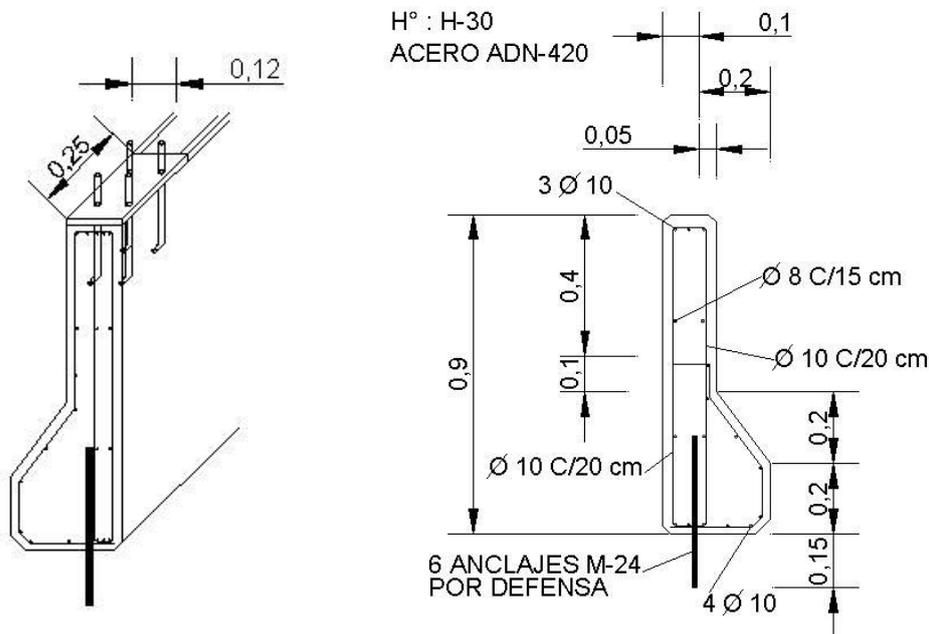
La protección de hormigón de las cabinas estará compuesta por defensas laterales premoldeadas (New jersey) de hormigón armado, a ambos lados de la cabina, y un macizo de hormigón, fabricado in situ, ubicado en el sentido del tránsito, antes de la cabina.

Previo a la colocación de las defensas, y según el tipo de isleta, se deberá demoler el cordón de apoyo de la isleta y colocar suplementos de apoyo, en toda la longitud del corte, anclados en al menos tres lugares. Las defensas laterales estarán fijadas a la calzada de hormigón en al menos seis anclajes M24 por defensa.

Todas las uniones entre hormigón viejo y hormigón nuevo serán tratadas con material epoxi.

Se adjunta croquis orientativo





MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad (uni) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

6. CONTRAPISO H° - VEREDA

6.1. Contrapiso vereda terminación fratachado fino sentido Ezeiza

Antes de la ejecución del contrapiso se procederá a limpiar el suelo, quitando toda materia orgánica, desperdicio, etc. Se compactará el terreno mediante un apisonamiento adecuado y riego en caso necesario. El terreno natural quedará perfectamente limpio, nivelado y compactado.

El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de los materiales.

En general se ejecutará un contrapiso de hormigón simple del tipo (1:3:3) y de espesor no inferior a 12 cm, con armadura de acero de refuerzo con paneles de mallas electrosoldadas tipo Acindar Sima Q84, con diámetro del alambre de 4 mm y separación de 15 cm.

Juntas de dilatación:

Todos los contrapisos y pisos llevarán juntas coincidentes de dilatación delimitando paños no mayores a 16 m². Tendrán respaldo de polietileno expandido y estarán rellenas con sellador elastomérico Sikaflex 1A o Heydi Uvekol o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cuadrado (m²) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

7. ESTRUCTURAS DE HIERRO

Los planos grafican informativamente la estructura metálica. Una vez adjudicados los trabajos, el Contratista procederá a efectuar el cálculo definitivo. La Inspección de Obra. no autorizará la ejecución de ninguna estructura cuyo cálculo no haya sido aprobado previamente. Tanto por el cálculo como por mayores cantidades que se originen en obra, el contratista no podrá reclamar pago adicional alguno. El Contratista estará obligado a verificar todas las medidas en obra, antes de ejecutar la documentación mencionada, acatando las observaciones o modificaciones que indique la Inspección de Obra. y no deberá comenzar a ejecutar el trabajo de taller sin la conformidad de la Inspección de Obra.

La estructura metálica deberá ser calculada y dimensionada, de acuerdo a lo indicado en el Pliego de Especificaciones y a los reglamentos CIRSOC 101, 102, 301, 302, 303 y 304.

El contratista deberá presentar los planos de detalles de estructura como también la memoria de cálculo correspondiente.

Las soldaduras deberán hacerse de acuerdo a las Normas DIN 4100

- **Materiales:**

El acero que se emplee en la construcción de las estructuras metálicas será "acero comercial" de calidad F24 o superior Los laminados planos serán de calidad F-24 o superior Los tubos y perfiles para pasamanos, barandas y elementos secundarios podrán ser de calidad F20 Los bulones de anclaje serán como mínimo de calidad F20 Los bulones serán de calidad 4.6 o superior según IRAM 5214 Todos los materiales deberán contar con el certificado de calidad expedido por el fabricante. No obstante, La Inspección de Obra. se reserva el derecho de exigir los ensayos que crea conveniente a cada partida de materiales. Todos los perfiles y chapas a utilizar serán nuevos, sin oxidación, de primera calidad y no deberán presentar grietas o escamaduras que demuestren deficiente fusión Todos los perfiles y chapas a utilizar serán nuevos no permitiéndose la reutilización de materiales

- **Elaboración y fabricación de los materiales:**

Las operaciones de corte, preparación, soldadura, etc del material deberán ser realizadas por personal calificado. Todo el material se trabajará en frío. Podrán efectuarse trabajos sobre las piezas en caliente, solamente si se aseguran las propiedades finales del acero. Se eliminarán las rebabas en los productos laminados, como así también se limarán las marcas en relieve que hubiera en las superficies en contacto. Las piezas no deberán presentar fisuras ni alabeos y deberán tener buen ajuste en las superficies de contacto. Si se cortan productos laminados mediante oxicorte o cizalla, la operación se realizará con toda exactitud. De haber defectos en el corte, se eliminarán mediante cepillado, fresado, rectificado o limado De usarse acero de alta resistencia y en espesores mayores de 30 mm, se quitará mecánicamente el material endurecido por el oxicorte. Podrán agujerarse mediante punzonado piezas de hasta 8 mm de espesor. Para espesores mayores se deberán usar taladros.

No podrán hacerse soldaduras de campo o en obra con soplete a vigas o partes principales de las estructuras sin autorización escrita de la Inspección de Obra. No se permitirá la ejecución de agujeros con soplete. Todas las piezas fabricadas en taller deberán ser identificadas por medio de

chapas estampadas fijadas con alambre a las mismas, las que deberán ser perfectamente legibles e indelebles.

- **Transporte, manipuleo y almacenaje:**

Durante el transporte, manipuleo y almacenamiento del material, el contratista deberá poner especial cuidado en no lastimar la película de protección ni producir deformaciones en los elementos, debiendo el contratista reparar los deterioros a entera satisfacción de la Inspección de Obra.

Idénticas precauciones deberá tomar para el envío del material a obra. Asimismo, antes y durante el montaje, todos los materiales se mantendrán limpios, el manipuleo se hará de tal manera que evite daños a la pintura o al acero de cualquier manera. Las piezas que muestren el efecto de manipuleo rudo o daños, serán rechazadas al solo juicio de la Inspección de Obra. Los materiales, tanto sin trabajar como los fabricados serán almacenados sobre el nivel del suelo sobre plataformas, largueros u otros soportes y quedarán protegidas ante la intemperie, bajo techo dentro de un depósito. El material se mantendrá libre de suciedad, grasas, tierra o materiales extraños y se protegerá contra la corrosión.

7.1. Armado y montaje de techo con puente peatonal

Se apoyará sobre estructura metálica conformada por pórticos de hierros reticulados con ángulos y correas, emulando a lo existente y respaldado por un cálculo, a presentar por el contratista.

El puente, que junto a la estructura del techo conforman el pórtico. Estará compuesta por una estructura de tubos de 80x80x2.0mm de espesor, soldados sobre una planchuela metálica de 10mm.

Como terminación tendrá una pieza de 2m de largo por 1m de ancho, de 2mm de espesor.

Las barandas del puente, se construirán con parantes de planchuelas y los pasamanos de caño redondo, en la altura del parante se colocarán dos caños de menor diámetro

Todas las medidas son a verificar en obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto. Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

7.2. Cambio desarrollo de escalera y montaje

El diseño de la misma será modificado, respecto al existente ya que el puente peatonal será prolongado hasta el final de las vías y esto hace que su estructura se vea alterada para continuar con su normal desarrollo.

La estructura de la misma será conformada con perfiles PN U 20". Los escalones serán metálicos tipo semilla de melón con cinta antideslizante y baranda en ambos lados. Todas las uniones serán soldadas.

Estructura, escalones y baranda se detallan en planos.

La estructura deberá estar sujeta al piso mediante bulones de anclajes a la fundación de Hº Aº.

Las barandas se ejecutarán con tubos estructurales de 40x60x2mm, con parantes principales de 60x60x2mm y parantes secundarios de 30x30x1.6mm.

Todas las medidas son a verificar en obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

7.3. Escalera nueva extremo sentido Ezeiza

Con la prolongación del puente y el techo hasta el borde de calzada. Se ejecutará la estructura nueva de la escalera para la circulación del personal.

La estructura de la misma será conformada con perfiles PN U 20”. Los escalones serán metálicos tipo semilla de melón con cinta antideslizante y baranda en ambos lados. Todas las uniones serán soldadas.

Estructura, escalones y baranda se detallan en planos.

La estructura deberá estar sujeta al piso mediante bulones de anclajes a la fundación de Hº Aº.

Las barandas se ejecutarán con tubos estructurales de 40x60x2mm, con parantes principales de 60x60x2mm y parantes secundarios de 30x30x1.6mm.

Todas las medidas son a verificar en obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

7.4. Laberinto peatonal

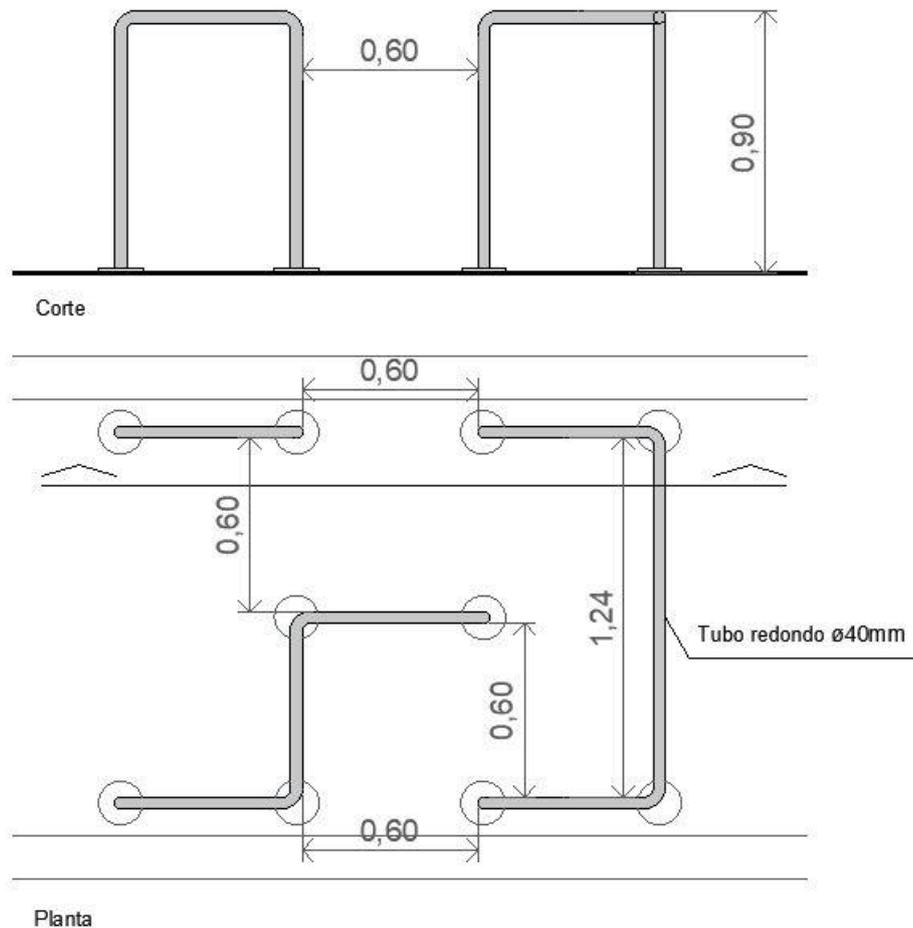
La circulación peatonal del personal deberá estar correctamente demarcada y libre de obstáculos. La circulación entre isletas se deberá implementar con criterios de protección al personal operario peatón, incorporando objetos de seguridad como barandas tipo “laberinto” a los extremos de la circulación o sistemas similares.

Se deben respetar medidas mínimas de paso de 60cm y deben contar con una altura de al menos 90cm.

Materiales: Caño metálico redondo diámetro 40mm.

Pintura: Previa limpieza de los caños, se aplicarán dos manos de convertidor y dos manos de pintura acabado sintético color a definir por la Inspección de Obra.

Se adjunta croquis orientativo



MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

7.5. Protección cabina

Los trabajos a desarrollar comprenden la protección de las cabinas de pesados mediante una estructura metálica compuesta por cuatro parantes verticales de tubos de acero sin costura de diámetro exterior de 115 mm., más dos parantes inclinados ensamblados al primer par de parantes verticales, de iguales características.

Los parantes verticales se ensamblarán en las defensas premoldeadas de hormigón insertadas a los laterales de la cabina, mientras que los inclinados se fijarán al macizo de hormigón construido delante de la cabina.

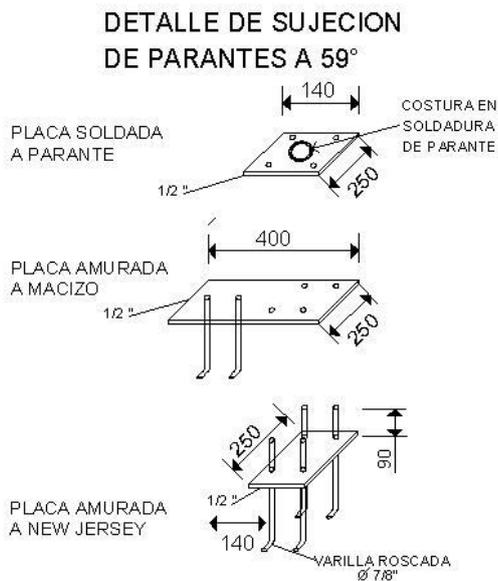
Los cierres laterales, frontales y superior, serán mediante módulos conformados por tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm. exterior.

La conformación del cierre superior será de dos módulos tipo reticulado cada uno, de tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm.

Los cierres frontales se realizarán mediante tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm. exterior, en forma transversal y ensamblados a los parantes, y una barra de acero macizo (SAE 1010) de diámetro 25 mm. cruzado a modo de reticulado.

Los cierres laterales serán con tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm. conformando una especie de cuadrícula que copiará el diseño de aberturas de la cabina. A estos se les aplicará unos recuadros de material desplegado pesado a modo de protección de los cristales de la cabina y barras de acero macizo (SAE 1010) de diámetro 25 mm. para conformar reticulados

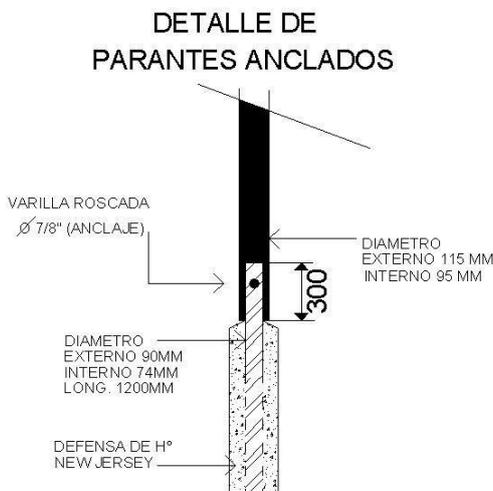
Se adjunta croquis orientativos. El diseño de los mismos debe ser similar a los ya instalados en otras cabinas de la misma estación de cobro.



DETALLE N° 1

Esta estructura anclará en cuatro puntos en caños colocados a 90° en las New jersey de hormigón, más otros dos puntos de apoyo que estarán a 59° 41' aproximadamente de inclinación abulonados a una placa de hierro galvanizado de ½ " de espesor y de 400 mm x 250, anclada a un macizo de hormigón.

El largo aproximado de estos parantes será de 2058 mm. **Detalle N° 1.**

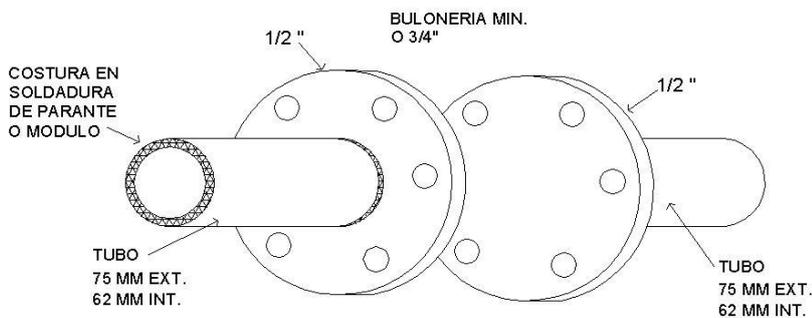


DETALLE N° 2

Los parantes construidos en tubos de acero sin costura de diámetro 115 mm (exterior) y 95 mm (interior), serán insertados en un caño de diámetro 90 mm (exterior) y 74 mm (interior) empotrado en la New jersey y anclado mediante varilla roscada diámetro 7/8".

La profundidad de inserción entre el parante y el caño será de 300 mm. **Detalle N° 2.**

DETALLE DE ENSAMBLE "UNION TIPO"

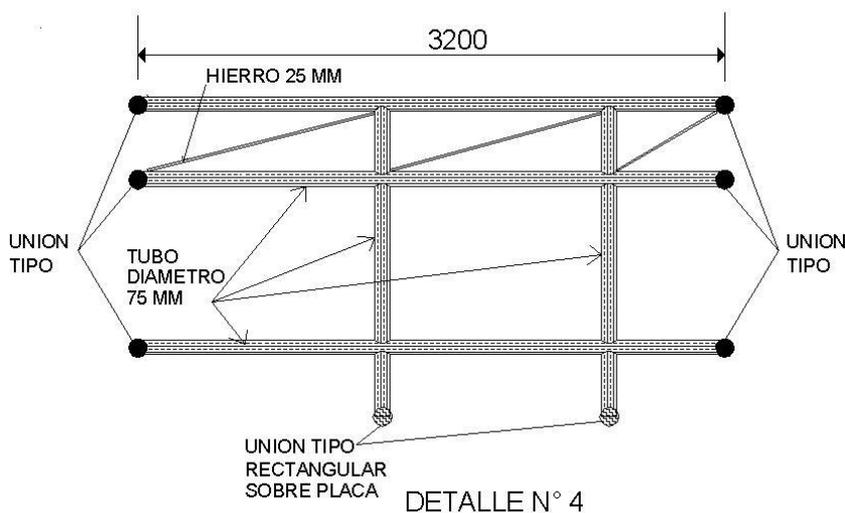


DETALLE N° 3

Entre los parantes a 90° y los parantes a 59° se colocarán dos tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm (exterior) y 62 mm (interior) para fortalecer la estructura.

El tubo superior estará ensamblado mediante soldadura al parante inclinado y con unión tipo al parante a 90°. **Detalle N° 3**

MODULO DE CIERRE LATERAL



DETALLE N° 4

En los laterales y a efectos de ensamblar los 4 parantes verticales y proteger los laterales de la cabina, se colocaran estructuras fabricadas como módulo.

Estos contendrán tres tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm (exterior) y 62 mm (interior) como largueros (aproximadamente 3200 mm de longitud) y dos tubos de acero sin costura de diámetro 75 mm (exterior) y 62 mm (interior) de forma vertical (aproximadamente 1899.5 mm de altura).

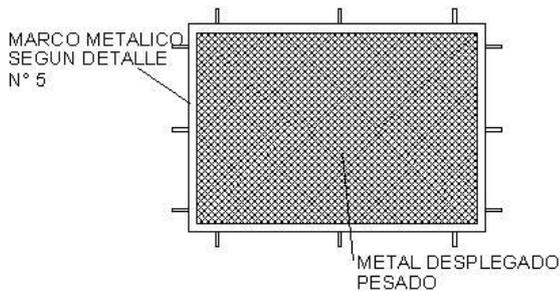
La unión de los módulos al resto de la estructura y la defensa de hormigón (New jersey) se realizará mediante la unión "Tipo" detalle n° 3 para la unión con la estructura, y mediante unión Tipo" Rectangular" adecuada

a la forma de placa amurada para el caso de la unión con la New Jersey. (se deberá colocar en la defensa de hormigón una placa de acero de ½” amurada mediante anclajes con varillas roscadas para ensamblar el módulo).

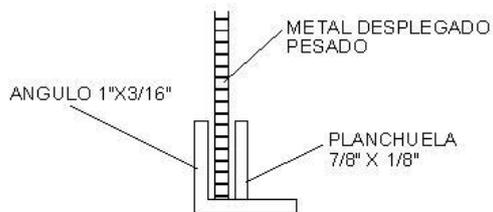
En la parte superior de los módulos y a modo de reticulado para fortalecer la estructura, se colocarán barras de acero macizo (SAE 1010) de diámetro 25 mm.

Detalle N° 4.

MODULO DE MATERIAL DESPLEGADO PESADO



DETALLE DE MARCO



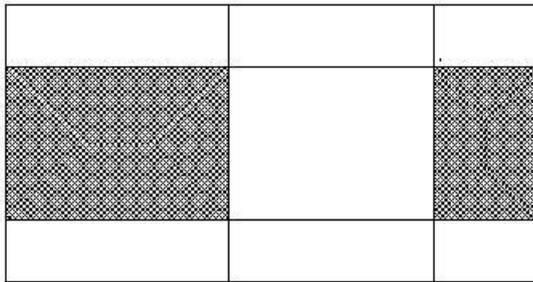
DETALLE N° 5

A estos módulos se les incorporará una protección a modo de cerramiento materializado por módulos independientes con material desplegado pesado.

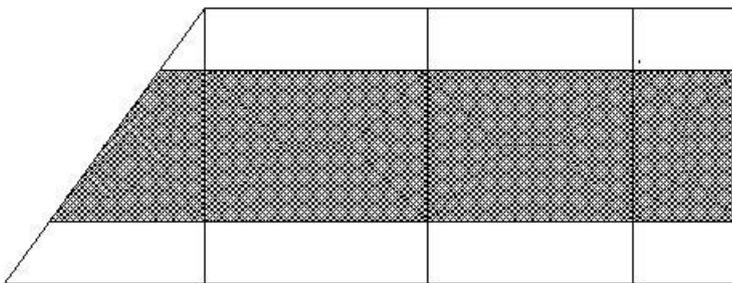
Estos se construirán con un marco construido con ángulos de alas iguales de 1” x 3/16” esp. al que se le aplicará la sección de material desplegado pesado que se fijará aplicando una planchuela de acero de 7/8” x 1/8” esp. en todo el contorno. **Detalle N° 5.**

ESQUEMA DE PROTECCION CON MATERIAL DESPLEGADO PESADO

VISTA LATERAL LADO CAJERO

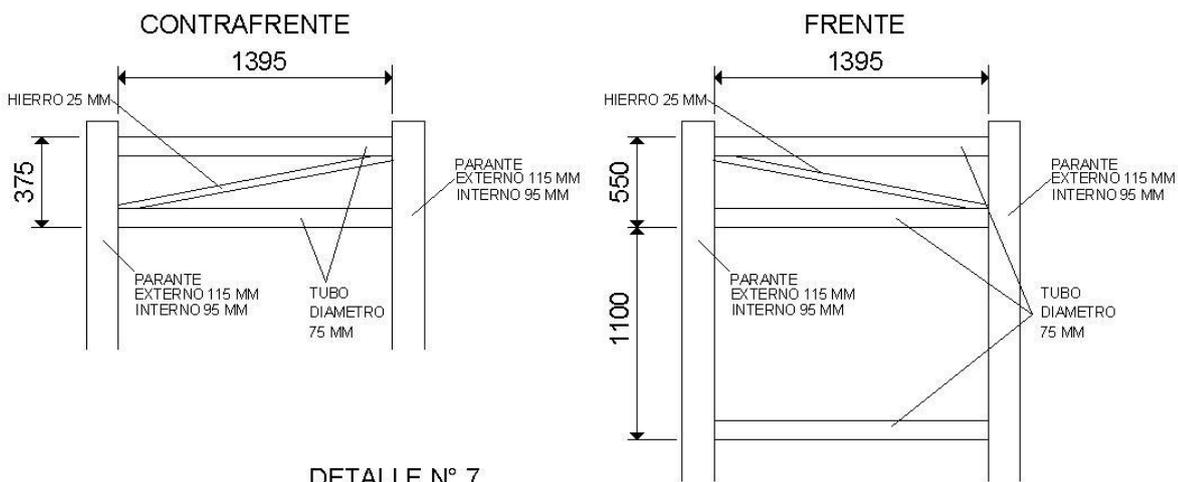


VISTA LATERAL LADO CIEGO



DETALLE N° 6

Estos módulos de material desplegado tipo cerramiento, podrán ensamblarse a los módulos laterales mediante soldadura para el caso del lado ciego en la cabina, mientras que del lado del cajero de la cabina deberán ser desmontables, por ende su ensamble será con bulonería mínima diámetro 3/8” sobre planchuelas de 7.76mm de espesor perforadas, y soldadas a ambas estructuras (la cantidad mínima de las fijaciones será de tres por lado). **Detalle N° 6**



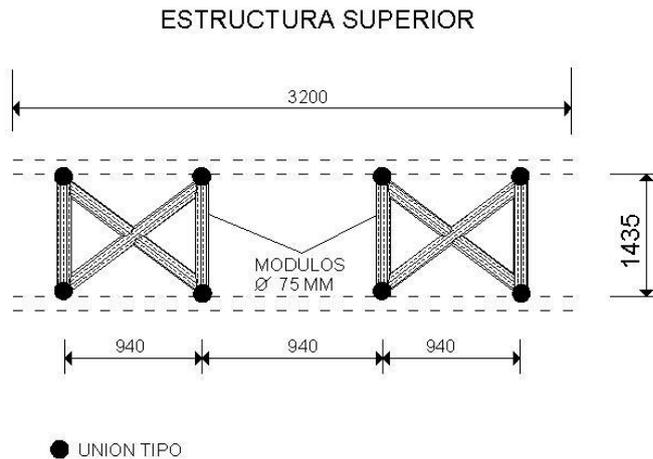
DETALLE N° 7

Los cierres frontales se complementarán con tubos de acero, sin costura y de diámetro 75 mm (exterior) y 62 mm (interior) ensamblados en forma horizontal mediante soldadura.

En el contrafrente (puerta) se soldarán a los parantes dos tubos de aproximadamente 1395 mm de longitud en forma horizontal por sobre el dintel de la puerta formando un rectángulo y unificando ambos parantes.

Dentro del cuadro se soldará una barra de acero macizo (SAE 1010) de diámetro 25 mm conformando un reticulado.

En el frente (macizo de H°) se soldarán a los parantes a 59° tres tubos de aproximadamente 1395 mm de longitud en forma horizontal. En la parte superior se soldarán los dos primeros mas una barra de acero macizo (SAE 1010) de diámetro 25 mm conformando un reticulado, y el tercero en la parte inferior. **Detalle n° 7**



DETALLE N° 8

El cierre superior tipo cubierta estará conformado por dos módulos conformados cada uno por dos tubos de acero, sin costura y de diámetro 75 mm (exterior) y 62 mm (interior) de aproximadamente 1435 mm de largo y unificando el módulo dos tubos de acero, sin costura y de diámetro 75 mm (exterior) y 62 mm (interior) cruzados a modo de reticulado y ensamblados con soldadura. **Detalle n° 8**

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad global (gl) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

8. CABINAS

8.1. Cabinas

Sus dimensiones serán previstas de acuerdo a las isletas de cada estación de cobro y deberán estar a una distancia mínima de 0.20 m. del borde de calzada en ambos laterales.

Los materiales y las dimensiones de los elementos constitutivos de las cabinas, deberán ser especificados en el proyecto ejecutivo teniendo en cuenta la durabilidad y la posibilidad de recepción de impactos, así como también el mantenimiento periódico necesario.

La apertura de la puerta deberá ser por el extremo de la cabina, hacia la isleta y con relación directa a la circulación prevista para el personal. No se permitirá tener apertura y salida directa hacia la vía de cobro.

La circulación peatonal del personal deberá estar correctamente demarcada y libre de obstáculos, debiendo llevar a nivel de piso las tapas de cámara que se localicen en el recorrido, así como también cualquier sobresalto. La circulación entre isletas se deberá implementar con criterios de protección al personal

operario peatón, incorporando objetos de seguridad como barandas tipo “laberinto” a los extremos de la circulación o sistemas similares.

El contratista deberá desarrollar y diseñar la defensa de la cabina de cobro, que tendrá que tener como respaldo un cálculo estructural de impactos con rúbrica de un profesional idóneo en la materia.

Se atenderá la provisión de mobiliario adecuado nuevo y de primera calidad. Se proveerá una silla que deberá cumplir con condiciones ergonómicas adecuadas, con altura a la función. Asimismo, el aventamiento del espacio de trabajo deberá ser diseñado en base a los principios de ergonomía y con perfecto corrimiento de sus hojas. El interior de la cabina deberá tener los elementos necesarios para el bienestar del personal: cajón extra, perchas, iluminación, etc.

Todas las cabinas de las estaciones de cobro deberán estar debidamente acondicionadas, con equipos de aire frío-calor individuales de la potencia adecuada, de conformidad con lo indicado por un balance térmico que deberá ejecutarse a esos efectos y que la empresa deberá presentar en el proyecto ejecutivo.

De ser necesario por cuestiones de asoleamiento, en caso que las cabinas de cobro fueran localizadas a los extremos del semicubierto, deberá proporcionarse un sistema de protección del mismo, pudiendo ser fijo o móvil, y adosado al lateral del semicubierto de protección de la zona de cobro.

Aspectos constructivos

Estructura: La cabina tiene una estructura de perfiles metálicos pintados al horno, revestida en paneles exteriores de chapa galvanizada nº 20 plegada sujeta a la estructura con tornillos autorroscantes y sellado en el perímetro. Tendrá en su interior entre la chapa y el revestimiento de melamina una aislación de Poliestireno expandido de 20 mm.

El revestimiento interior es en melamina de 10mm color blanca sujeta con contra vidrios a presión.

La cubierta será de chapa galvanizada nº20 atornillada y sellada en todo el perímetro.

Cielorraso: El cielorraso será en placa de melamina con aislación de poliestireno expandido de 30mm de densidad 15kg/m³.

Piso: Piso técnico en chapa de 2.7mm antideslizante.

Mobiliario: Mesada de melamina de 18 mm y Gavetero porta-billetes nº5.

Instalaciones: Instalación eléctrica con 6 tomas de 10 amp y una toma de 20 amp para Aire Acondicionado con cable de 2.5mm.

Iluminación: Iluminación interior LED.

Carpinterías: Tendrá una carpintería con hojas corredizas de aluminio con vidrio 3+3 laminado y en el sector de cobro y paños fijos. Tendrá una puerta con paño fijo de vidrio en el lado trasero de la cabina que es por donde se accederá.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por unidad (uni) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

9. CUBIERTA

El área de estación de cobro, deberá observar la continuidad del espacio semicubierto desde las cabinas hasta las edificaciones principales dispuestas en el programa del proyecto ejecutivo, a los efectos de preservar a usuarios y personal de las contingencias climáticas.

Se entiende como cubierta a todo el conjunto de semicubierto como ser estructura, subestructura, revestimiento de chapa, zinguerías, babetas, etc., ya sea que estén especificados en los planos de croquis de Anteproyecto básico del presente Anexo o sean imprescindibles para la correcta terminación del techado adoptado. Todos los materiales deberán ser de primera calidad.

El semicubierto deberá verificar la ausencia de vicios constructivos, como fisuras en los elementos constitutivos, incorrecto desagüe de aguas pluviales, y todos aquellos vicios en apariencia y estructurales.

9.1. Provisión y colocación de chapa trapezoidal N°25

El cerramiento de la cubierta será de chapa trapezoidal T101 galvanizada N°25 prepintada blanca, irá asentada y fijada sobre una estructura resistente de hierro (2.400Kg/cm²), compuesta por correas de perfiles “C” de 120 x 50 x 15 x 2. La Contratista deberá verificar el cálculo estructural y los planos, que luego deberá contar con la aceptación y/o aprobación de la Inspección de Obra., previo a la ejecución de dichas tareas. La chapa se fijará a los perfiles “C” mediante tornillos autoperforantes con arandela de neoprene. Se deberá interponer un taco plástico entre la chapa y la correa para evitar abolladuras en las chapas cuando se colocan los tornillos.

De acuerdo a la ubicación y dimensión indicada en los planos correspondientes y en la memoria de cálculo se colocarán correas materializadas con perfiles de acero conformado tipo “C” considerando para ello aceros F24 (Tensión de Fluencia 2400kg/cm²), para lo cual deberá preverse el tratamiento anticorrosivo y dos manos de esmalte sintético de protección.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cuadrado (m²) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

9.2. Provisión y colocación de policarbonato puente peatonal

Será de chapa de policarbonato alveolar traslúcido espesor 16mm, guardaband en uniones.

Fijación: El sistema de fijación será mediante tornillos autoperforantes y arandela de neoprene.

Terminación: Se utilizará como de borde de placa cinta porosa ventilada tipo “vent-tape” y perfil tipo “U” de policarbonato.

Estructura de sostén: perfil PGC según la estructura existente y separadas como máximo 1,00m entre ejes de las mismas.

Materialidad: Las Chapas Deberán estar certificadas de acuerdo a las Normas IRAM.

Tareas Previas: Antes de comenzar con los trabajos de montaje de las chapas, debe comprobarse que esté ejecutada correctamente la estructura que las sustentará. No se iniciará ningún montaje de partes de la cubierta sin previa aprobación por la Inspección de Obra. Debe limpiarse la Estructura de toda suciedad de obra y de limaduras de hierro.

Proceso Constructivo: Antes de colocar la cubierta, deberá presentarse la Chapa; se efectuará el montaje de abajo hacia arriba y considerando la dirección del viento al momento de apoyarlas. Se prestará atención en

los solapes. Después de haber presentado la chapa, se realizará su reglaje y sujeción taladrando el panel en los puntos de cruce del lado mayor libre con las alas de los perfiles correa. La sujeción depende de la materialidad estructural de las correas. Para este fin se podrán emplear grapas de sujeción con los autoperforantes, tirafondos, ganchos J o tornillos de rosca o similares. El tipo de sujeción propuesto por la Contratista deberá ser aprobado formalmente por la Inspección de Obra. caso contrario no podrá emplearse. Mientras se realizan los trabajos, debe protegerse la cubierta de cualquier acción mecánica que no esté prevista; proteger los materiales de posibles impactos.

Cortes y Solapes de Chapas: No deben efectuarse operaciones de cortes de chapas en obra ya que puede haber incrustaciones de partículas de todo tipo; si las hubiere, deben limpiarse prolijamente.

Deberá tenerse en cuenta que la construcción del techo tendrá que ejecutarse con el peaje en funcionamiento, el cual deberá verse perturbado en la menor medida posible por estas tareas. El trabajo deberá ser convenientemente programado, acordado y autorizado con anterioridad por la Inspección de Obra.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cuadrado (m²) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

10. CIELORRASOS

10.1. Chapa de aluminio 3mm color blanco

Los cielorrasos serán de tablillas de aluminio de 3mm de espesor dispuestos paralelamente fabricados de material ignifugo clase A norma ASTM E 162 auto extingible color blanco.

Las láminas se montarán sobre perfiles perimetrales, largueros y travesaños ensamblados y atornillados de acero galvanizado y secciones variables según cálculo; la disposición y distancia de los perfiles se proyectarán a los efectos de evitar el alabeo de las placas de terminación.

MEDICIÓN Y PAGO

La medición de este ítem se realizará por metro cuadrado (m²) cumpliendo con las exigencias de pliego y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todos los materiales, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado en este punto.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

11. REVESTIMIENTOS ESTRUCTURA NUEVA

El objeto del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas y las condiciones generales que permitan cotizar y luego ejecutar los trabajos necesarios para la obra de referencia. A la hora de cotizar el trabajo se deberán tener en cuenta los desperdicios, buñas, etc que posea el revestimiento de aluminio tipo alucobond. El adjudicatario deberá llevar a cabo todos los trabajos necesarios y proveer todos los materiales que correspondan para poder ejecutar las tareas proyectadas.

Teniendo en cuenta que la estación de peaje continuará funcionando mientras se ejecute la obra, la adjudicataria deberá instalar los vallados y protecciones adecuadas en todos los lugares donde se estén

desarrollando tareas previamente aprobado por el área de Higiene y Seguridad. Los materiales, ejecuciones y terminaciones del local serán las indicadas en planos.

Especificaciones: Este rubro consta del montaje de estructura de tubo de aluminio 20x40 o especificado por empresa especializada para la posterior colocación de paneles de aluminio compuesto tipo Alucobond de 3mm de espesor color blanco, y toda otra tarea que no esté descripta en el presente pliego pero sea necesaria para la correcta terminación del revestimiento.

11.1. Revestimientos laterales de techo con chapa de aluminio 3mm color blanco

El remate de la cenefa, se conformará por una pieza lineal o plegado de terminación que recorre todo el perímetro del pórtico. Llevará un sistema de fijación oculto conformado por unas guías y perchas de aluminio sujetas mediante tornillo. El plegado de terminación superior perimetral lineal se realizará en aluminio compuesto tipo Alucobond color blanco atornillada a un plegado en “L” del mismo aluminio compuesto, para sostén de garganta sujetado a estructura de acero para fijar paños de aluminio. El emplazamiento, las dimensiones y modulaciones de la misma será la indicada en planos. Previamente se deberá presentar muestra del mismo para su aprobación.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por metro cuadrado (m2) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

11.2. Revestimientos de columnas con chapa de aluminio 3mm color blanco

Son placas 1500x5000mm de 3mm espesor, color blanco. Se cortarán, despuntarán y plegarán según corresponda y se fijarán a estructura metálica. Las uniones entre placas se realizarán con piezas de terminación como perfiles de aluminio o del mismo material del revestimiento en color a definir por la Inspección de Obra. Estas juntas determinarán la modulación del conjunto y se definirán y detallarán en el proyecto ejecutivo, que será realizado por la adjudicataria. Todas las placas de aluminio estarán al mismo nivel, en toda la fachada.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por metro cuadrado (m2) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

12. PINTURA

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a reglas del buen arte, debiendo todas las obras ser limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barniz, etc.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pinturas espesas para tapar poros, grietas u otros defectos.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia; a tal efecto en el caso de estructura exterior procederá a cubrir la zona que se encuentra en proceso de pintura con un manto completo de tela plástica impermeable hasta la total terminación de secado del proceso. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que opte por desarrollar el trabajo. No permitirá que se cierren las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar la Inspección de Obra. cuando vaya a aplicar cada mano de pintura, protector, barniz, etc.

Las diferentes manos se distinguirán dándoles distinto tono del mismo color, (salvo en las pinturas que precisen un proceso continuo).

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano de pintura, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción, hayan dado fin a sus trabajos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Si por deficiencia en el material, mano de obra o cualquier otra causa no se satisfacen las exigencias de perfecta terminación y acabado fijadas por la Inspección de Obra. , la Contratista tomará las provisiones del caso, dará las manos necesarias, además de las especificadas, para lograr un acabado perfecto sin que este constituya trabajo adicional.

La Contratista deberá tomar las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, papelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, estructuras, etc., pues en el caso que esto ocurra, será por su cuenta la limpieza o reposición de los mismos a solo juicio de la Inspección de Obra.

Para las pinturas del tipo epoxi o poliuretano, la Contratista construirá a su solo cargo los cerramientos provisionales necesarios para efectuar en ellos los procesos de arenado o granallado, imprimación, pintado y secado completo de las estructuras a pintar; donde asegurará el tenor de humedad y calefacción necesarios para obtener las condiciones ambientales especificadas. Al efecto será a su cargo la instalación de extractores del aire, calefactores a gas, depuradores del polvo, etc. Se aclara que, de instalarse tableros eléctricos provisionales para este fin u otros por parte de la Contratista, todos serán blindados.

Materiales: Los materiales a emplear serán de la mejor calidad y de marca aceptada por la Inspección de Obra., debiendo ser llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos de sello de garantía. La Inspección de Obra. podrá hacer efectuar al Contratista y a costa de éste, todos los ensayos que sean necesarios para verificar la calidad de los materiales.

Los ensayos de calidad y espesores para determinar el cumplimiento de las especificaciones, se efectuarán en laboratorio oficial a elección de la Inspección de Obra. y su costo se hará a cargo la Contratista, como así también el repintado total de la pieza que demande la extracción de la probeta.

Se deja especialmente aclarado que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debidas a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será la Contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberán tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa, responda en un todo a las cláusulas contractuales. En estos casos y a su exclusivo cargo deberá proceder de inmediato al repintado de las estructuras que presenten tales defectos.

12.1. Pintura epoxi en isletas - bumpers - new jersey

Sobre sustrato de H^ºA^º debidamente reparado se aplicará terminación de pintura epoxi de marca ALBA (o similar), la cual será auto imprimante y se le aplicarán las manos suficientes para generar un espesor de 300 micrones para lograr la resistencia mecánica de la terminación.

Se presentarán especificaciones técnicas del producto junta a catálogo de colores. Se realizará una prueba luego de aprobado el material, en superficie a definir por la Inspección de Obra., para realizar la aprobación definitiva del producto que se aplicará en toda la superficie.

Se presentarán certificaciones y ensayos al respecto realizados por el Fabricante de las mismas que aseguren tal comportamiento y las garantías dadas. A su vez, la Inspección de Obra., podrá solicitar a la Empresa Contratista certificaciones y ensayos realizados o que se realicen en Institutos Públicos de Certificación (ej. INTI) No se podrá aplicar ningún Sistema de Pinturas que no cumpla con estos requisitos esenciales para el caso.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

12.2. Pintura epoxi cordón en isletas y vereda

Sobre sustrato de H^ºA^º debidamente reparado se aplicará terminación de pintura epoxi (de marca reconocida), la cual será auto imprimante y se le aplicarán las manos suficientes para generar un espesor de 300 micrones para lograr la resistencia mecánica de la terminación.

Se presentarán especificaciones técnicas del producto junta a catálogo de colores. Se realizará una prueba luego de aprobado el material, en superficie a definir por la Inspección de Obra., para realizar la aprobación definitiva del producto que se aplicará en toda la superficie.

Se presentarán certificaciones y ensayos al respecto realizados por el Fabricante de las mismas que aseguren tal comportamiento y las garantías dadas. A su vez, la Inspección de Obra., podrá solicitar a la Empresa Contratista certificaciones y ensayos realizados o que se realicen en Institutos Públicos de Certificación (ej. INTI) No se podrá aplicar ningún Sistema de Pinturas que no cumpla con estos requisitos esenciales para el caso.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

12.3. Pintura 3 en 1 color blanco en laberinto peatonal

Las pinturas y materiales a emplear, así como la ejecución de la mano de obra se regirán por las normas IRAM y por las directivas indicadas más abajo. El pintado de las estructuras deberá ejecutarse cuando las superficies de éstas estén completamente secas, no debiéndose pintar en días cuya humedad relativa ambiente sea superior a 85% o cuya temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 50°C. Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con: ausencia de polvos y/o gases corrosivos. En todo lo atinente a este tema será además la aplicación obligatoria todo lo que al respecto indica el Cap. 10.5.1.2. - CIRSOC 301.

Limpieza: La estructura metálica destinada a ser pintada deberá ser sometida previamente a una prolija limpieza mediante alguno de los métodos indicados en el Cap. 10.5.1.1. – CIRSOC 301 y norma IRAM 1042.

Antióxido: Inmediatamente después de efectuada la limpieza en el taller, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras dos (2) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. La aplicación de la pintura anticorrosiva deberá hacerse efectiva después de la limpieza, pero antes de que existan nuevas señas de oxidación (sobre todo si la limpieza es por medio de arenado).

Terminación: A continuación del secado de la segunda mano de antióxido, el Contratista aplicará a todas las superficies de la estructura dos (2) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel

o a soplete, y de color a determinar por la Inspección de Obra.

Una vez montada la estructura en su lugar definitivo y de ser necesario, se efectuarán los retoques correspondientes de la pintura esmalte.

Inspección: La Inspección de Obra. está facultado para extraer, durante la realización del pintado, muestras de pintura directamente de los recipientes utilizados por el personal de obra, a fin de verificar que la pintura utilizada sea igual a la aprobada oportunamente.

En caso de comprobarse la utilización de pintura no aprobada se exigirá su remoción y reejecución del trabajo ya realizado, por cuenta exclusiva del Contratista.

El Contratista deberá asimismo solicitar oportunamente y con la debida antelación, la inspección y aprobación de los trabajos correspondientes a la ejecución de cada una de las manos de pintura aplicadas y terminadas.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

12.4. Pintura 3 en 1 color rojo protección cabinas

Las pinturas y materiales a emplear, así como la ejecución de la mano de obra se regirán por las normas IRAM y por las directivas indicadas más abajo. El pintado de las estructuras deberá ejecutarse cuando las superficies de éstas estén completamente secas, no debiéndose pintar en días cuya humedad relativa ambiente sea superior a 85% o cuya temperatura ambiente sea inferior a 5°C o superior a 50°C. Las condiciones del ambiente de pintado deben cumplir con: ausencia de polvos y/o gases corrosivos. En todo lo atinente a este tema será además la aplicación obligatoria todo lo que al respecto indica el Cap. 10.5.1.2. - CIRSOC 301.

Limpieza: La estructura metálica destinada a ser pintada deberá ser sometida previamente a una prolija limpieza mediante alguno de los métodos indicados en el Cap. 10.5.1.1. – CIRSOC 301 y norma IRAM 1042.

Antióxido: Inmediatamente después de efectuada la limpieza en el taller, el contratista aplicará a todas las superficies de las estructuras dos (2) manos de pintura anticorrosiva de fondo (sintético de secado al aire) a base de cromato de zinc según norma IRAM 1182. Su aplicación será de pincel y ambas manos deberán ser de distinto color para poder diferenciarlas. La aplicación de la pintura anticorrosiva deberá hacerse efectiva después de la limpieza, pero antes de que existan nuevas señas de oxidación (sobre todo si la limpieza es por medio de arenado).

Terminación: A continuación del secado de la segunda mano de antióxido, el Contratista aplicará a todas las superficies de la estructura dos (2) manos de pintura esmalte sintético, aplicado a pincel o a soplete, y de color a determinar por la Inspección de Obra.

Una vez montada la estructura en su lugar definitivo y de ser necesario, se efectuarán los retoques correspondientes de la pintura esmalte.

Inspección: La Inspección de Obra. está facultado para extraer, durante la realización del pintado, muestras de pintura directamente de los recipientes utilizados por el personal de obra, a fin de verificar que la pintura utilizada sea igual a la aprobada oportunamente.

En caso de comprobarse la utilización de pintura no aprobada se exigirá su remoción y reejecución del trabajo ya realizado, por cuenta exclusiva del Contratista.

El Contratista deberá asimismo solicitar oportunamente y con la debida antelación, la inspección y aprobación de los trabajos correspondientes a la ejecución de cada una de las manos de pintura aplicadas y terminadas.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

13. INSTALACION ELECTRICA

El Contratista proveerá los materiales, la mano de obra, las herramientas y los enseres necesarios para la realización de dicha instalación.

El contratista deberá prever todos aquellos trabajos que, aunque no se detallen o indique expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o se requieran para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento, y en forma tal que permitan librarlas al servicio íntegramente y de inmediato a su recepción provisional.

El contratista será responsable, no solo de la correcta interpretación de los planos sino de la óptima resolución de los problemas que se planteen en los distintos rubros de la obra.

Cualquier contradicción entre plano y pliego será resuelta según la interpretación de la Inspección de Obra. El Contratista deberá proceder antes de iniciar los trabajos a la revisión para establecer la ubicación exacta de todas las bocas, cajas, y demás elementos de la instalación.

Si existieren modificaciones a los planos provistos por la Inspección de Obra., antes del comienzo de la obra deberán ser presentados los planos modificados por el contratista.

Cualquier error u omisión deberá ser corregido por el contratista apenas se descubra, independientemente del recibo, revisión y aprobación de los planos por la Inspección de Obra. y puesto inmediatamente en conocimiento de la misma.

Durante el transcurso de la obra se mantendrán al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias u ordenadas. Estos planos comprenderán también los de cuadros generales y secundarios dimensionados y a escalas apropiadas con detalles precisos de su conexionado e indicaciones exactas de acometidas.

Todos los trabajos deberán ejecutarse por un instalador matriculado y estrictamente de acuerdo a las reglas del arte en la materia, respetando las especificaciones técnicas respectivas y los planos de obra, así como siguiendo las indicaciones de la Inspección de Obra.

Pruebas de eficiencia: Una vez terminados los trabajos y al recibirse las instalaciones, éstas serán objeto de las siguientes pruebas:

a - Verificación del trazado y ubicación de elementos.

b - Verificación de conexiones.

c - Verificación de pruebas eléctricas:

c.1 - Prueba de continuidad: A todos los circuitos principales y secundarios; se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades y o capacidades requeridas.

c.2 - Prueba de aislación: La resistencia de aislación de todos los circuitos será probada individualmente con un megómetro de corriente continua en presencia de la Inspección de Obra. Las pruebas de aislación entre conductores y tierra se realizarán con los aparatos de consumo conectados, mientras que las de aislación entre conductores se realizarán previamente a la conexión de artefactos de iluminación y aparatos de consumo. El valor mínimo de la resistencia de aislación será de 1.000 Ohm/volt, no aceptándose valores que difieran en más de 10 % para conductores de un mismo circuito. Así mismo se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, verificándose los valores mínimos, establecidos para la puesta a tierra y para distintos puntos de la instalación.

c.3 - Prueba de caída de tensión: Se realizará con todos los consumos conectados no debiendo existir diferencia de voltaje mayor al 5 %.

d - Verificación de equilibrio de fases.

Todas las instalaciones se ajustarán a lo indicado en los planos y en este pliego en cuanto a cantidades, ubicación de circuitos y capacidades.

La contratista presentará un informe de todos los ensayos y pruebas realizados, debiendo colocar los valores individuales de aislación de cada circuito en forma independiente, deberá proveer todos los instrumentos

de medición los cuales deberán poseer los certificados de calibración y contraste con no más de 12 meses de antigüedad de verificación.

13.1. Cableados y tendido en techo semicubierto en vías nuevas.

La CONTRATISTA deberá proveer y ejecutar el cableado desde el TS a todos los artefactos, luminarias y tomacorrientes según indique los planos de proyecto o en su defecto la Inspección de Obra.

NORMAS, ESPECIFICACIONES Y REGLAMENTACIONES DE REFERENCIA

- IRAM NM247/3 (ex 2183) Cables para instalaciones de iluminación y distribución de energía en el interior de edificios civiles e industriales.
- IRAM NM247/5 Cables flexibles para uso en instalaciones móviles y aparatos portátiles en general, excluyendo los aparatos de calefacción.
- IRAM 2178 Cables diseñados para distribución de energía en BT en edificios e instalaciones industriales, en tendidos subterráneos o sobre bandejas.
- Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina.

MATERIALES

- Cables subterráneos de baja tensión: Serán en cobre, contruidos y ensayados de acuerdo a Norma IRAM 2178 (Ed. 1990) y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 502. Tensión nominal de servicio hasta 1100V. Su aislación será en PVC. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas, bandejas porta cables, cañeros, y/o directamente enterrados.
- Cables unipolares flexibles de baja tensión: Serán de cobre, contruidos y ensayados de acuerdo a Norma IRAM NM 247/3 (ex 2183) y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 227 partes I, II y III. Tensión nominal de servicio hasta 1000 Volt. Temperatura de utilización entre -5°C y 70°C. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas. Para la puesta a tierra se emplea el conductor bicolor (verde y amarillo), para las fases: R, S y T: Rojo, negro y marrón, y para el neutro: celeste. Para la puesta tierra dentro de cañerías no utilizar el cable desnudo. Para los retornos se deberán utilizar los colores blanco o gris.
- Cables tipo taller flexibles de baja tensión: Serán en cobre, contruidos y ensayados de acuerdo a Norma IRAM NM247/5 y sus normas relacionadas, además de estar en concordancia con la norma internacional IEC 227. Tensión nominal de servicio hasta 1000V. Temperatura de utilización entre -5°C y 70°C. Serán de las secciones indicadas en planimetría. Instalación dentro de cañerías metálicas o plásticas, columnas de iluminación e instalaciones móviles.
- Terminales pre-aislados para cables de hasta 10 mm² de sección.
- Terminales de cobre estañados para cables de secciones mayores de 10 mm².

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

13.2. Cableados y tendido en cartelería nueva.

La cartelería será resuelta en un bastidor de 4,80 m. x 1,20 m, de perfiles galvanizados recubierto con láminas de chapa de acero galvanizado N° 16 de 1,6 mm. de espesor, terminación prepintado color, con esmalte de poliéster de alta durabilidad y fondo anticorrosivo y con sistema de soportes al que se sujetará a la marquesina; dicha resolución deberá ser documentada en el proyecto ejecutivo.

Las técnicas de aplicación de logotipos y textos quedarán sujetas a opción propuesta por el contratista, pudiendo utilizarse pintura, vinilos o cualquier otro método que garantice su legibilidad y durabilidad; las dimensiones de las letras del cartel podrán ser variables entre los 0.20 m. y 0.30 m. de altura, siendo estas siempre mayúsculas.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

13.3. Provisión y colocación de reflector led en techo semicubierto en vía.

- Se deberá incluir un esquema gráfico de ubicación de luminarias del semicubierto de la estación de cobro proyectada, que deberá estar en concordancia con el plano de cielorrasos. Dicho esquema se realizará según los estudios pertinentes de luminotecnica y deberá estar rubricado por un profesional de la materia, considerando las siguientes pautas:
- las luminarias deberán estar centradas con respecto al eje de cada una de las vías.
- deberán colocarse al menos DOS (2) luminarias por cada vía, la cantidad definitiva necesaria dependerá del artefacto escogido y del respectivo cálculo luminotécnico.
- la ubicación de las luminarias, respecto al sentido longitudinal de la vía, deberán situarse a una distancia no menor de 2,50 m. desde el borde exterior (frente – contrafrente) del semicubierto y no mayor a 4,00 m. del mismo borde.
- las luminarias deberán estar embutidas dentro del cielorraso y conservando una altura no menor a 5,80 m. desde la calzada.
- Los artefactos de luminaria deberán tener las siguientes características técnicas:
- cuerpo: carcasa metálica color blanco o similar con disipadores de calor integrados.
- acabado: tratamiento resistente a la corrosión de pintura anticorrosiva de polvo de poliéster o de características similares.

- características eléctricas: LED de alto brillo, CRI de 65 a 75, 120-277 VOLTS, 50/60 Hz y temperatura de color de 4000k a 6000 k.
- montaje: de embutir sobre una lámina metálica o perfiles metálicos, no pudiendo sobresalir más de 50 mm. del plano de soporte.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad (uni) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

13.4. Provisión y colocación de reflector led en cartelería nueva.

Se deberá procurar la iluminación adecuada a la cartelería, en conformidad a un estudio luminotécnico específico que deberá acompañar al PROYECTO EJECUTIVO. El mismo deberá ser realizado por un especialista en la materia que deberá rubricar la documentación en conformidad a su incumbencia.

MEDICIÓN Y PAGO

Este subítem se medirá por unidad (uni) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

14. FINAL DE OBRA

14.1. Limpieza final de obra.

Una vez finalizada todas las tareas y para poder otorgar la recepción provisoria de la obra se deberá realizar una limpieza de general del predio afectado por los trabajos y acopios de materiales. Esto debe quedar perfectamente libre a criterio de la Inspección de Obra.

Los materiales que se requieran trasladar a depósitos de desechos u escombros deben cumplir con indicado en la Sección 1 del presente pliego referentes a la disposición final.

Los materiales que no se hayan utilizado para la ejecución de la obra se pondrán a disposición de la Inspección de Obra. e esta indicara donde se deban trasladar y acopiar.

MEDICIÓN Y PAGO

La limpieza final de la obra se medirá por unidad global (gl) una vez terminada las tareas indicadas en este punto y se pagará al precio establecido en el contrato, siendo esta compensación de todas las maquinarias, herramientas y mando de obra necesarios para lograr ejecución y terminación adecuadas según lo indicado.

Las cantidades deberán ser verificadas por los oferentes previo a la presentación de las ofertas sin derecho a solicitar reconocimiento por mayor cantidad de volumen.

15. CARTEL DE OBRA

El Contratista deberá proveer y colocar al menos dos (2) carteles de identificación de la obra que se realiza.

El formato será de 600cm x 400cm. Se ejecuta con lona BLACKOUT MATE impresa en alta resolución con tintas Látex resistente rayos UV, apta para exteriores y tensada a bastidor metálico de tubo de sección cuadrada galvanizado con refuerzos secundarios.

La lona impresa envuelve los cantos del bastidor y se sujeta a su estructura por el dorso de manera que quede perfectamente tensada, lisa y uniforme.

La Inspección de Obra. indicará los colores y textos a consignar en los mismos.

El costo de materiales, provisión, colocación incluida la estructura, conservación y todo otro gasto originado por éste estará a cargo exclusivo del Contratista.

El Contratista procederá de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta la Inspección de Obra. para que los carteles citados cumplan con las condiciones establecidas precedentemente.

Los aspectos de seguridad que se derivan del emplazamiento quedan bajo exclusiva responsabilidad del Contratista.

MEDICIÓN Y PAGO

Esta tarea no recibirá pago directo alguno, estando su costo incluido en los demás ítems del contrato.



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: V2 Tr. IX - Ampliación de Isletas y Techo - Peaje TS_PETP.v0

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 36 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 18:00:37 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 18:00:40 -03'00'

TRAMO IX

OBRA

**CONSTRUCCIÓN DE ISLETAS Y PROLONGACIÓN DE
TECHO**

PEAJE TRISTAN SUAREZ

PARTIDO DE EZEIZA

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AÑO 2023

GESTIÓN AMBIENTAL

Contenido

1. GENERALIDADES.....	3
2. Legislación Ambiental.....	3
3. Capacitación Ambiental.....	4
4. Control de la Contaminación.....	4
5. Protección del Paisaje.....	6
6. Manejo Ambiental de Obradores y Campamentos.....	7
7. Manejo Ambiental de Equipos, Herramientas y Transporte.....	7
8. Gestión Integral Inclusiva de Residuos.....	8
9. Contingencias.....	9
10. Restauración Ambiental.....	9
11. Seguimiento del PMAc.....	10
12. Monitoreo Ambiental.....	10
13. Salud Ocupacional y Riesgo de Trabajo.....	11
14. Pasivos Ambientales.....	12
15. Bibliotecas.....	13
16. Reglamentos.....	13

1. GENERALIDADES

Toda Obra de Arquitectura necesita realizar una serie de procedimientos y cumplir con diferentes estudios y evaluaciones para poder operar (dependiendo del tamaño de la obra).

El procedimiento para obtener la Evaluación de Impacto Ambiental consiste en la presentación de una declaración jurada donde se manifiesta si la obra afectará o no al ambiente. Luego se presentará un Estudio de Impacto Ambiental (Esla) a la Dirección de Obra donde se describirá de manera detallada las actividades a desarrollar, la identificación de los impactos en el ambiente y las medidas de mitigación correspondientes. Posteriormente se realizará una EIA por la Autoridad competente donde incluye como requisito fundamental y obligatorio la participación ciudadana ya sea mediante audiencia pública o distintas consultas.

Una vez evaluado todo lo anterior presentado si está aprobado se le otorga a la obra la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) donde le permitirá funcionar.

Los Planes de Manejo Ambiental forman parte del estudio de impacto ambiental, todos los trabajos enunciados en estos ítems como en los que pudieran agregarse deberán ser finalizados conforme a su fin, cumpliendo con las buenas prácticas ambientales para evitar y o reducir los impactos negativos que puedan ocasionar las obras viales proyectadas (en sus distintas fases) en asentamientos urbanos, en la flora, fauna, paisaje, patrimonio cultural y natural del lugar.

2. Legislación Ambiental

2.1 DESCRIPCIÓN

El contratista deberá cumplir con la normativa ambiental de acuerdo con las jurisdicciones a las cual aplique. Deberá obtener los permisos y autorizaciones ambientales para su correcto funcionamiento, por lo que es necesario establecer contacto con los mandatarios locales de cada jurisdicción que sea el caso.

2.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.1, hay un listado de los permisos y autorizaciones ambientales que suelen solicitar:

- Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
- Permiso de captación de agua sea subterránea o superficial
- Permiso de Localización de campamento
- Autorización de Residuos Sólidos
- Autorización de Efluentes Líquidos
- Permiso de Almacenamiento, Transporte y Disposición de Residuos Peligrosos
- Autorización de la construcción luego de hallazgos relacionados con el patrimonio cultural (incluye arqueológicos)

Así mismo hay otra serie de permisos autorizaciones y estudios que varía según la provincia y localidad donde se esté realizando la obra y pueden solicitar:

- Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósferas (LEGA)
- Declaración Jurada de Efluentes Gaseosos
- Habilitación de los tanques de combustibles que se disponga

Los organismos ambientales en cada provincia difieren, por lo que se mencionó anteriormente puede estar sujeto a modificaciones según lo que establezca el organismo competente de su provincia, municipio o ciudad.

3. Capacitación Ambiental

3.1 DESCRIPCIÓN

Es necesario que el contratista brinde capacitaciones referidas a las temáticas ambientales al personal que tiene a cargo.

3.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

La metodología de las capacitaciones está definida en el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.2, donde especifica que se deberá capacitar al personal, concientizar en torno al cumplimiento de las normativas y reglamentaciones ambientales. A su vez se solicita que se elabore un programa de capacitación ambiental para todo su personal e incluye todos los subcontratistas. La inducción al personal debe ser dada una vez que se incorpore un empleado nuevo y recién ahí podrá comenzar sus labores. Toda la Metodología, el programa de capacitación, materiales a impartir, tema, fecha de la capacitación con su correspondiente carga horaria deberá ser presentada a la Dirección de Obra para evaluación y en caso de ser satisfactoria para su posterior ejecución.

Tienen que estar actualizadas las inducciones, capacitaciones y llevar un registro de las mismas tanto de manera digital como física con la firma del responsable ambiental.

4. Control de la Contaminación

4.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.3 se establecen las medidas adecuadas para el control de la contaminación del Agua, Aire, Ruido y Vibraciones y Suelo.

4.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

4.2.1 Contaminación del Agua

En este apartado se establece que el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar la contaminación de recursos hídricos (como ríos, lagunas, embalses, arroyos) durante la ejecución de la obra. Para ello se le solicita a el contratista lo siguiente:

- Antes de comenzar la obra se deberá presentar un informe sobre la calidad y contaminación de los cuerpos y cursos de agua según el área de influencia directa del proyecto (AIDP).
- Propuesta de evaluación de la calidad del agua (en caso de que haya acuerdo de monitoreo)
- Los cuerpos y cursos de agua al finalizar el proyecto tienen que presentar las mismas condiciones que al principio.
- No se podrá realizar tareas de limpieza de vehículos en los cuerpos y cursos de agua por ningún motivo.
- Deberá evitarse el escurrimiento de efluentes, aguas de lavado, aguas residuales a cursos y cuerpos de agua.
- Si existe algún tipo de derrame se deberá tomar las medidas necesarias para interceptar los mismos.
- No se verterán contaminantes químicos en cursos y cuerpos de agua se deberá darle el tratamiento correspondiente según la legislación vigente.
- Se tendrán en cuenta las medidas de precaución y o corrección de que ningún tipo de residuos peligroso tenga destino final los cuerpos y cursos de agua (ya sea temporales o permanentes)

- El contratista tendrá que hacer un mantenimiento de los recursos hídricos por lo que se propone un monitoreo de estos.

4.2.2 Contaminación del Aire

En este apartado se establece que el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar la contaminación de la calidad del aire durante la ejecución y operación de la obra. Para ello se le solicita a la contratista que adopte medidas de mitigación sobre los focos emisores, los receptores y las condiciones de dispersión:

- La contratista y subcontratos deberán utilizar las mejores tecnologías para sus vehículos y maquinarias para reducir los niveles de emisiones de gases y material particulado.
- Deberán asegurar un mantenimiento adecuado de equipos, motores, etc.
- Evitar la instalación de grandes equipos en áreas densamente pobladas (incluye centros de salud, escuelas y de gran actividad comercial).
- La contratista y subcontratos deberá evitar la “nube de polvo” por lo que tendrá que regar con agua en la frecuencia y el caudal que sea necesario según la zona.
- Las tolvas de los camiones que circulen con materiales deberán estar protegidas con pantallas contra el polvo (carga y descarga de camiones en fase de construcción) y los camiones que transporten áridos deberán llevar su carga tapada con lonas o plásticos para evitar la fuga de estos sin excepción.
- Los equipos no se deberán alterar de ninguna forma
- Se minimizará el movimiento de suelos
- El contratista deberá cumplir con la legislación correspondiente en materia de contaminación atmosférica ley N° 20284.
- Deberá realizar el correcto mantenimiento de la calidad del aire en el área operativa y el entorno (desde inicio a fin de obra)
- Realizar un monitoreo de la calidad del aire (si la obra se realiza en proximidades de asentamientos poblacionales) e informarlo de manera periódica mediante informe. (localización, procedimiento y resultados).

4.2.3 Contaminación: Ruidos y Vibraciones

En este apartado se establece que la contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar los ruidos y las vibraciones durante la ejecución y operación de la obra. Para ello se le solicita a el contratista que adopte medidas de mitigación:

- La contratista deberá colocar barreras acústicas o sónicas (en caso de estar próximo a asentamientos urbanos).
- Se deberá utilizar vehículos y equipamientos con la mejor tecnología con el fin de reducir los ruidos y vibraciones.
- Los trabajos se realizarán en una franja horaria de 6 am a 22.00 pm (para aquellos niveles de ruidos > a 65 decibeles).
- Realizar un Monitoreo Ambiental de Ruido y Vibraciones.

4.2.4 Contaminación del Suelo

En este apartado se establece que el contratista deberá adoptar las medidas necesarias para evitar y minimizar la contaminación del suelo durante la construcción y operación de la obra. Para ello se le solicita a el contratista que adopte medidas:

- El contratista deberá promover el mantenimiento del recurso suelo
- Deberá evitar el proceso de desarrollo erosivo del suelo
- Evitar y/o minimizar la contaminación del suelo especialmente la causada por la inadecuada disposición de residuos sólidos y líquidos (en obradores, depósitos de materiales, depósito de maquinarias y toda instalación que pudiera afectar al recurso suelo).
- Deberá realizar un Monitoreo Ambiental de la calidad del suelo
- En caso de deterioro del recurso se deberá a proceder a la restauración (lo solicita la dirección de Obra y evalúa el mismo, en caso de ser aprobado luego de implementarlo se tendrán que presentar los resultados por parte de la contratista).

4.3 EQUIPO

Los equipos y las maquinarias con la cual se operen en la traza de la ruta y o en los obradores/campamentos deberá estar en adecuadas condiciones.

5. Protección del Paisaje

5.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.7 se establecen las medidas adecuadas para la minimización de los impactos estéticos del paisaje.

5.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Las medidas a adoptar por la contratista son las siguientes:

- Garantizar la seguridad del usuario
- Ajustarse a las estructuras de ingeniería que se presentan
- Enmarcar y resaltar las distintas unidades del paisaje que chocan
- Emplear especies nativas de porte similar a las fisonomías dominantes
- Reducir la afectación de la herencia cultural o arquitectónica (en caso de ser posible)
- Reducir la afectación el patrón y estructura del paisaje (en caso de ser posible)
- Minimizar el corte de la vegetación (manteniendo la continuidad de los estratos dominantes) dejar como mínimo 10 metros libres del borde de la calzada.

5.3 EQUIPO

Los equipos y las maquinarias con la cual se operen en la traza de la ruta y o en los obradores/campamentos deberá estar en adecuadas condiciones para realizar las tareas de paisajismo correspondientes.

6. Manejo Ambiental de Obradores y Campamentos

6.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.9 se establecen las medidas adecuadas para el manejo ambiental de obradores y campamentos.

6.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá:

- Realizar una evaluación de las posibles alternativas locales de ubicación del sitio considerando los aspectos para reducir el mínimo las alteraciones del medio y su fundamentación de elección.
- Previo a que se instale el campamento se deberá presentar a supervisión un croquis detallado donde indique: el nombre del campamento, ubicación, distancia, sus partes, la superficie, accesos, planos y demás detalles que se contemplan en el apartado 4.2.9.1 del MEGA II (2007).
- Deberá brindar información de las distancias a zonas pobladas y cursos de agua.
- Confeccionar un registro fotográfico de la situación previa a la obra del lugar que sería elegido para el futuro obrador.
- Se requerirá el permiso de no objeción municipal del predio (radio 10 km de zona urbana).
- Incluir los permisos sectoriales y/o municipales que se requieran.
- El diseño de campamento será en plano de planta.
- En cuanto a la vegetación será rústica, que se adapte al entorno, que no requieran grande mantenimiento.
- En todos los casos la localización deberá acordarse con la Dirección de Obra.
- Se evitará en la construcción de campamentos realizar cortes de terrenos, rellenos y remoción vegetal.
- El campamento no se establecerá aguas arriba de las fuentes de las ciudades.
- No se depositarán los residuos en los cursos y cuerpos de agua.
- No se depositarán los residuos en bosques y en la vegetación en general.
- Está prohibido verter aguas negras en cursos y cuerpos de agua.
- Adecuado mantenimiento del obrador.
- Controlar las plagas de manera que la forma de control no afecte al medio circundante.
- Contar con extintores de incendios y personal idóneo.
- Para más información consultar MEGA II (2007) 4.2.9.

7. Manejo Ambiental de Equipos, Herramientas y Transporte

7.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.10 se establecen las medidas adecuadas para el manejo ambiental de Equipos, herramientas y transporte.

7.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá tomar las siguientes medidas:

- Los Equipos, herramientas y transportes deberán estar en buen estado mecánico (reduciendo las emisiones atmosféricas).
- El estado de los silenciadores de los motores deberá ser óptimo para evitar un exceso de ruido.
- Evitar las pérdidas de combustibles o lubricantes (que pueden afectar el suelo y cursos de agua).
- Deberá hacer un mantenimiento periódico de las maquinarias, equipos y transportes.
- Está prohibido lavar los equipos, herramientas, maquinarias de transporte en los cursos y cuerpos de agua.
- Cumplir con la legislación correspondiente, entre ellas la Resolución 96/94 y 58/94 (estipula los valores límites de emisiones de humo, el Decreto 875/94, y sus modificatorias. Y demás legislación nacional, provincial o municipal.
- Evitar la contaminación de suelo por el cambio de aceite (correspondiente a categoría Y8 de desechos peligrosos: “Desechos de aceites minerales”)
- Disponer tambores para el almacenamiento del aceite, previamente rotulado y en recinto adecuado y estar registrado como generador de residuos peligrosos no industriales (según cual fuera la autoridad competente en cada provincia).

7.3 EQUIPO

Los equipos y las maquinarias con la cual se operen en la traza de la ruta y o en los obradores/campamentos deberá estar en adecuadas condiciones.

8. Gestión Integral Inclusiva de Residuos

Residuos Sólidos Urbanos y Residuos Peligrosos

8.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.18 se establecen las medidas adecuadas para la Gestión Integral de Residuos (incluidos residuos sólidos urbanos y residuos peligrosos).

8.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Conocer y hacer cumplir toda la legislación nacional, provincial y/o municipal de residuos sólidos urbanos (RSU) como así también la de residuos peligrosos.
- Realizar acuerdos Municipales para la disposición, recolección y transporte de los residuos sólidos urbanos del obrador.
- Recolectar los residuos de la traza en tambores y disponerlos en los obradores más cercanos.
- Dependiendo la provincia se tendrá que inscribir la contratista como generador de residuos peligrosos, así como también presentar una declaración jurada.
- Disponer de los residuos peligrosos en tambores adecuados, rotulados y en recintos para su posterior transporte a empresa a habilitada para la misma la cual le envía manifiesto (sujeto a variante en cada provincia).
- Adoptar las medidas necesarias para evitar la contaminación de los diferentes factores ambientales como los cursos y cuerpos de agua, el suelo superficial y subterráneo, la vegetación, aire (producto de la quema de residuos) por el vuelvo de este tipo de residuos.

- Está Prohibida la quemar residuos
- Capacitar a los trabajadores de la contratista y a los de los subcontratos en la temática de Gestión Integral Inclusiva de Residuos.
- Colaborar con los pueblos/ciudades a la que pertenece el obrador en materia de residuos (ya sea donando el material reciclable) o colaborando con otra institución.

9. Contingencias

9.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.21 se establecen las medidas adecuadas para el tema de zona de contingencias.

9.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes medidas:

- En el caso de que el contratista derrame, descargue de forma accidental material peligrosos a los recursos como el suelo, el agua. Deberá notificar inmediatamente a la supervisión y a todos los organismos jurisdiccionales correspondientes. (en el ANEXO IV del MEGA II está el listado de los organismos).
- El contratista deberá implementar con todas las medidas preventivas (tiene que contar con un plan de contingencias y kits antiderrames).
- Deberá señalizar correctamente el lugar para preservar la salud del personal
- El contratista será el único responsable de los accidentes o perjuicios que ocasionen
- Los que trabajen en la limpieza del derramen deberán ser provisto con la ropa de seguridad adecuada.

10. Restauración Ambiental

10.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.22 se establecen las medidas adecuadas para el tema de restauración ambiental.

10.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

El contratista deberá cumplir con las siguientes medidas:

- Será responsable de retirar del obrador y campamento (una vez que finalice sus trabajos) todos los elementos que no tengan un posterior uso definido.
- Eliminar como, por ejemplo: chatarra, escombros, instalaciones, divisiones, cercos, maquinarias y equipos, rampas.
- Se deberán tomar las medidas de restauración de manera que el área del obrador/campamento quede en iguales o mejores condiciones de la que estaba antes. (nunca peor).
- Tiene que considerar aspectos a restaurar como: la presencia de basurales en la zona de camino, restos de desbosque y destronque, canteras que han sido abandonadas, taludes con riesgo de derrumbe y

proceso de erosión, campamentos contaminados en alguno de sus factores (suelo, agua), resto de asfalto no depositado.

- La supervisión de Obra será la encargada de aprobar las condiciones ambientales finales

11. Seguimiento del PMAc

11.1 DESCRIPCIÓN

El contratista deberá presentar a la supervisión los Informes de Avances Ambientales con una frecuencia trimestral donde se detallen los avances y/o inconvenientes de los distintos Planes de Manejo de la Construcción (PMAc).

11.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Para ampliar la información revisar el MEGA II en el apartado 4.2.23.

12. Monitoreo Ambiental

Suelo, calidad del aire, agua, ruido y vibraciones, seguridad

12.1 DESCRIPCIÓN

El Monitoreo Ambiental se utiliza para verificar y calificar la modificación de parámetros ambientales

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.24 se establecen las medidas adecuadas para el tema de Monitoreo Ambiental de los parámetros: suelo, calidad del agua, aire, ruido y vibraciones y seguridad.

12.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

- En el ANEXO XI del MEGA II (2007) Se indican las tareas básicas que deben integrar la lista de control para cada componente a monitorear.

12.2.1 Calidad del agua

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo de la calidad del agua (incluye los procedimientos de la toma de muestra del material, los ensayos físicos y químicos de laboratorio, el instrumental, los métodos analíticos a emplear, los formatos de los resultados, el responsable del laboratorio, considerando y presentando las certificaciones según lo exija cada jurisdicción).
- Las características y parámetros deberán ser aprobados por la supervisión
- Lo básico que tiene que monitorear son 10 parámetros entre ellos: PH, hidrocarburos totales, coliformes totales y conductividad. (Los parámetros restantes los definirá la supervisión).
- El monitoreo deberá realizarse por lo menos en 2 estaciones (aguas arriba y aguas debajo de las instalaciones contaminantes).
- El monitoreo deberá hacerse con un laboratorio que esté habilitado

12.2.2 Calidad del aire

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo del aire (incluye los procedimientos de la toma de muestra del material, los ensayos físicos y químicos de laboratorio, el instrumental, los métodos analíticos a emplear, los formatos de los resultados, el responsable del laboratorio, considerando y presentando las certificaciones según lo exija cada jurisdicción).
- Las características y parámetros deberán ser aprobados por la supervisión
- Lo básico que tiene que monitorear son 8 parámetros, se deberá analizar la concentración de polvos determinados y humos entre ellos: Partículas Suspendidas Totales (PST), Partículas Menores a 10 Micras (PM10), concentración de hidrocarburos aromáticos y totales. (Los parámetros restantes como, pero ejemplo compuesto nitrogenados, compuestos del azufre, Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (PAH) o benceno, Tolueno y Xileno (TBX) los definirá la supervisión).
- El monitoreo deberá realizarse por lo menos en 3 estaciones (una localizada a barlovento y dos a sotavento de las áreas potencialmente emisoras, debidamente justificada su elección).
- El monitoreo deberá hacerse con un laboratorio que esté habilitado

12.2.3 Ruidos y Vibraciones

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo del ruido y las vibraciones (incluye la identificación de los distintos puntos de muestreo, los parámetros y estándar de referencia).
- Cumplir con la legislación nacional, provincial o municipal en cuanto a los niveles de ruido y permitidos.

12.2.4 Calidad del suelo

El contratista deberá adoptar las siguientes medidas para el monitoreo:

- Presentar la metodología del monitoreo del suelo (incluye los procedimientos de la toma de muestra del material, los ensayos físicos y químicos de laboratorio, el instrumental, los métodos analíticos a emplear, los formatos de los resultados, el responsable del laboratorio, considerando y presentando las certificaciones según lo exija cada jurisdicción).
- Se recomienda al inicio para monitorear dos parámetros: Hidrocarburos Totales y metales pesados
- El resto de los parámetros los define el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares
- Implementar procesos preventivos si la supervisión así lo exigiere
- Considerar la normativa relacionada con la temática de suelo y que implique contaminación: Ley de residuos peligrosos (24.051/92) en el anexo II donde está el apartado de Niveles de Guía de la calidad del suelo en la tabla n° 9, la ley 22428 “Ley de Fomento y Conservación del Suelo “con su Decreto Reglamentario N° 681/81 y toda normativa que aplique al caso se deberá considerar.

13. Salud Ocupacional y Riesgo de Trabajo

13.1 DESCRIPCIÓN

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.25, se indica que el contratista deberá asegurar las mejores condiciones de alojamiento, nutrición, higiene, salud de sus trabajadores y de los subcontratistas por lo cual deberá hacerle entrega de los elementos de protección personal (EPP) y su uso obligatorio como cascos, guantes, zapatos de seguridad, fajas, elementos de protección auditiva, gafas y otros EPP donde las condiciones lo ameriten.

13.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Todos los procesos que estén involucrados en el proyecto deben cumplimentar con la normativa descripta a continuación.

- Ley 19.587/72 (Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo) y su Decreto Reglamentario 351/79.
- Ley 24.557/95 (Ley Riesgo del Trabajo) y su Decreto Reglamentario 170/96.
- Ley 24449/95 (Ley de Tránsito).
- Decreto 911/96 (Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción).
- Ley 21663/74 (Prevención y control de los Riesgos Profesionales Causados por las Sustancias o Agentes Cancerígenos).
- Decreto 1338/96.
- Resolución de la SRT 415/02.
- Resolución de la SRT 299/11.
- Resolución de la SRT 85/12.
- Resolución de la Secretaría de Energía 1102/04.
- Copia de la Nómina de Personal Expuesto a Agentes de Riesgo (Riesgos Físicos, Químicos y Biológicos)
- Presentación de Programa de Seguridad Aprobado por la ART Correspondiente.

Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales II (MEGA II) – Versión 2007.

Asimismo, se debe respetar cualquier otra disposición establecida en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y toda Norma Nacional, Provincial y Municipal.

13.3 EQUIPO

Todos los elementos del equipo serán previamente aprobados por la Supervisión, debiendo ser conservados en condiciones satisfactorias hasta finalizadas las obras.

14. Pasivos Ambientales

14.1 DESCRIPCIÓN

En caso de que durante la elaboración del Esla que corresponde a la etapa de proyecto se localice pasivos ambientales significativos, la consultora tiene que realizar un informe de los mismos. Así mismo la consultora deberá elaborar una especificación técnica particular para este caso.

14.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

En el MEGA II (2007) en el apartado 4.2.26 se describen los requisitos que deberá tener la especificación técnica particular para el tratamiento y manejo de los pasivos ambientales que se hayan encontrado. Estará sujeto a la aprobación de la supervisión de la obra.

15. Bibliotecas

15.1 DESCRIPCIÓN

En todos los obradores/campamento que disponga la contratista deberá tener un lugar destinado como “Biblioteca Ambiental”.

15.2 CONSIDERACIONES SOBRE LOS TRABAJOS

Serán dos bibliotecas:

- Una virtual donde en sus dispositivos electrónicos cualquiera fuera (netbook, notebook, computadora de escritorio, pen drive, disco externo) almacenen la información ambiental.
- Una física, en carpetas y rotuladas adecuadamente que deberá contener a modo de referencia lo siguiente:
Estudios de Impactos Ambiental, Evaluación de Impacto Ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Seguimiento de los Planes de Manejo Ambiental Auditorías, permisos y autorizaciones, planilla de capacitaciones, registro de atropellamiento de fauna, registro de patrimonio antropocéntrico: cruces y monolitos, registro de muestras ambientales, libro de quejas.
Si es posible en un mueble que contenga llave y que la disponga el personal ambiental donde tenga copia de cada una de la documentación presentada y que fuera de relevancia ambiental.

16. Reglamentos

Los Trabajos de ejecución y los materiales deberán cumplir, deberán cumplir con los Reglamentos Complementarios. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaración de dudas y/o insuficiencias de las especificaciones que pudieran originarse.

- Iluminación Vial: Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares para Iluminación (DNV – Edición 2017)
- Ley Nacional N° 26.473/2008 “Lámparas incandescentes prohibición”
- Decreto N° 140/2007 “Interés y prioridad nacional en el uso racional y eficiente de la energía”. Se crea el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE). Alumbrado Público (Anexo I, 2.7)
- Resolución N° 84/07 “Plan de Alumbrado Eficiente” (PLAE)

- Resolución N° 319/99 Lealtad Comercial. Adóptanse medidas en relación a la comercialización de aparatos eléctricos de uso doméstico que cumplan determinadas funciones.
- Resolución N° 262/2019 “Nuevo procedimiento para el reconocimiento de todo organismo de certificación”
- Resolución N° 795/2019. establece la entrada en vigencia para lámparas LED eléctricas para iluminación general.
- NORMA IRAM AADL J 2021/2011 “Luminarias para vías públicas. Requisitos y ensayos”
- NORMA IRAM ADDL J 2028 “Luminarias. Requisitos y métodos de ensayo”
- NORMA IRAM AADL J2022-2 “Alumbrado Público. Vías de Tránsito. Clasificación y niveles de iluminación”
- NORMA Eléctrica -IEC 61347-2-13 (RESP. N° 508/2015)” Certificado de Marca de Seguridad.”
- NORMA ISO 14001:2015 “Sistemas de gestión ambiental”



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr. IX - Ampliación de Isletas y Techo - Peaje TS_GA.v0

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 14 pagina/s.

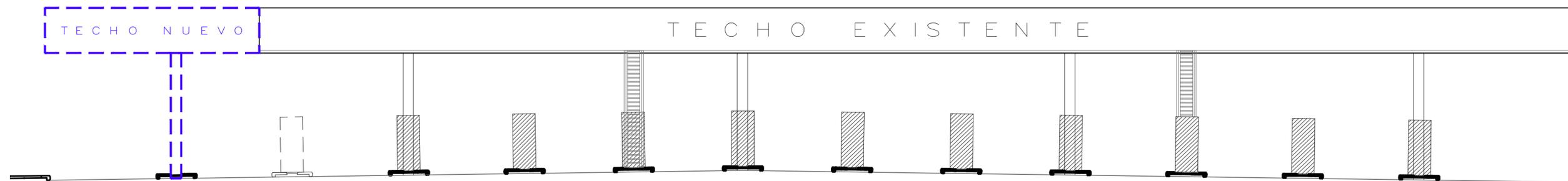
Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 18:05:42 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 18:05:44 -03'00'

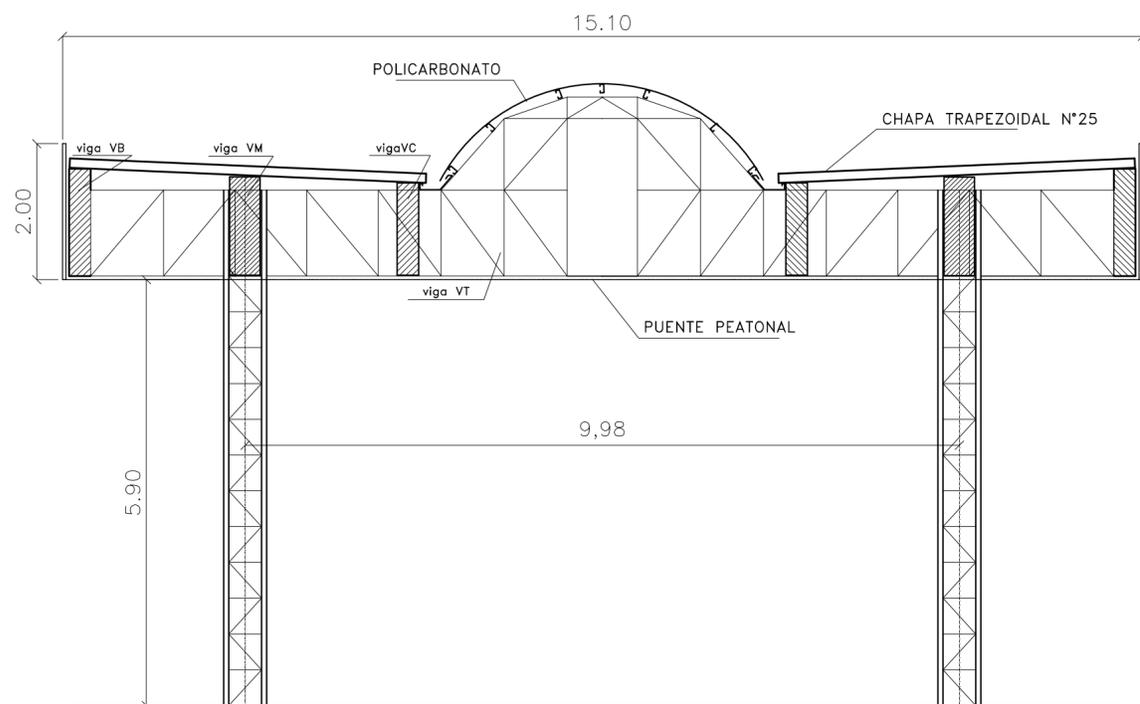
CROQUIS DE UBICACIÓN



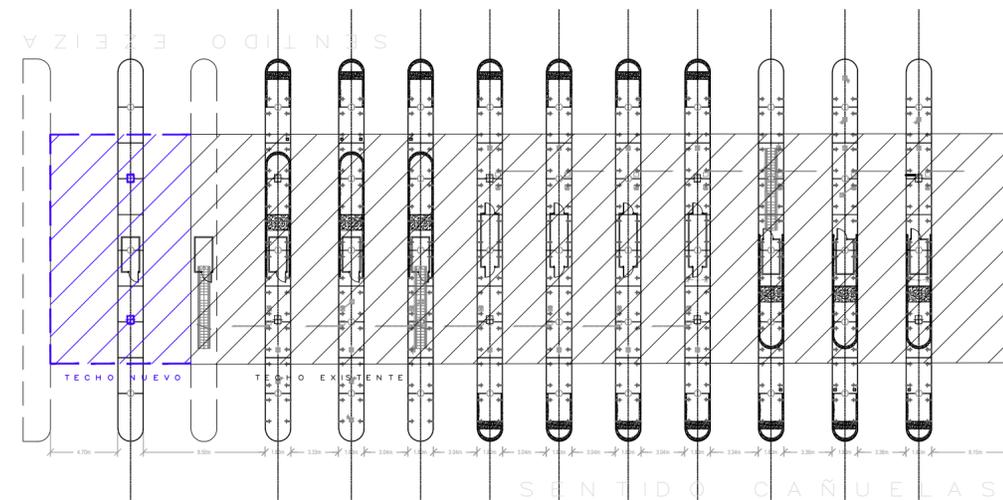
VISTA FRENTE



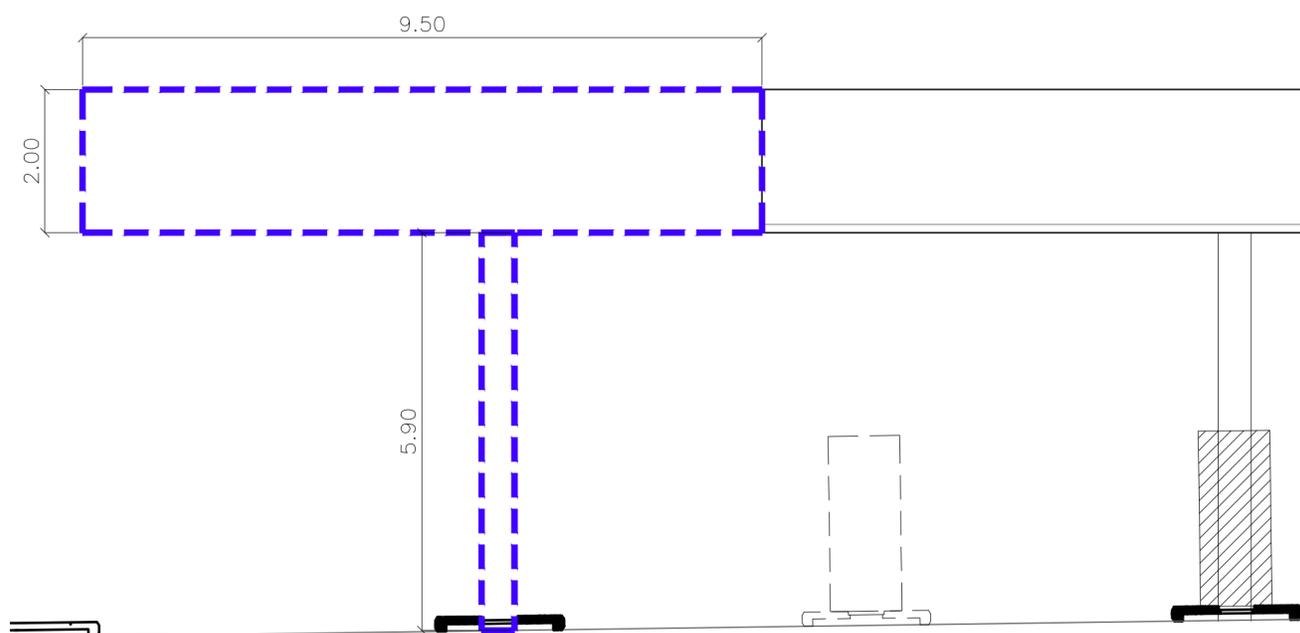
CORTE TRANSVERSAL ESTRUCTURA TECHO



PLANTA TECHO



MEDIDAS TECHO NUEVO



PROLONGACION DE TECHO



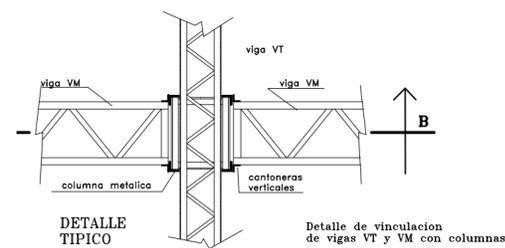
NOTA:
Las medidas deberan ser verificadas en el lugar



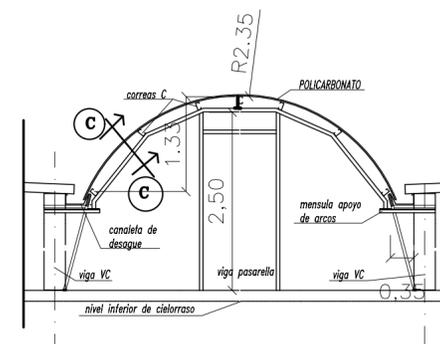
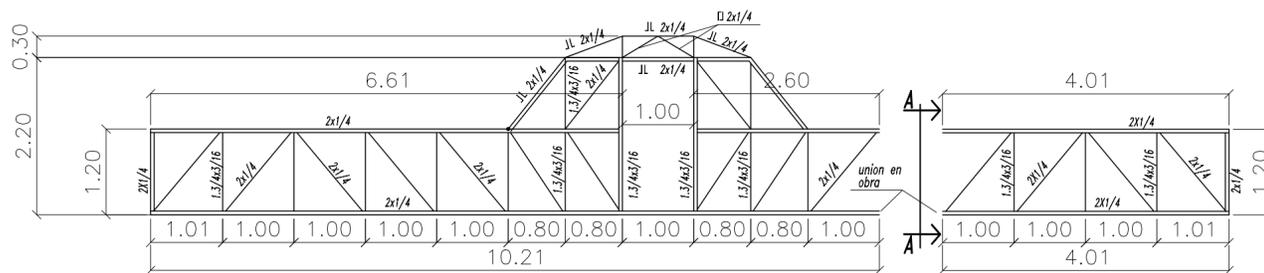
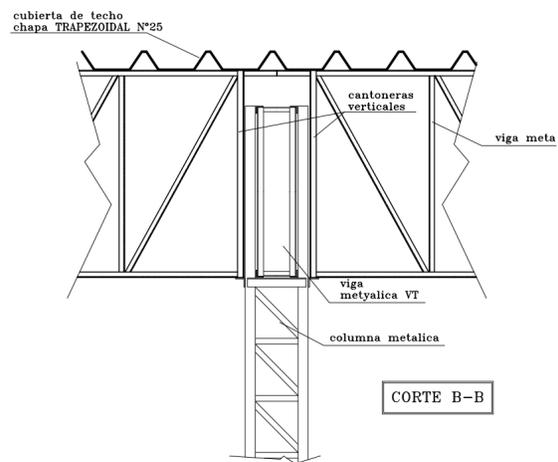
TRAMO IX
AUTOPISTA EZEIZA-CAÑUELAS
CONSTRUCCION DE ISLETAS Y PROLONGACION TECHO PEAJE TRISTAN SUAREZ

PLANO GENERAL
Prolongacion Techo Nuevo

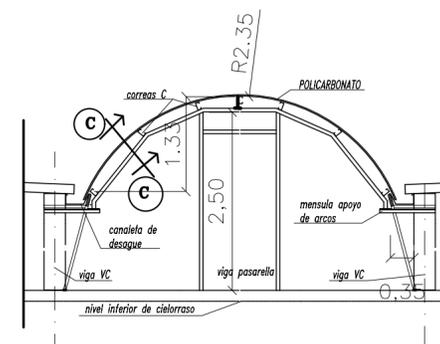
Creación: Arq. Pablo Piccolo
Fecha de Creación: 27/01/2023
Revisión: -
Fecha de Revisión: -
Autorización: -
Fecha de Autorización: -
Escala: S/E
Lámina: 00.02



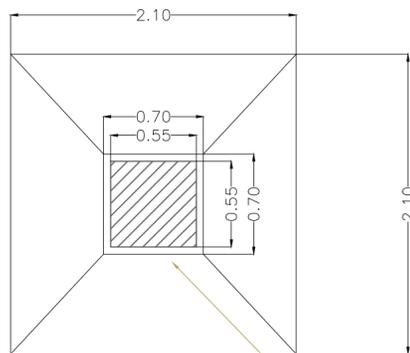
Detalle de vinculacion de vigas VT y VM con columnas



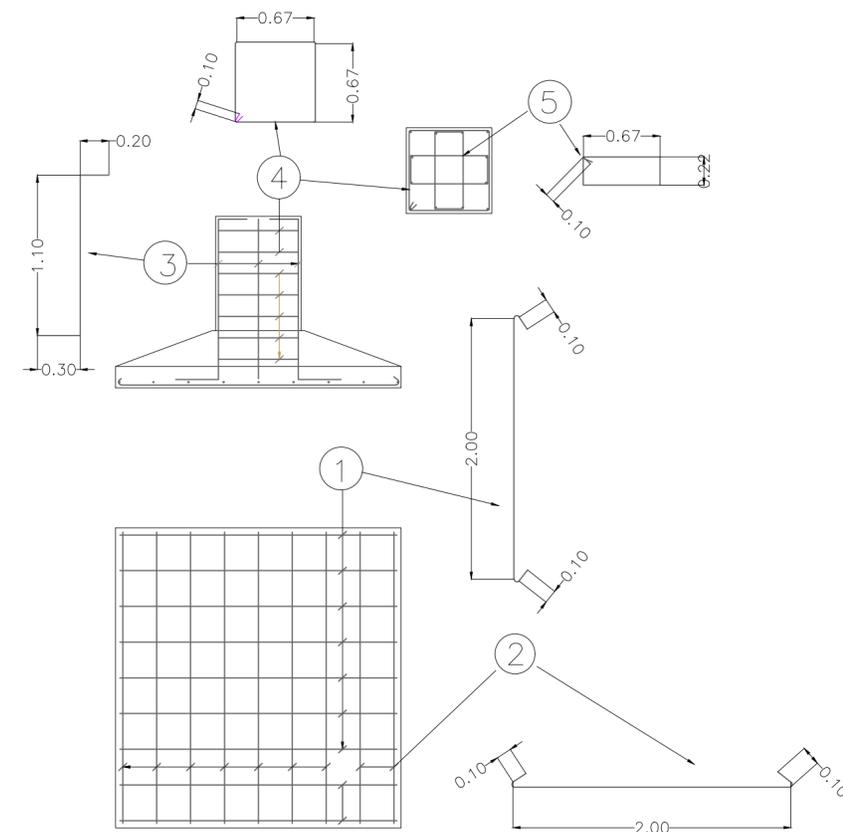
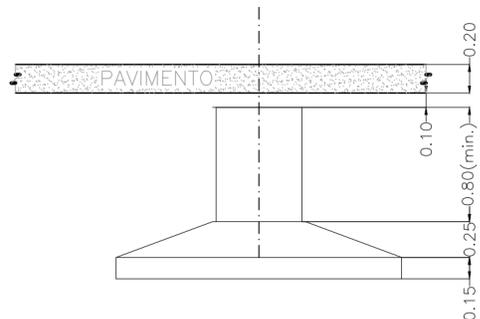
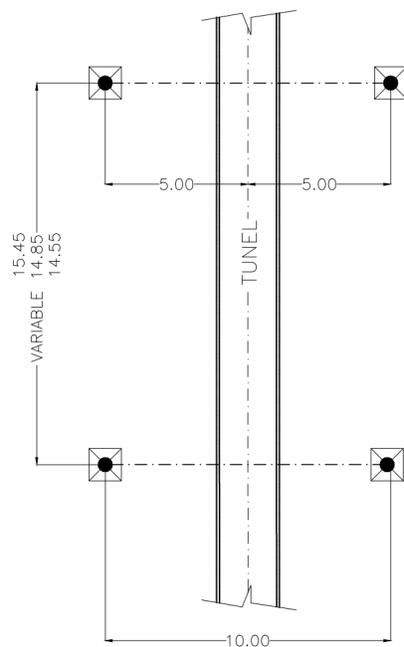
ABULONAMIENTO DE CORREAS EN SECTOR DE POLICARBONATO ABEOLAR DE 6mm.



MATERIALES: HORMIGON H21
ACERO TIPO III

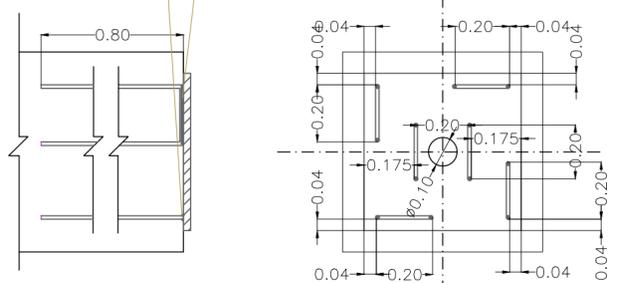


VOLUMEN de H° P/1 BASE: 1.58 m³
Kgr de HIERRO P/1 BASE: 60 kgm

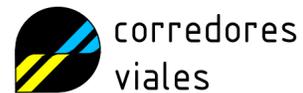


DETALLE PLACA DE ANCLAJE
ACERO ST 37 DE 0.55m x 0.55m x 1"

2 CORDONES DE SOLDADURA
L: 2x 0,19 m



POSICION	φ mm	SEPARACION m	CANTIDAD	L CORTE m	L TOTAL (P/1 base) m
1	10	0.24	9	2.20	19.80
2	10	0.25	9	2.20	19.80
3	12	0.30	12	1.60	19.20
4	6	0.15	7	2.76	19.32
5	6	0.15	14	1.92	26.88

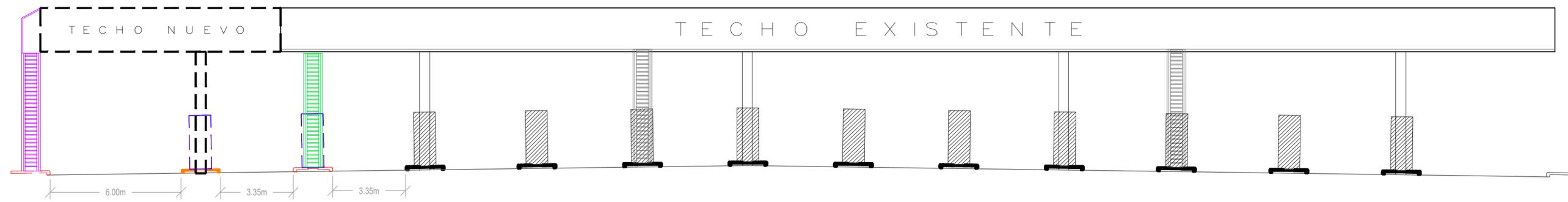


TRAMO IX
AUTOPISTA EZEIZA-CAÑUELAS
CONSTRUCCION DE ISLETAS Y PROLONGACION TECHO PEAJE TRISTAN SUAREZ

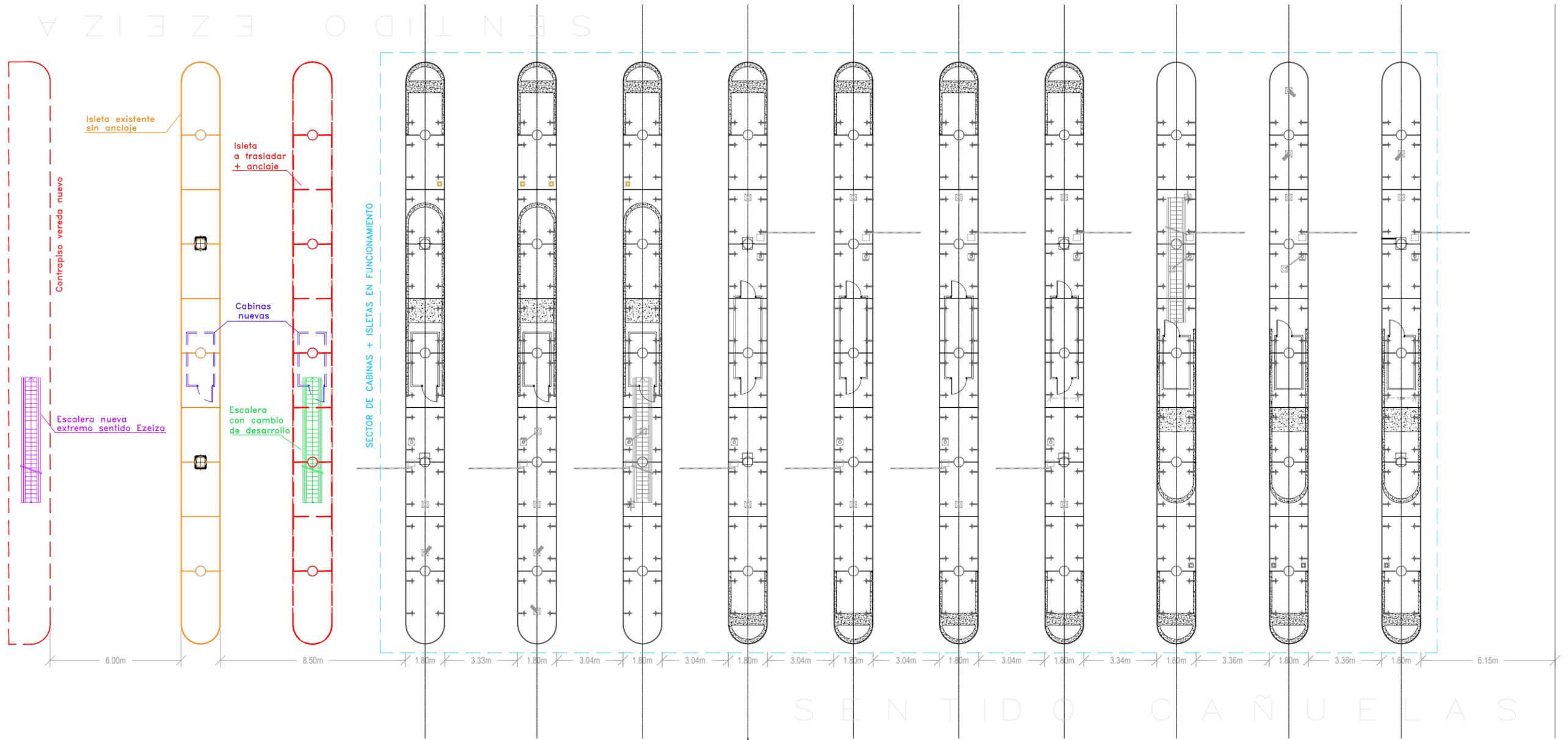
PLANO GENERAL
Detalles de Bases y Estructura Techo

Creación: Arq. Pablo Piccolo
Fecha de Creación: 27/01/2023
Revisión: -
Fecha de Revisión: -
Autorización: -
Fecha de Autorización: -
Escala: S/E
Lámina: 00.03

VISTA FRENTE



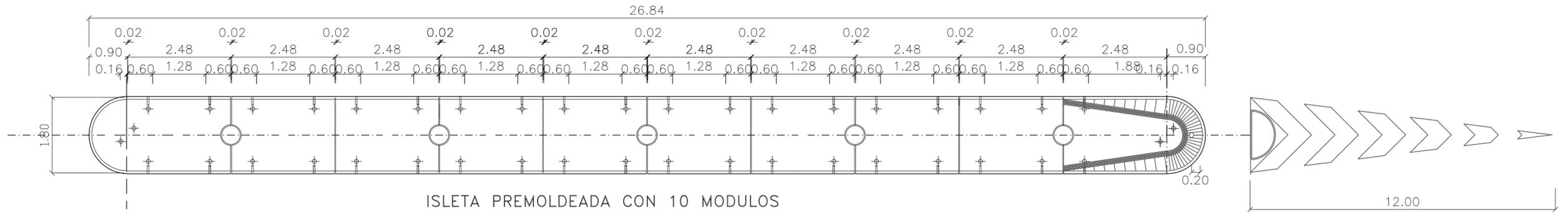
IMPLANTACION



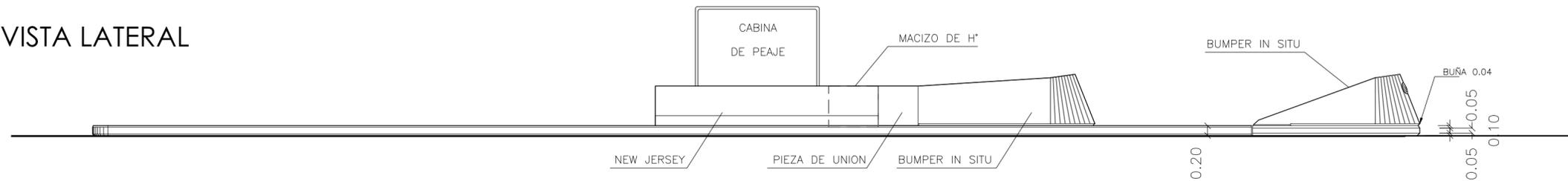
NOTA:
Las medidas deberan ser verificadas en el lugar

	<p>TRAMO IX AUTOPISTA EZEIZA-CAÑUELAS</p>	<p>PLANO GENERAL</p>	<p>Creación: Arq. Pablo Piccolo Fecha de Creación: 27/01/2023</p>
	<p>CONSTRUCCION DE ISLETAS Y PROLONGACION TECHO PEAJE TRISTAN SUAREZ</p>	<p>Intervencion de Isletas, Cabinas y Escaleras</p>	<p>Revisión: - Fecha de Revisión: -</p>
			<p>Autorización: - Fecha de Autorización: -</p>
			<p>Escala: S/E Lámina: 00.04</p>

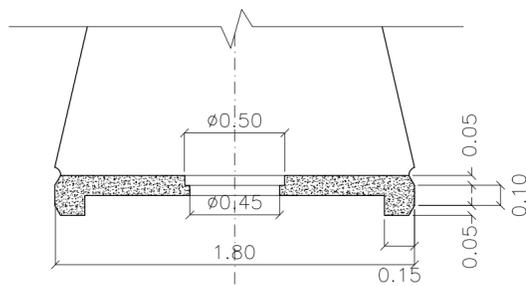
PLANTA



VISTA LATERAL



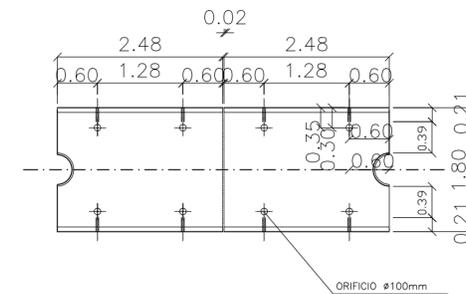
CORTE TRANSVERSAL



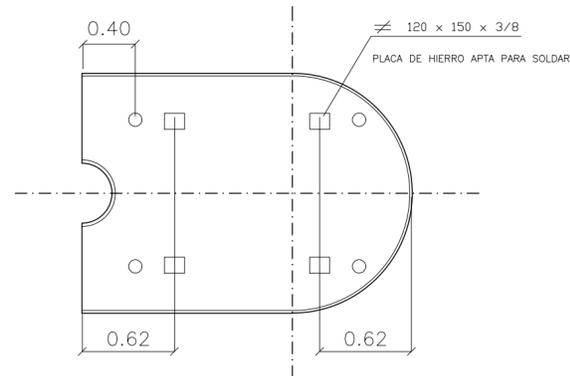
NOTAS

- LAS ISLETAS SE FIJARAN AL PAVIMENTO DE HORMIGON MEDIANTE PERNOS ϕ 25mm
- SE DEBEN SELLAR LAS UNIONES ENTRE LAS ISLETAS Y EL PAVIMENTO
- LAS PLACAS PARA ANCLAJE SE PINTARAN CON ANTIOXIDO Y DOS MANOS DE ESMALTE SINTETICO.
- LAS PIEZAS DE FRENTE SE RELLENARAN CON HORMIGON POBRE.
- LA CAÑERIA DE P.V.C. QUE VA DEBAJO DE LAS ISLETAS SE COLOCARA ANTES DEL MONTAJE DE LAS MISMAS

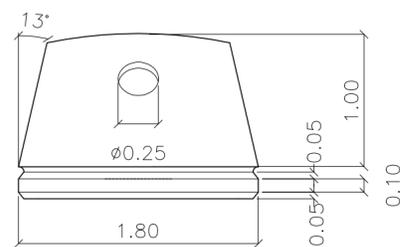
MODULO CENTRAL



MODULO PUNTA



FRENTE BUMPER



TRAMO IX
 AUTOPISTA EZEIZA-CAÑUELAS
 CONSTRUCCION DE ISLETAS Y PROLONGACION TECHO PEAJE TRISTAN SUAREZ

PLANO GENERAL
 Detalle de Isleta Premoldeada

Creación: Arq. Pablo Piccolo
Fecha de Creación: 27/01/2023
Revisión: -
Fecha de Revisión: -
Autorización: -
Fecha de Autorización: -
Escala: S/E
Lámina: 00.05



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico**

Número:

Referencia: Tr. IX - Ampliación de Isletas y Techo - Peaje TS_PL.v0

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia
de la Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 18:03:50 -03'00'

Digitally signed by GDE Corredores Viales SA
DN: cn=GDE Corredores Viales SA, c=AR, o=Corredores
Viales SA, ou=Subgerencia de Tecnologia de la
Informacion, serialNumber=CUIT 30715804812
Date: 2023.03.02 18:03:55 -03'00'



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Pliero

Número:

Referencia: Pliego de Bases y Condiciones Particulares - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 16/2023 - EX-2023-00047306- -CVSA-SC#CVSA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 132 pagina/s.